

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y Suplemento de 24 páginas de Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5714
Disposiciones	_____	5716
Municipalidades	_____	5720
Licitaciones	_____	5720
Varios	_____	5730
Transferencias	_____	5746
Convocatorias	_____	5748
Sociedades	_____	5750

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5756
Varios	_____	5758
Sucesiones	_____	5770

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5775
Acuerdos	_____	5776
Resoluciones	_____	5776



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Resolución N° 515

La Plata, 1° de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 2400-2187/11 del Ministerio de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14105 autorizó al Poder Ejecutivo a llamar a Licitación Pública Nacional bajo la modalidad de Concesión de Obra Pública por peaje, la construcción, remodelación, mejoras, ampliación de capacidad, conservación, mantenimiento, administración y explotación del Corredor Vial Integrado, por la Rutas Provinciales N° 2, 11, 36, 56, 63, 74 y rutas vinculadas físicamente en forma directa o indirecta;

Que por Decreto N° 835/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y por Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 429/10 se encomendó a la Dirección de Vialidad a realizar el citado llamado a Licitación Pública Nacional;

Que efectuado el llamado y abiertas las propuestas, la Comisión de Preadjudicación de la Dirección de Vialidad aconsejó adjudicar la concesión a la UTE, Benito ROGGIO e Hijos S.A., HELPORT S.A. y ESUCO S.A. por considerar su propuesta la de menor valor de peaje para la Estación Samborombón en el sexto año de la concesión y por ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Comisión creada por el artículo 8 de la Ley N° 14105 intervino aprobando la adjudicación mediante dictamen vinculante;

Que por Decreto N° 527/11 la Unidad de Análisis Económico Regulatorio de Concesiones Viales creada por el Decreto N° 835/10 fue transferida a la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por la Resolución N° 1-686/11 el Administrador General de Vialidad resolvió aprobar la Licitación Pública Nacional y adjudicar la concesión del Corredor Vial Integrado del Atlántico a la UTE citada, "ad referendum" del Poder Ejecutivo Provincial;

Que a través de la Resolución N° 401/11, el Ministerio de Infraestructura convalidó la Resolución mencionada en el párrafo precedente, ratificando de este modo lo actuado en el procedimiento administrativo previo que le fuera encomendado;

Que por el Decreto N° 651/11 el Poder Ejecutivo aprobó la licitación y otorgó la concesión, ratificando la citada Resolución N° 401/11 de este Ministerio de Infraestructura y autorizando a la Ministra a firmar el contrato de concesión de obra pública, cuyo modelo fuera aprobado por el artículo 1° del Decreto N° 835/10;

Que el pasado 19 de julio de 2010 se firmó un Acta Acuerdo entre el Ministerio de Infraestructura y COVISUR S.A. por la que el Concesionario presta conformidad a la modificación del contrato de concesión de obra pública del 7 de septiembre de 1990 aprobado por Decreto N° 2039/90 del Poder Ejecutivo Nacional, por la cual se desafecta el tramo comprendido entre el Km 40.210 y el 214.00, se establece la adecuación de los parámetros contractuales del tramo remanente desde el Km. 214,00 en el Partido de Dolores hasta el Km. 403,700, empalme RN 226, en la Ciudad de Mar del Plata y la extensión del plazo de la concesión, cuyo modelo se aprobó por el Decreto N° 835/10;

Que con fecha 30 de junio de 2011 se firmó la Addenda de Actualización al Acta Acuerdo y su Anexo entre el Ministerio de Infraestructura y COVISUR S.A.;

Que asimismo el 30 de junio de 2011 se firmó el Contrato de Concesión con el oferente adjudicatario y el Concesionario Autovía del Mar S.A y el 1° de Julio esta prevista la Toma de Posesión;

Que estos hechos constituyen la condición suspensiva a que estaba sujeta la concesión de COVISUR S.A., razón por la que debe en esta instancia aprobarse el cuadro tarifario a aplicar por este Concesionario, en el tramo de la concesión modificada, conforme las previsiones del Acta Acuerdo de fecha 19 de julio de 2010, es decir, el cuadro tarifario correspondiente a la Estación de Peaje MAIPU (km 273);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 13757 y los Decretos N° 835/10 y N° 651/11;

Por ello,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar los valores tarifarios de peaje que el Concesionario COVISUR S.A., aplicará en la Estación de Peaje MAIPU (km 273, a partir de la 0 hora del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, conforme el Anexo I que integra la presente.

ARTICULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.-

Cristina Álvarez Rodríguez
Ministra de Infraestructura

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO
COVISUR S.A..
Concesión Modificada

Estación de Peaje Maipú (Km. 273)	
Categoría 1	\$ 11,00
Categoría 2	\$ 30,00
Categoría 3	\$ 30,00
Categoría 4	\$ 45,00
Categoría 5	\$ 60,00
Categoría 6	\$ 75,00

Especificaciones generales

- 1) Todas las tarifas indicadas incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y fueron sujetas -según el caso- a redondeo.
- 2) La tarifa para la CATEGORIA 1 es plana., no obstante lo cual podrá la Autoridad de Aplicación establecer una tarifa bonificada
- 3) ABONOS: Para acceder al sistema de abono de la Estación de Peaje de Maipú, únicamente para CATEGORIA 1, el propietario del vehículo deberá tener residencia permanente y domicilio en las localidades de Maipú y/o General Guido.
- 4) Se mantienen las exenciones previstas en el contrato de concesión.

C.C. 7.602

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 358

La Plata, 15 de junio de 2011.
Corresponde Expte. N° 5400-2180/2010

VISTO, la necesidad de reformular las funciones que ejercen los Delegados Fiscales en las jurisdicciones de la Administración Pública Provincial en virtud de las modificaciones producidas por la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y su modificatoria Ley 13.929, y

CONSIDERANDO:

Que con el dictado de la Ley 13.767 se introdujeron sustanciales modificaciones en el sistema de Administración Financiera y los subsistemas que la integran, al igual que en materia del Control Público asignado a esta Contaduría General;

Que en razón de ello resulta necesario delimitar las intervenciones de las Delegaciones Fiscales, pertenecientes a la Dirección General de Control Contable la cual depende de la Secretaría de Gestión y Contabilidad teniendo en cuenta sus respectivas incumbencias y nuevas funciones asignadas, toda vez que las resoluciones 334/03, 04/03 y 666/07 han quedado parcialmente derogadas a partir del dictado del decreto 3260/08;

Que asimismo deviene imperativo no sólo adecuar las resoluciones internas de este Organismo a dichos parámetros, sino también introducir las nuevas funciones y atribuciones incorporadas por esa normativa;

Que por otra parte, la descentralización administrativa de la Provincia, obliga a desconcentrar temas que permiten otorgar agilidad a la gestión administrativo-contable. En este último aspecto deviene necesario reformular las intervenciones en materia de subsidios, dispuestas por las Resoluciones N° 04/03 y 666/07, a los efectos de concentrar las instancias de control en cabeza de las Delegaciones Fiscales de modo tal que se tramiten todos ellos ante el mismo Organismo otorgante de conformidad a los parámetros usuales que tradicionalmente adoptó esta Contaduría General;

Que la presente resolución se dicta con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89 y 103 de la Ley 13.767;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- La intervención previa de la Contaduría General prevista en el artículo 104 de la Ley 13.767, en los subsistemas que componen la Administración Financiera del Estado Provincial, y en el artículo 53 del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3300/72 t.o.), se llevará a cabo a través de las Delegaciones Fiscales de esta Contaduría General, en las actuaciones administrativas que seguidamente se detallan:

A. Control previo en el marco de la Ley 13.767 y Decreto-Ley 7764/71:

I.- Procedimientos de contratación por importes que no superen dos veces el monto establecido en el Art. 80, inc. 3), apartado a) del Reglamento de Contrataciones o, tratándose de prestaciones periódicas (verbigracia contratación de servicios), el valor mensual no exceda la doceava parte de aquél, y en la medida que no mediaren impugnaciones.

II. Contrataciones directas, en tanto no superen el tope establecido en el punto anterior, con exclusión de los apartados c) y d) del Art. 26 inc.3 del Dto-Ley 7764/71, y en la medida que no mediaren impugnaciones.

III. Reconocimiento de pago de facturas sin amparo contractual cuando el importe mensual del servicio, obra o provisión periódica no supere la doceava parte del monto establecido en el artículo 80 inciso 1) del Reglamento de Contrataciones.

IV. Análisis de las cláusulas particulares de los pliegos de Bases y Condiciones en contrataciones cuyo importe no supere los montos fijados en el punto I, y de las cláusulas particulares y especificaciones técnicas que se rijan por los Pliegos Tipo aprobados por Decreto. En este último caso la Secretaría Legal y Técnica intervendrá en la primera oportunidad por la que se analicen las cláusulas particulares y especificaciones técnicas que sirva de modelo para las siguientes actuaciones.

V. Trámite de liquidaciones y pago.

VI. Otorgamiento y pago de subsidios, cualquiera sea su regulación normativa.

VII. Contrataciones en el marco del Art. 80 del Reglamento de Contrataciones.

VIII. Asignación de cajas chicas, ampliaciones y su rendición.

IX. Control de Cupos presupuestarios.

X. Transferencias y desafectación de fondos.

XI. Devolución de garantías de contratos.

XII. Pagos fuera de término que se abonen por Tesorerías jurisdiccionales.

XIII. Fiscalización de la correcta imputación o apropiación de gastos.

XIV. Realizaciones mensuales de arqueos, de fondos y valores e intervención periódica de los registros contables.

XV. Recepción de bienes y servicios, en la medida en que se requiera la intervención de la Contaduría General.

XVI. Notificación a la Dirección de Sumarios de las actuaciones en que se advirtiera perjuicio al Fisco para iniciar el procedimiento previsto en el art. 112 de la Ley 13.767.

XVII. Intervención y control en la emisión de valores fiscales.

XVIII. Fiscalización de tareas preparatorias y definitivas del cierre de ejercicio.

XIX. Control de rendiciones mensuales de conformidad a lo dispuesto por la Resolución n° 261/92 o la que en el futuro la sustituya.

XX. Rúbrica de registros contables.

XXI. Autorización para efectuar vuelcos, cruces, permisos de uso, desagües pluviales.

XXII. Pago de premios por herencias vacantes.

XXIII. Aptitud hidráulica.

XXIV. Altas y bajas de bienes muebles y automotores por compra, donación o transferencia.

XXV. Contratos de comodato.

XXVI. Donaciones de bienes muebles y automotores.

XXVII. Permutas de bienes muebles y automotores.

XXVIII. Fiscalización de la apropiación de los recursos e ingresos por devolución, su origen y aplicación.

XXIX. Remisión a la Secretaría Legal y Técnica de esta Contaduría General de las actuaciones en las que se tramite el cobro de multas, siempre que mediaren descargos o impugnaciones o que los importes superen el monto establecido en el Art. 80, inc. 3, apartado b) del Reglamento de Contrataciones. En los demás supuestos la Delegación Fiscal notificará a la Dirección General de Auditoría de este Organismo para su intervención en el marco del art. 104 inc. f) de la Ley 13.767 y su Reglamento.

B-Control previo de legalidad en el marco de la Ley 6.021

I- Concursos de precios, Licitaciones Privadas, cuando no mediare controversia, y Convenios, cuyo importe no supere los montos que establece el artículo 21, primer párrafo, apartado 2 de la Ley 6.021 y su Reglamentación. Las contrataciones directas previstas en el artículo 9 de la Ley 6.021 serán intervenidas por la Secretaría Legal y Técnica.

II- Ampliaciones y neutralizaciones de plazo de obra.

III- Recepciones Provisorias, Definitivas y Mediciones Finales. Las redeterminaciones de precios serán controladas por la Dirección General de Control Contable e informadas por la Dirección Ley de Obras Públicas de la Secretaría Legal y Técnica.

IV- Sustitución y devolución de garantías.

V- Análisis de las Cláusulas Legales y Generales del Pliego de Bases y Condiciones en las contrataciones cuyo importe no supere los montos que establece el artículo 21, primer párrafo, apartado 2 de la Ley 6.21.

VI- Adicionales del artículo 7 de la Reglamentación de la Ley 6.21, cuyo importe no supere los montos previstos en el artículo 21, primer párrafo, apartado 1 de la ley citada.

C. Control previo de legalidad en el marco de la Ley 10.430 y demás regímenes especiales vigentes.

I.- Control aritmético de liquidaciones en general (vacaciones no gozadas diferencias por mayor función, intereses, cargo deudor, retribución especial, etc.), en todas aquellas actuaciones en las que con carácter previo se haya pronunciado la Secretaría Legal y Técnica.

II.- Becas – Decreto Reglamentario n° 5711/69 y modificatorios (CIC).

III.- Pasantías Decreto Reglamentario n° 317/79 (CIC).

IV.- Códigos de descuentos, con excepción del dictamen previo al dictado del acto por el que se dispone la creación de los mismos.

ARTÍCULO 2°: La delegación de facultades que por el presente se realiza tendrá carácter restrictivo, lo cual no obsta a la intervención de la Delegación Fiscal en las Órdenes de Pago derivada de actuaciones alcanzadas por el art. 53 del Reglamento de Contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Deróguense las Resoluciones 334/03, 04/03 y 666/07.

ARTÍCULO 4°: Los demás controles en temas de carácter contable se harán a través de los sistemas vigentes implementados por esta Contaduría General que marcan la regularidad en las registraciones contables.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.050

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 354

La Plata, 9 de junio de 2011.

VISTO la normativa por la que se establecieron las Delegaciones en las distintas Jurisdicciones – Ley Orgánica N° 8.827 art. 8° apartado 4°, la sanción de la Ley de Ministerios N° 13.175 y sus modificatorias, la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y del Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial y el Decreto N° 70/2011 por el cual se designan Contadores Fiscales Delegados; y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente realizar un cambio en la conformación de algunas Delegaciones Fiscales en lo referente a las jurisdicciones que la integran, a los efectos de fortalecer la gestión de control, en cumplimiento del sistema de control coordinado por la Dirección General de Control Contable;

Que dichos cambios tienen como objetivo fundamental mejorar la operatoria y funcionalidad de las Delegaciones Fiscales involucradas, mejorando la calidad de atención a los Organismos a quienes se atenderá;

Que la presente medida se dicta atendiendo al Decreto de nombramiento de cuatro (4) nuevos Directores Delegados;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Asignar para la atención de la Delegación Fiscal ante la Caja de Jubilaciones, Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Fideicomiso de Recuperación Crediticia, Unidad Ejecutora del Programa Ferroviario Provincial, Universidad Provincial del Sudoeste y Corporación de Fomento Río Colorado con asiento físico en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Contador Lucio Elio BARREDA a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 2°. Asignar para la atención de la Delegación Fiscal ante el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, la Honorable Junta Electoral y el Comité de la Cuenca Río Reconquista a la Contadora Silvia Teresa FLOSI a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°. Asignar para la atención de la Delegación Fiscal ante la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados, Secretaría de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo a la Contadora Marisol Fabiana LASCANO a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 4°. Asignar para la atención de la Delegación Fiscal ante el Instituto de Obra Médico Asistencial a la Contadora Silvana Adoreé ZAMPAGLIONE a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 5°. Asignar mientras dure la licencia por maternidad de la Contadora Marisol LASCANO (art. 43 de la Ley N° 10.430) para atender a la Delegación Fiscal ante la Honorable Cámara de Senadores, Honorable Cámara de Diputados, Secretaría de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo a la Contadora Adriana MARTÍNEZ a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 6°. Asignar mientras dure la licencia por razones de salud (art. 49 de la Ley N° 10.430) de la Contadora María Palmira LICURSI para atender la Delegación Fiscal ante el Instituto de Previsión Social al Contador José Timoteo MEDINA a partir de la fecha de su notificación, quien es desafectado de la Delegación Fiscal de la Dirección de Vialidad.

ARTÍCULO 7°. Asignar mientras dure el reemplazo resuelto en el artículo precedente para atender la Delegación Fiscal ante la Dirección de Vialidad a la Contadora María Cecilia MARMORA a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 8°. Convalidar las actuaciones de la Delegación Fiscal ante la Secretaría de Participación Ciudadana por la Contadora Andrea ALBERCA a partir de su incorporación en la Ley de Presupuesto vigente y asignar a la nombrada para su atención a dicha Delegación Fiscal a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que las restantes Delegaciones Fiscales que atienden jurisdicciones no mencionadas en la presente seguirán operando sin modificaciones.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y a la página Web de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.049

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Resolución N° 138/11

La Plata, 15 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-5335/2008, Alcance N° 3/2009, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA, toda la información correspondiente al décimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010, de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Distribuidora remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 1/6, 13, 15/23, 26/47, 51/217)

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 48/50 la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de penalización por cada concepto, a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 1.391,08; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 897,80; Total Penalización Apartamientos: \$ 2.288,88 (fs. 218/226);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Distribuidora;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Distribuidora y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 88/100 (\$ 2.288,88) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el décimo quinto período de control, comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de mayo de 2010 de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL PARTIDO DE RAMALLO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 679

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 7.116

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Resolución N° 137/11

La Plata, 15 de junio de 2011.

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución Ministerial N° 061/09, la Resolución OCEBA N° 0085/09, lo actuado en el Expediente N° 2429-3344/2001, Alcance N° 17/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones indicadas en el Visto, este Organismo de Control ha solicitado a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA, toda la información correspondiente al 16 período de control, comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010 de la Etapa de Régimen, respecto de la eventual penalización que pudiera corresponder por apartamientos a los límites admisibles de Calidad de Producto y Servicio Técnico;

Que la Cooperativa remitió las diferentes constancias con los resultados del semestre en cuestión (fs. 8/19, 23/60, 65/84, 88/109);

Que sobre dichos informes y como consecuencia de la actividad de auditoría de verificación llevada a cabo por el auditor, obrante a fojas 20/22, 61/64 y 85/87, la Gerencia Control de Concesiones concluyó en su dictamen técnico que: "...surgen las penalizaciones a aplicar por los apartamientos a los parámetros de calidad establecidos en el contrato de concesión correspondiente. A tal efecto, a continuación se detallan los montos totales de las penalizaciones a los que se ha arribado en esta instancia para el semestre analizado: 1) Total Calidad de Producto Técnico: \$ 0,00; 2) Total Calidad de Servicio Técnico: \$ 5.878,78; Total Penalización Apartamientos: \$ 5.878,78..." (fs. 110/118);

Que, vale advertir que el monto arribado, derivado de lo verificado por la Auditoría, resultó coincidente con la suma de penalización alcanzada por la precitada Cooperativa;

Que conforme ya lo ha sostenido este Organismo de Control en casos análogos la situación descripta, respecto a los aludidos montos de penalización, es conteste entre lo informado por la Cooperativa y lo auditado por la Gerencia Control de Concesiones, a través del Área Control de Calidad Técnica, desprendiéndose de ello una suerte de avenimiento, sin necesidad de debate en lo que hace a la cuantía;

Que por otra parte, el mismo sistema de procedimiento establecido en el Subanexo D, "Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones", artículo 5.5 "Sanciones por apartamientos a los límites admisibles" apartados 5.5.1 "Calidad del Producto Técnico" y 5.5.2 "Calidad de Servicio Técnico", del Contrato de Concesión Municipal, para fijar el importe no desconoce el "Principio de la Legalidad de las Penas", porque la fórmula de cuantificación de la sanción estaría previamente considerada por la ley material y en definitiva su determinación no quedaría al arbitrio de ninguna autoridad, sino de una técnica cuya aplicación arroja la cifra final (conforme argumentos del texto "Las Penas Pecuniarias", autor Edgar Saavedra R. Editorial Temis, Bogotá, 1984);

Que la Autoridad de Aplicación, por Resolución N° 061/09, dispuso implementar un Régimen de calidad diferencial que impone, entre otras medidas, la obligación de presentar planes de inversión orientados a mejorar la calidad de servicio técnico a cargo de los distribuidores de energía eléctrica;

Que, por su parte, este Organismo mediante Resolución OCEBA N° 0085/09, definió los criterios y alcances de los planes de inversión de los distribuidores de energía eléctrica bajo jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires con concesión provincial y municipal;

Que, consecuentemente, se encuentra a cargo de OCEBA la aprobación, seguimiento, inspección y auditorías de las obras que se realicen en cumplimiento del Régimen de calidad vigente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2.479/04;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer en la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 5.878,78) la penalización correspondiente a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA por el apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico, alcanzados en esta instancia, para el 16 período de control comprendido entre el 1° de junio y el 30 de noviembre de 2010, de la Etapa de Régimen.

ARTÍCULO 2°. Ordenar que a través de la Gerencia de Procesos Regulatorios, se proceda a la anotación de la presente penalización en el Registro de Sanciones.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Gerencia de Control de Concesiones a los efectos de dar cumplimiento a las pautas establecidas en el Régimen de Calidad Diferencial organizadas a través de la Resolución N° 061/09 del Ministerio de Infraestructura y Resolución OCEBA N° 0085/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE SERVICIOS ANEXOS DE VIVIENDA Y CRÉDITO DE PERGAMINO LIMITADA. Cumplido, archivar.

ACTA N° 679

Marcelo Fabián Sosa, Presidente; **Alfredo Oscar Cordonnier**, Vicepresidente; **José Luis Arana**, Director.

C.C. 7.117

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN
Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES
Disposición N° 60

La Plata, 14 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 22228-151/07 por el que se tramita la habilitación de la Temporada de Caza Comercial de la Liebre europea (*Lepus europaeus*), y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 51 del 28 de abril de 2011 de la Dirección Provincial de Fiscalización y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales, se da inicio a la apertura de la Temporada de la caza comercial de la Liebre europea (*Lepus europaeus*) para el año en curso;

Que por nota del 30 de mayo de 2011 el Intendente Municipal de General Madariaga solicita la veda total de caza en el Partido por motivos de seguridad rural;

Que en virtud de lo expuesto el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN Y USO AGROPECUARIO DE LOS RECURSOS NATURALES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Vedar la temporada de Caza Comercial de la Liebre europea (*Lepus europaeus*), en el Partido de General Madariaga para la presente temporada.

ARTÍCULO 2°. La presente Disposición entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Horacio Carrettoni
Director Provincial de Fiscalización y
Uso Agropecuario de los Recursos Naturales
C.C. 7.042

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.395

La Plata, 14 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2951-2015/2011, relacionado con la nota elevada a foja 2 suscripta por el Director del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján" que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 luce la constatación de parto serie A N° 01093217 y oblea de seguridad serie BA N° 0968544 anulada por el "Hospital Señora de Luján";

Que a foja 2 luce nota del Director del Hospital Nuestra Señora de Luján, Dr. Sergio Fernando FARO, por medio de la cual remite la citada constatación a la Región Sanitaria VII B del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que a foja 4 luce nota suscripta por el Dr. Eduardo H. TROPIANO, Director Coordinación de Regiones Sanitarias, por la que eleva las actuaciones a la Dirección de Estadísticas y Planeamiento del Registro Provincial de las Personas;

Que a foja 5 luce nota suscripta por el Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística elevada a la Directora Provincial, con el objeto de anular la constatación de parto y oblea de seguridad detalladas;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la constatación de parto serie A N° 01093217 y la oblea de seguridad serie BA N° 0968544, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar el contenido de la presente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 7.307

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.396

La Plata, 14 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-16324/2011, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Director Médico del "Hospital Italiano" de La Plata, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que obra a foja 1 nota suscripta por el Director Médico del "Hospital Italiano" de La Plata, Dr. Roberto D. MARTÍNEZ, elevada al Departamento de Estadísticas del Registro Provincial de las Personas por la que solicita la anulación de las constataciones de parto y obleas de seguridad que se detallan;

Que adunadas a foja 1 lucen las obleas de seguridad serie AA N° 0034636; serie BA N° 0996514; serie AA N° 0034638;

Que se acompañan las constataciones de parto serie A N° 01241372; serie A N° 01212023 y serie A N° 01212109 las que deben ser anuladas por rotura;

Que se acompañan las constataciones de parto serie A N° 01241491; serie A N° 01241554; serie A N° 01212078; serie A N° 1212079 las que deben ser anuladas por error en su confección;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular las constataciones de parto serie A N° 01241372; serie A N° 01212023; serie A N° 01212109; serie A N° 01241491; serie A N° 01241554; serie A N° 01212078; serie A N° 1212079 y las obleas de seguridad serie AA N° 0034636; serie BA N° 0996514; serie AA N° 0034638.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 7.308

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.397

La Plata, 14 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-12902/2011, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Director de Planeamiento y Estadística del Registro Provincial de las Personas, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme nota obrante a foja 1 suscripta por el Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística; deben ser anuladas las constataciones de parto y obleas de seguridad detalladas;

Que deben anularse las constataciones de parto serie A N° 01221663; serie A N° 01189695; serie A N° 01221753, y obleas de seguridad serie BA N° 1139105; serie BA N° 1121161; serie BA N° 1138894 provenientes del Hospital Español de La Plata, por error en su confección;

Que debe ser anulada la constatación de parto serie A N° 00172782 y la oblea de seguridad serie BA N° 0167080, provenientes de FECLIBA, por haber sido plastificadas;

Que deben anularse las constataciones de parto serie A N° 00171924; serie A N° 00171901; serie A N° 00171915; serie A N° 00171888; serie A N° 00171792 y la oblea de seguridad serie B N° A00004212, provenientes del Hospital Italiano de La Plata, por error en su confección;

Que deben anularse las constataciones de parto serie A N° 00172837; serie A N° 00191092; serie A N° 00191117 y las obleas de seguridad serie B N° A00022110; serie BA N° 0185343, por error en su confección y la constatación de parto serie A N° 00191090 y oblea de seguridad serie BA N° 0185341 por haber sido plastificadas, provenientes de la Clínica Privada Marcelo S. Tachela S.A. Haedo;

Que las obleas de seguridad y constataciones de parto se acompañan ensobradas a foja 2;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular las constataciones de parto serie A N° 01221663; serie A N° 01189695; serie A N° 01221753; serie A N° 00172782; serie A N° 00171924; serie A N° 00171901; serie A N° 00171915; serie A N° 00171888; serie A N° 00171792; serie A N° 00172837; serie A N° 00191092; serie A N° 00191117; serie A N° 00191090 y las obleas de seguridad serie BA N° 1139105; serie BA N° 1121161; serie BA N° 1138894; serie BA N° 0167080; serie B N° A00004212; serie BA N° 0185343; serie BA N° 0185341 y serie B N° A00022110; por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 7.309

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.398

La Plata, 14 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-15329/2011, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Director de Planeamiento y Estadística del Registro Provincial de las Personas, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que conforme nota obrante a foja 1 suscripta por el Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística, debe ser anulada la constatación de parto serie A N° 01351882;

Que la constatación de parto se acompaña a foja 2, anulada por rotura;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la constatación de parto serie A N° 01351882, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Claudia M. Corrado
Directora Provincial
C.C. 7.310

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.296

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-207793/2010, relacionado con la nota elevada a foja 6 suscripta por el Director Médico del "Hospital Italiano" de La Plata, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la constataciones de parto serie A N° 01139810; serie A N° 01139863 y serie A N° 01139988, junto con la oblea de seguridad original serie BA N° 0936651 deben ser anuladas por error en su confección, conforme la nota adunada a foja 6 suscripta por el Director del Hospital Italiano de La Plata, Dr Marcelo TORZILLO;

Que se agrega a fojas 3, 4 y 5 las constataciones de parto enumeradas, una de las cuales cuenta con una oblea de seguridad adherida;

Que obra a foja 2 nota del Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística elevada a la Dirección Provincial, con el objeto de proceder a realizar la anulación de las constataciones de parto serie A N° 01139810; serie A N° 01139863; serie A N° 01139988 y oblea de seguridad original serie BA N° 0936651;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la oblea de seguridad original BA, N° 0936651; y las constataciones de parto serie A N° 01139810; serie A N° 01139863 y serie A N° 01139988 por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.311

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.297

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-243525/2010, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Director Médico del Sanatorio San Lucas de San Isidro, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la constatación de parto serie A N° 01159060 y oblea de seguridad original serie BA N° 0943400 deben ser anuladas por haber sido plastificadas por la paciente, conforme la nota obrante a foja 1 suscripta por el Director del Sanatorio San Lucas de la Localidad de San Isidro, Dr. Pedro LAWSON;

Que se agrega a foja 2 la constatación de parto plastificada;

Que obra a foja 3 nota del Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística elevada a la Dirección Provincial, con el objeto de proceder a la anulación y posterior destrucción de la constatación de parto serie A N° 01159060 y oblea de seguridad original serie BA N° 0943400;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la oblea de seguridad original serie BA N° 0943400 y la constatación de parto serie A N° 01159060, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.312

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.298

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2951-1161/2010 relacionado con la nota elevada a foja 3 por el Director Ejecutivo de la Región Sanitaria VII, Dr. Norberto D. LEVATO que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la constatación de parto serie A N° 00764377; junto con la oblea de seguridad original serie BA N° 0673565 deben ser anuladas por error en su confección, conforme nota adunada a foja 1 suscripta por el Director del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", Dr Sergio F. FARO;

Que se agrega a foja 2 la constatación de parto anulada;

Que a foja 4 obra nota del Director Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, Dr. Eduardo H. TROPIANO, por la cual se remiten los presentes a la Dirección de Planeamiento y Estadística para su conocimiento e intervención;

Que obra a foja 5 nota del Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística elevada a la Dirección Provincial, con el objeto de anular la constatación de parto serie A N° 00764377 y la oblea de seguridad original serie BA N° 0673565;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la constatación de parto serie A N° 00764377 y la oblea de seguridad original serie BA N° 0673565, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.313

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.299

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2945-2955/2011, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Director Ejecutivo del Hospital Comunal de Tigre, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las constataciones de parto serie y números A, N° 00975057; A N° 00975058; A N° 00975059; A N° 00975060; A N° 00975061; A N° 00975062; A N° 00975063; A N° 00975064; A N° 00975065; A N° 00975066; A N° 00975067 y A N° 00975068 deben ser anuladas conforme la nota que se agrega a foja 1 suscripta por Director del Hospital Comunal de Tigre, en la que informa el extravío de doce (12) constataciones de parto en circunstancias aún no precisadas;

Que a foja 4 obra copia de la exposición civil realizada por el Dr. Osvaldo Antonio TIBERIO, Jefe del Servicio de Obstetricia del Hospital Municipal de Tigre, ante la Dirección General de Mediación, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipal de Tigre, en la que expresa que se advirtió el extravío de las constataciones de parto serie A N° 00975057; serie A N° 00975058; serie A N° 00975059; serie A N° 975060;

serie A N° 00975061; serie A N° 00975062; serie A N° 00975063; serie A N° 00975064; serie A N° 00975065; serie A N° 00975066; serie A N° 00975067 y serie A N° 00975068 en ocasión de realizar una auditoría interna en el referido nosocomio, motivando el inicio de las actuaciones administrativas bajo N° 2011/4112/0032664;

Que se agrega a foja 8 nota elevada por el denunciante a la comisaría primera de Tigre en la que da cuenta del extravío de las constataciones de parto;

Que se aduna a foja 13 nota elevada a la Directora Provincial, suscripta por el Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística con el objeto de proceder a la anulación por extravío de las obleas de seguridad originales mencionadas;

Que se advierte, en razón de la serie y numeración, que se trata del extravío de constataciones de parto y no de obleas de seguridad.

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular las constataciones de parto serie A N° 00975057; serie A N° 00975058; serie A N° 00975059; serie A N° 00975060; serie A N° 00975061; serie A N° 00975062; serie A N° 00975063; serie A N° 00975064; serie A N° 00975065; serie A N° 00975066; serie A N° 00975067 y serie A N° 00975068, por las razones expuestas en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Planeamiento y Estadística y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.314

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.300

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2951-1359/2010, relacionado con la nota elevada a foja 1 suscripta por el Director Ejecutivo de la Región Sanitaria VII, Dr. Norberto D. LEVATO que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la constatación de parto serie A N° 00764462; junto con la oblea de seguridad original serie BA N° 0968211 deben ser anuladas por error en su confección y conforme nota obrante a foja 3 del Director del Hospital Municipal "Nuestra Señora de Luján", Dr. Sergio F. FARO;

Que se aduna a foja 2 la constatación de parto anulada;

Que a foja 4 obra nota del Director Provincial de Coordinación de Sistemas Regionales de Salud, Dr. Eduardo H. TROPIANO, por la cual se remiten los presentes a la Dirección de Planeamiento y Estadística para su conocimiento e intervención;

Que obra a foja 5 nota del Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística, elevada a la Dirección Provincial, con el objeto de proceder a realizar la anulación de la constatación de parto serie A N° 00764462 y de la oblea de seguridad original serie BA N° 0968211;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la constatación de parto serie A N° 00764462 y la oblea de seguridad original serie BA N° 0968211, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.315

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.301

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-13988/2011, relacionado con la nota elevada a foja 2 suscripta por el Director Médico del Sanatorio San Lucas de San Isidro, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las constataciones de parto deben ser anuladas conforme la nota adunada a foja 2 suscripta por el Director Médico del Sanatorio San Lucas, Dr. Pedro LAWSON, en la que informa la anulación de las obleas de seguridad serie BA N° 1004894 por rotura y la oblea de seguridad serie BA N° 1004852 por error en su confección;

Que obra adunada a foja 1 nota elevada a la Directora Provincial del Registro de las Personas por el Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística, con el objeto de proceder a la anulación y destrucción de las obleas de seguridad referidas;

Que se adunan a foja 2 las obleas de seguridad serie BA N° 1004894 y serie BA N° 1004852;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo descripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular las obleas de seguridad serie BA N° 1004894 y serie BA N° 1004852, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.316

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.302

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-228489/2010, relacionado con la nota elevada a foja 4 suscripta por el Director Médico del "Hospital Español" de La Plata, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que la constatación de parto serie A N° 01161026; junto con la oblea de seguridad original serie BA N° 0992178 deben ser anuladas por error en su confección, conforme la nota adunada a foja 4 suscripta por el Director del "Hospital Español", Dr. Pedro O. BELLONI;

Que se agrega a foja 3 la constatación de parto anulada;

Que obra a foja 2 nota del Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística elevada a la Dirección Provincial, con el objeto de proceder a la anulación y posterior destrucción de la constatación de parto serie A N° 01161026 y de la oblea de seguridad original serie BA N° 0992178;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°. Anular la constatación de parto serie A N° 01161026 y la oblea de seguridad original serie BA N° 0992178, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. Destruir la documentación detallada en el artículo 1° por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.317

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.303

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-3591/2011, relacionado con la nota elevada a foja 3 suscripta por el Director Médico del "Hospital Italiano" de La Plata, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las constataciones de parto serie A N° 01166234 y serie A N° 01166332; junto con la oblea de seguridad original serie BA N° 0996376 deben ser anuladas por error en su confección, conforme la nota adunada a foja 3 suscripta por el Director del "Hospital Italiano", Dr. Marcelo TORZILLO;

Que se agrega a fojas 4 y 5 las constataciones de parto anuladas;

Que obra a foja 2 nota del Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística elevada a la Dirección Provincial, con el objeto de proceder a la anulación y posterior destrucción de las constataciones de parto serie A N° 01166234 y serie A N° 01166332; junto con la oblea de seguridad original serie BA N° 0996376;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular las constataciones de parto serie A N° 01166234; serie A N° 01166332; la oblea de seguridad original serie BA N° 0996376, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Destruir la documentación detallada en el artículo 1º por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.318

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
Disposición N° 7.304

La Plata, 7 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 2209-168020/2010, relacionado con la nota elevada a foja 4 suscripta por el Director Médico del Hospital Italiano de La Plata, que diera origen a los presentes, y

CONSIDERANDO:

Que las constataciones de parto serie A N° 01022909; serie A N° 01022877, y la oblea de seguridad duplicada serie AA N° 0034631 deben ser anuladas por error en su confección, conforme nota suscripta por el Director del "Hospital Italiano" de La Plata, Dr. Marcelo TORZILLO;

Que obra a fojas 2 y 3 las constataciones de parto enumeradas, y la oblea de seguridad adherida a la nota elevada por el Director del Nosocomio, obrante a foja 4;

Que a foja 1 obra adunada nota del Licenciado Cristian BATISTA, Director de Planeamiento y Estadística elevada a la Dirección Provincial, con el objeto de proceder a la anulación y posterior destrucción de las constataciones de parto serie A N° 01022909; serie A N° 01022877, y la oblea de seguridad duplicada serie AA N° 0034631;

Que las presentes actuaciones se enmarcan dentro de lo prescripto por el artículo 11 del Decreto 1454/06,

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Anular las constataciones de parto serie A N° 01022909; serie A N° 01022877, y la oblea de seguridad duplicada serie AA N° 0034631, por las razones expuestas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º. Destruir la documentación detallada en el artículo 1º por la Dirección de Planeamiento y Estadística, bajo debida constancia.

ARTÍCULO 3º. Publicar en el Boletín Oficial. Registrar. Comunicar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección de Delegaciones. Cumplido, archivar.

Eduardo Vito Risiglione
Director Técnico
A/C Dirección Provincial
Registro de las Personas
C.C. 7.319

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
Departamento Ejecutivo
DECRETO N° 1.112

Campana, 30 de mayo de 2011.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2011, referente al estacionamiento a 90° de motos y similares.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Adriana R. Barbero **Stella Maris Giroldi**
Secretaria de Gobierno Intendente Municipal

C.C. 7.266

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
Departamento Ejecutivo
DECRETO N° 1.113/11

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2011, referente a la afectación de móviles del C.I.Mo.P.U., a la realización de rondines en todos los establecimientos educativos que dictan clases en horario vespertino.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Adriana R. Barbero **Stella Maris Giroldi**
Secretaria de Gobierno Intendente Municipal

C.C. 7.267

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
Departamento Ejecutivo
DECRETO N° 1.114/11

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2011, referente a la creación de una línea 0800 gratuita para recibir denuncias anónimas en el Centro Integral de Monitoreo Público Urbano.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Adriana R. Barbero **Stella Maris Giroldi**
Secretaria de Gobierno Intendente Municipal

C.C. 7.268

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA
Departamento Ejecutivo
DECRETO N° 1.119/11

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE CAMPANA, DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Vétase el Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo en la Sesión Ordinaria del día 12 de mayo de 2011, referente a la creación de un fondo para el otorgamiento de subsidios destinados a procurar la atención temporaria de necesidades habitacionales y de manutención de mujeres víctimas de violencia doméstica.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Deliberativo lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Cúmplase, regístrese; comuníquese; publíquese y archívese.

Adriana R. Barbero **Stella Maris Giroldi**
Secretaria de Gobierno Intendente Municipal

C.C. 7.269

Licitaciones

Presidencia de la Nación
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA
CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 74/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 373/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Remodelación del edificio de Aplicaciones Sector Radiofármacos del Centro Atómico Ezeiza.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 22/07/11 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 1.300.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 1°/08/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.592 / jun. 16 v. jul. 7

Presidencia de la Nación COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA CENTRO ATÓMICO EZEIZA

Licitación Pública N° 75/11

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 371/11.

Rubro Comercial: Construcción.

Objeto de la contratación: Estructura del edificio de Planificación y Logística.

Retiro/consulta o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el 21/07/11 de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30.

Costo del Pliego: \$ 500,00.

Presupuesto Oficial: \$ 2.700.000,00.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultando en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, accediendo al link Contrataciones Vigentes.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Plazo y horario: Hasta el día de la apertura y antes de la hora programada para la misma.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Comisión Nacional de Energía Atómica, Centro Atómico Ezeiza, Div. Contable, Sector Contrataciones, Presbítero Juan González y Aragón N° 15, B1802AYA, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, Tel. 6779-8520/8477. Fax 6779-8332.

Día y hora: 29/07/11 a las 10:30 hs.

C.C. 6.593 / jun. 16 v. jul. 7

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPE UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitaciones Públicas

POR 15 DÍAS – En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción y Aplicación y/o Rehabilitación de los siguientes establecimiento.

Licitación Pública N° 1/11

JI A/C B° “El Rosario”

Localidad: Cnel. Suárez.

Distrito: Cnel. Suárez.

Presupuesto Oficial: \$ 1.437.426,88.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 27/07/2011, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 10:30.

Licitación Pública N° 2/11

JI A/C B° “La Herradura”

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.472.647,68.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 10:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 9:30.

Licitación Pública N° 3/11

JI A/C B° “Rodolfo Walsh”

Localidad: González Catán.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.416.429,91.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 15:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 14:30.

Licitación Pública N° 4/11

JI A/C “PROX B° ARLT”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.409.533,85.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 11:30.

Licitación Pública N° 5/11

JI A/C B° “Jauretche”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 2.475.702,29.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 10:30.

Licitación Pública N° 6/11

JI A/C B° “KUSCH”

Localidad: Virrey del Pino.

Distrito: La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 1.380.379,83.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 28/07/2011, 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 28/07/2011, 13:30.

Licitación Pública N° 7/11

JI A/C B° “Pueblo Nuevo”

Localidad: Cortines.

Distrito: Luján.

Presupuesto Oficial: \$ 1.431.658,03.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 29/07/2011, 11:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 10:30.

Licitación Pública N° 9/11

JI A/C B° Malvinas

Localidad: Monte Grande.

Distrito: Esteban Echeverría.

Presupuesto Oficial: \$ 2.424.731,16.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 27/07/2011, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 11:30.

Licitación Pública N° 10/11

JI A/C B° Canning

Localidad: Canning

Distrito: Ezeiza

Presupuesto Oficial: \$ 1.406.485,30.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 27/07/2011, 14:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 13:30.

Licitación Pública N° 11/11

JI A/C B° “El Cascote”

Localidad: Pte. Derqui

Distrito: Pilar

Presupuesto Oficial: \$ 1.420.768,89.

Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.

Fecha Apertura: 29/07/2011, 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 11:30.

Licitación Pública N° 14/11

JI N° 917

Localidad: Florencio Varela.

Distrito: Florencio Varela.
Presupuesto Oficial: \$ 1.401.375,26.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 27/07/2011, 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 14:30.

Licitación Pública Nº 15/11

Escuela EP Nº 73
Localidad: Moreno.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 1.619.079,45.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 29/07/2011, 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 14:30.

Licitación Pública Nº 19/11

JI Nº 909
Localidad: Saladillo.
Distrito: Saladillo.
Presupuesto Oficial: \$ 1.396.675,97.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 29/07/2011, 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 13:30.

Licitación Pública Nº 20/11

JI Nº 913 B° "San Carlos"
Localidad: Berazategui.
Distrito: Berazategui.
Presupuesto Oficial: \$ 1.261.874,17.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 27/07/2011, 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 27/07/2011, 94:30.

Licitación Pública Nº 21/11

JI Nº 934
Localidad: Villa Fiorito.
Distrito: Lomas de Zamora.
Presupuesto Oficial: \$ 2.441.120,86.
Garantía de Oferta exigida: 1% del presupuesto Oficial.
Fecha Apertura: 29/07/2011, 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 29/07/2011, 09:30.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE - Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / calle 8 Nº 713 /1900 La Plata / Tel. fax 0221-424-0335/0863- 0800-333-9483.
Valor del Pliego: \$ 600.
La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente Nº 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 6.584 / jun. 16 v. jul. 7

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 120/10

POR 12 DÍAS - Obra: Paso vehicular y peatonal sobrenivel ferroviario, Ruta Nacional Nº 205, Pavimentación de calles: El Dorado, La Pampa, Chile, Gutiérrez y Viaducto s/FFCC Gral. Roca, Municipalidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Tipo de obra: Pavimentación de calles El Dorado, Chile, Gutiérrez, Puente y Viaducto entre La Pampa y Leandro N. Alem, construcción de rotonda.
Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Seis Millones ciento ochenta y seis mil ochocientos diez (\$ 46.186.810,00) a marzo de 2011.
Garantía de la Oferta: Pesos Cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho con diez centavos (\$ 461.868,10).
Plazo de obra: quince (15) meses.
Valor del Pliego: Pesos nueve mil doscientos treinta y ocho (\$ 9.238,00).
Fecha de venta de Pliegos: A partir del 1º de julio de 2011.
Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 3 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.
Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca Nº 734/8 /1067), Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.F. 30.957 / jun. 21 v. jul. 6

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 14/11

POR 13 DÍAS - Ley 13.064. Objeto: Remodelación y reparación hangares talleres y edificios varios, VII Brigada Aérea Mariano Moreno.
Apertura: Martes 2 de agosto de 2011, 10:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 999.982
Documentación Técnica. Nº 4.384.
Plazo de Ejecución: 120 días corridos.
Valor Pliego: \$ 1.000.
Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751-9568.
Consulta y venta Pliegos: Hasta el viernes 15 de julio de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 13:00 horas.
Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar
El Palomar, 21 de junio de 2011.

C.C. 7.127 / jun. 27 v. jul. 13

ARMADA ARGENTINA SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Licitación Pública Nº 4/11

POR 15 DÍAS - Objeto: Licitación Pública Nº 4/11 por construcción de los caminos internos, estacionamiento de los edificios Cien, Toma y Reso, veredas interiores y los sistemas de desagües pluviales de calles (badenes) y veredas, en el predio del Polo Educativo Naval Vicente López.
Lugar donde pueden consultar/adquirirse los Pliegos: Comodoro PY 2055, 2º P., Of. 159, Capital Federal, de lunes a jueves de 8:00 a 13:00 hs, y viernes de 8:00 a 12:00 hasta el día anterior a la fecha de apertura.
Consultas: Por escrito, antes de los cinco (5) días hábiles de la fecha de apertura.
Valor del Pliego: \$ 2.145,00.
Lugar de presentación de las Ofertas: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, hasta el día y hora del acto de apertura.
Apertura: Comodoro Py 2055, 2º P., Of. 162, Capital Federal, día 16 de agosto de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 7.066 / jun. 27 v. jul. 15

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 32/10 Préstamo BIRF 7353 - AR

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.
Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EA Nº 1.
Localidad: Bajo Hondo.
Partido: Cnel. de Marina L. Rosales.
Nivel: Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 26/07/11, 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 400.
Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Tel-fax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 7.142 / jun. 27 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 34/10 Préstamo BIRF 7353 - AR

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.
En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.
Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP Nº 14 y ES Nº 12.
Localidad: San Fernando.
Partido: San Fernando.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y hora de apertura: 25/07/11, 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 400.
Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 7.143 / jun. 27 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 36/10
Préstamo BIRF 7353 - AR

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 4 y ES Nº 7 Anexo 2.

Localidad: Villa Gral. Savio (Est. Sánchez).

Partido: Ramallo.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/07/11, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 7.144 / jun. 27 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 37/10
Préstamo 7353 - AR

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: CEPT Nº 11.

Localidad: Trenque Lauquen.

Partido: Trenque Lauquen.

Nivel: Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/07/11, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 7.145 / jun. 27 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 41/10
Préstamo BIRF 7353 - AR

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 8 y ES Nº 11.

Localidad: San Nicolás de los Arroyos.

Partido: San Nicolás.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/07/11, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 7.146 / jun. 27 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 43/10
Préstamo BIRF 7353 - AR

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 46 y SEIMM Nº 413.

Localidad: Pirovano.

Partido: Bolívar.

Nivel: Inicial y Primaria.

Fecha y hora de apertura: 26/07/11, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 7.147 / jun. 27 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 49/10
Préstamo BIRF 7353 - AR

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP Nº 13 y ES Nº 18.

Localidad: Zárate.

Partido: Zárate.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/07/11, 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 7.148 / jun. 27 v. jul. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE-UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública Nº 52/10
Préstamo BIRF 7353 - AR

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: EPB Nº 17.

Localidad: Bayauca.

Partido: Lincoln.

Nivel: Primaria.

Fecha y hora de apertura: 26/07/11, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 Nº 713, 1900, La Plata, Telfax. 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 7.149 / jun. 27 v. jul. 8

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCIÓN GENERAL DE
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO**

Licitación Pública Nº 21/11

POR 8 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Colegio Nacional Rafael Hernández, Biblioteca.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, La Plata, el día 22 de julio de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 1 y 49, La Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones quinientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 (\$ 3.535.389,00).

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos.

Compras y consultas de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 N° 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 8 de julio de 2011.

Precio del Legajo: Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00).

C.C. 7.131 / jun. 28 v. jul. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 59/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Ampliación de la Planta Depuradora Cloacal en la localidad de Brandsen, partido de Brandsen.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 8.911.450,85

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 8.911.450,85

Capacidad de contratación financiera: \$ 6.023.480,67.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 8.900, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 22 de julio de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 22 de julio de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 7.304 / jun. 30 v. jul. 6

**MUNICIPALIDAD DE QUILMES
SECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS**

Licitación Pública Nacional Nº 2/11

POR 5 DÍAS - Objeto: Concesión del servicio de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal.

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para la adquisición del Pliego: 15/07/2011 a las 11,30 hs.

Fecha límite para la recepción de las Ofertas: 20/07/2011 a las 11:00 hs.

Fecha de Apertura de Ofertas: 20/07/2011 a las 12,00 horas

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras, Municipalidad de Quilmes Alberdi Nº 500 3º Piso

Valor del pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares: \$ 2.000,00 (pesos dos mil)

Lugar de venta del Pliego: El Pliego deberá ser adquirido en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 3º Piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a partir del día 1º/07/2011 hasta el 15/07/2011 a las 13:00 horas. El pago deberá realizarse en efectivo o con cheque certificado a la orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse únicamente por escrito en la Subsecretaría de Transporte y Educación Vial, Dirección de Tránsito del Municipio de Quilmes de hasta el 18/07/2011.

C.C. 7.345 / jul. 1º v. jul. 7

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEPARTAMENTO DE INMUEBLES**

Licitación Pública Nº INM 2.769

POR 4 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº INM 2.769 para los trabajos de provisión de instalaciones fijas, vidrios altos de seguridad y mobiliario, en la Sucursal Salto (Bs. As.).

La apertura de las propuestas se realizará el 5/07/11 a las 12:30 hs. en el Área Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, Of. 311 (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Salto (Bs. As.) y en la Gerencia Zonal Pergamino (Bs. As.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del Pliego: \$ 500

Costo estimado: \$ 361.700 más IVA.

L.P. 22.504 / jul. 1º v. jul. 6

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública Nº 1/11

POR 15 DÍAS - Obra: Construcción desagües pluviales UTN-FRLP.

Sitio de ejecución: Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

Organismo que realiza la licitación: Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata.

Apertura: 28 de julio de 2011, 11:00 hs.

Venta de Pliego: De 9:00 a 12:00 hs.

Lugar de venta de Pliego: Tesorería de la UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

Importe de la garantía: \$ 8.400,00.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Consultas: Oficina de Compras. Horario: 9:00 a 12:00, UTN, Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, La Plata.

Consultas técnicas: Centro de Investigaciones, LEMAC, Arq. Das Neves Gustavo. Horario visita obra: 8:00 a 15:00 hs. UTN Facultad Regional La Plata, Av. 60 esq. 124, Berisso, Bs. As.

C.C. 7.383 / jul. 1º v. jul. 21

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Licitación Pública Nº 7/11

POR 3 DÍAS - Expte. 3002-945/11. Llámese a Licitación Pública tendiente a la contratación de materiales y mano de obra para realizar trabajos de remodelación edilicia en el inmueble sito en calle Vieytes y Gorriti de Bahía Blanca

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones de la Oficina de Contrataciones de la Procuración General sita en calle 50 N° 889/91, piso 1º de la ciudad de La Plata, el día 21 de julio de 2011 a las 10:00 hs.

La Visita de Obra se realizará el 12 de julio de 9:00 a 11:00 hs.

C.C. 7.367 / jul. 1º v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
PROCURACIÓN GENERAL**

Pedido Público de Ofertas Nº 48/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas Nº 48/11 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su locación en la ciudad de Tres Arroyos para ser destinado al funcionamiento de Dependencias del Ministerio Público Fiscal, subsele Tres Arroyos del Departamento Judicial de Bahía Blanca.

Las condiciones generales y particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1º Piso, La Plata y en la Delegación de Administración de Bahía Blanca, calle Estomba N° 127 de esa ciudad, en el horario de 8.00 a 14.00 hs., o en el sitio Web del Poder Judicial – Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web/licitaciones/) y sitio web del Gobierno de la Provincia de Bs. As. (www.gba.gov.ar-contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Delegación de Administración de Bahía Blanca calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca el día 12 de julio de 2011 a las 11:00 hs. Expte. 3002-974/10.

Subsecretaría de Administración. Área Contrataciones

C.C. 7.368 / jul. 1º v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 62/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales, Estación de Bombeo, Impulsión y Planta de Tratamiento en la localidad de Goyena, Partido de Saavedra.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.243.070,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.243.070,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.192.075,09.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$3.200,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 28 de julio de 2011 a las 14:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 28 de julio de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 7.416 / jul. 4 v. jul. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública N° 63/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales – Estación de Bombeo, Impulsión y Planta de Tratamiento en la localidad de ARROYO CORTO, Partido de Saavedra.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.830.823,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.830.823,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.589.352,58.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$3.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General de Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200 y \$ 500 respectivamente, ambos por boleto separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 28 de julio de 2011 a las 13:00 horas.

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366 La Plata, el día 28 de julio de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 7.417 / jul. 4 v. jul. 8

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS**

Licitación Pública N° 11/11

Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 11/11 para la adjudicación de la obra: Ampliación planta depuradora y red cloacal en Alejandro Korn, Partido de San Vicente, Segundo Llamado, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de pesos catorce millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y cinco (\$ 14.158.245,00), calculado al mes de mayo de 2011.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao N° 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 N° 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta N° 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, Piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 2 de agosto de 2011 a las 11:00 horas.

La Plata, 27 de junio de 2011.

C.C. 7.439 / jul. 4 v. jul. 8

**Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 2/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/11, expediente N° 22700-4141/11, tendiente a contratar la provisión de insumos de papelería, propiciada por la Gerencia de Logística y Servicios Generales y con destino a la misma.

Consulta de Pliegos: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata, los días hábiles en el horario de 10:00 a 16:00, teléfono (0221) 429-4520 o en las páginas web: www.gba.gov.ar ó www.arba.gov.ar.

Lugar de presentación de oferta: ARBA, Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo A, Oficina 230, La Plata.

Apertura: 18 de julio de 2011, 11:00 hs.

Archivos digitales: ARBA pone en conocimiento de los interesados y de la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar) los archivos digitales correspondientes a los Anexos I a V, y DBP. A los fines de garantizar la seguridad de su utilización, se informa el Digesto Digital Seguro (Hash), calculado en todos los casos por algoritmo MD5 y expresado en formato hexadecimal, correspondiente a cada uno de dichos archivos

Documento	Nombre del Archivo Digital	Formato	Hash
Anexo I	AnexoI-PConvLP2-11	PDF	b40c9df313aefe67e378a5457cdc4ee
Anexo II	AnexoII-CPartLP2-11	PDF	23f78d58a93e597271a12326404370d9
Anexo III	AnexoIII-DRengLP2-11	PDF	b493949c69c269250ab86fe993bd00f8
Anexo IV	AnexoIV-ETB-LP2-11	PDF	06a88ae29db7acafef6edb4360db3d3a
Anexo V	AnexoV-PCot-LP2-11	PDF	de3b221a35f01f678eff3f26d35fbcc2
DBP	DBP-LPub2-11	PDF	d40b370d47ffcc4366de4150a4188c0

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Gerencia de Planificación y Control, calle 45 entre 7 y 8, 2° Piso, Pasillo E, Oficina 213, La Plata, teléfono (0221) 429-4717, correo electrónico adquisiciones@arba.gov.ar.

La Plata, 27 de junio de 2011.

C.C. 7.450 / jul. 4 v. jul. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES, COMPRAS Y SUMINISTROS
ÁREA INSUMOS MÉDICOS**

Licitación Pública N° 317/11

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 317/11, tendiente a la adquisición de las especialidades medicinales Budesonide y Salbutamol con destino al PROBAS de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Retiro de Pliego: Un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones deberá ser retirado en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta la hora fijada para la apertura de sobres, inclusive. Dicho trámite deberá ser gestionado por personal que deberá concurrir, indefectiblemente, con autorización de la empresa en nota membretada con los datos personales y D.N.I., a los efectos de constituir el "Domicilio de Comunicaciones".

Apertura de sobres: El día 19 de julio de 2011, a las 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, sito en calle 51 N° 1120, Piso 1° Oficina 107, La Plata.

Lugar de presentación de Ofertas: Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Área Insumos Médicos, hasta el día 19 de julio de 2011, a las 12:00 hs.

Los Interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio www.ms.gba.gov.ar.

C.C.7.445 / jul. 4 v. jul. 6

**Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Licitación Pública N° 6/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento informático, correspondiente a materiales varios para LAN, lectoras de códigos de barras y equipos destinados al sistema y administración de energía, para distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de julio de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-02347/10.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

La Plata, 24 de junio de 2011.

C.C. 7.418 / jul. 4 v. jul. 6

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS
INSTITUTO NACIONAL REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA DEL SUR
DR. JUAN OTIMIO TESONE**

Licitación Pública N° 4/11

POR 2 DÍAS - Objeto: Reubicación buffet y vendedores del hall.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el Pliego: I.Na.Re.P.S., Departamento de Compras, Ruta 88 Km. 1,5 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Lugar de Apertura: Departamento de Compras, Ruta 88 Km. 1,5 - 7600 Mar del Plata. La venta y/o retiro de Pliegos se realizará hasta el día 26/07/11 de 8:00 a 13:30 hs. en I.Na.Re.P.S.

Visita obligada el día 12 de julio de 2011 a las 11:00 hs. se entregará certificado.

Presentación de ofertas: Hasta el día 28 de julio de 2011 a las 10:00 hs.

Apertura: I.Na.Re.P.S., Departamento Compras, 28 de julio de 2011 a las 11:00 hs.

C.C. 7.419 / jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 56/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Instalación de alimentación eléctrica independiente desde el tablero principal al centro quirúrgico del Hospital de Niños de San Justo.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 20 de julio de 2011, a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 264 (son pesos doscientos sesenta y cuatro).

Expediente Nº 18897/Int/09.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 7.429 / jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 64/11
Tercer Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y ampliación del Jardín Nº 17 de la localidad de Isidro Casanova.

Fecha de presentación de sobres y Apertura: 12 de julio de 2011, a las 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 700 (son pesos setecientos).

Expediente Nº 09900/Int/10.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 7.431 / jul. 4 v. jul. 8

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN DE COMPRAS
DEPARTAMENTO LLAMADOS**

**Licitación Pública Nº 81/11
Primer Llamado**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de juguetes para distribuir con motivo del Día del Niño.

Fecha de Apertura: 20 de julio de 2011, a las 9:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 220 (son pesos doscientos veinte).

Expediente Nº 07678/Int/11.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras, Almaguer 3050, 2º piso, San Justo. Horario de atención: de 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consulta en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 7.430 / jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

**Licitación Pública Nº 1/11
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/11 Segundo Llamado. Por la obra denominada: Construcción de dos pozos para abastecimiento de agua potable en Alejandro Korn, Partido de San Vicente, en virtud del convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.

Expte. 4108-I-9859-2011.

Presupuesto Oficial: \$ 704.041,40.

Valor del Pliego: \$ 3.520,20.

Garantía de Oferta: \$ 7.040,45.

Apertura de Sobres: 28 de julio de 2011 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento Nº 39, San Vicente.

Vista y venta de Pliegos: Desde 6/07 hasta el 27/07.

Plazo de Venta de Pliegos: Hasta el día 27/07 a las 12:00 hs.

Recepción de Ofertas: hasta el 28 de julio a las 9:00 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, Tel: 02225-482-251.

C.C. 7.433 / jul. 4 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública Nº 4/11

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 4/11 (Expediente Nº 21100-549.838/09), para la provisión de un sistema integral de gestión y destrucción de estufas, del tipo llave en mano, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y siete mil (\$ 3.457.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil setecientos (\$ 1.700), importe que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar), o mediante depósito en la Cuenta Nº 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, a la Orden del Tesorero General de la Provincia o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, Licitación Pública Nº 4/11, Expediente Nº 21.100-549.838/09". Asimismo se informa que el día y hora límite para realizar el pago del precio de dicho pliego será hasta el 19 de julio de 2011 hasta las 12:00 horas,

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos: En la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 16:30.

Día y hora límite para retirar los Pliegos: 20 de julio de 2011 hasta las 11:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso, Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

Día, hora y Lugar para la Apertura de Propuestas: 20 de julio de 2011 a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones -Seguridad- de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia y Seguridad, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1º Piso Oficina 44, de la ciudad de La Plata.

C.C. 7.447 / jul. 4 v. jul. 6

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN DE COMPRAS**

Licitación Privada Nº 6/11

POR 2 DÍAS - Expte. 1-40641/11. Licitación Privada Nº 6/11. Objeto: Contratación del servicio de limpieza de dependencias del Campus Universitario Tandil.

Pliegos y Consultas: En Tandil: Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 117, Tel./Fax (02293) 42-2000, int. 132, c.e. compras@rec.unicen.edu.ar, días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Apertura de Ofertas: 13 de julio de 2011 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras, Gral. Pinto 399, 1º piso, Of. 117, Tel./Fax (02293) 42-2000, int. 132, Tandil.

C.C. 7.451 / jul. 4 v. jul. 5

**Provincia de Buenos Aires
CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**

Concurso de Precios Nº 2/11

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Concurso de Precios de acuerdo a lo prescripto por el Título II Capítulo I Punto 2 inciso c del Art. 18 de la Ley 13.981, Expediente Nº 014/11, para la adquisición de un sistema de control de incendios para el Espigón Nº 1 del Puerto de San Pedro, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas. Presupuesto oficial estimado máximo: \$ 172.000 IVA incluido (ciento setenta y dos mil pesos IVA incluido).

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00. (Teléfono: (03329) 425378-421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar. Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Día, hora y lugar de la Apertura de las propuestas: 13 de julio 2011, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

C.F. 31.062

**Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Licitación Privada Nº 30/11

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 30/11, autorizada por Disposición Nº 543/11. Expte. Nº 2100-6786/11, tendiente a contratar la Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la impermeabilización de la terraza del edificio Torre II perteneciente al Centro Administrativo Gubernamental, con un presupuesto estimado de

pesos ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta con dieciséis centavos (\$ 175.750,16), previéndose una ampliación de hasta el sesenta por ciento (60%) del total adjudicado, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el 22/07/11.

Visita a instalaciones: 8 de julio de 2011 a las 10.00 hs.

Coordinación: Centro Administrativo Gubernamental.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 22 de julio de 2011 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899 esq. 50, 1° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00, Tel.: (0221) 429-1940/1936 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	bfe1b54d5c56e8f70a03aa90e7ea602
II Condiciones Particulares.doc	Particulares.pdf	8ddb948226279ac1906dc5ae81d98120
III Especificaciones Técnicas.doc	EspTécnicas.pdf	6a0af313b29966e2748e8daac17185d5
IV Planilla de Cotización.xls	Cotizacion.zip	891f64d351e72d9648eb51a81d3c3daf
V Plano I	Plano1.pdf	45a2c594cf3ca2a55861e9a350863661
VI Plano II	Plano2.pdf	e14e1f16b243a14adabe922847a4524a

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 7.497

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 23/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 23/11, autorizada por Resolución N° 297/11, Expte. N° 21702-27409/11, con el fin de lograr la adquisición de leches especiales, con destino a la Dirección Provincial de Seguridad Alimentara, Dirección de Asistencia Alimentaria, con un presupuesto estimado de pesos dos millones veinticinco mil 00/100 (\$ 2.025.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registrá el certamen se fija en pesos un mil con 00/100 (\$ 1.000,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 -Suc. 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 23/11, Expte. 21702-27409/11".

Día, hora y lugar para la presentación de muestras: Hasta el día 13 de julio de 2011, en la Dirección de Asistencia Alimentaria, Programa Asistencias Alimentarias Especiales sita en calle 55 N° 570, 8° piso, Oficina 805, La Plata. Dos (2) muestras (de igual lote) de cada producto y marca ofertada, conjuntamente con copias certificadas y legalizadas de los R.N.E. o R.P.E., R.N.P.A o RPPA y rótulo de cada muestra presentada. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 15 de julio de 2011 a las 11:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-27409-11-Anexo-I.xls	Convocatoria.zip	7d5b76abc674f76b2b86d35b733516f3

21702-27409-11-Anexo-II.xls	CampoEditable.zip	35267652e4fa3ecef47723dde56534e
21702-27409-11-Anexo-III.xls	Renglones.zip	d6da2479392172c73ddd3b409c700a36
21702-27409-11-Anexo-IV.doc	EspBasicas.pdf	d04355948b61642223c0218d27b315a1
21702-27409-11-Anexo-V.xls	Cotizacion.zip	cd5ea8144c96e131205a13898415cc84
21702-27409-11-DBP.doc	DatosBasicos.pdf	58b7615b9b91d53b8db3de5fc396b9ff

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 7.495 / jul. 5 v. jul. 7

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Licitación Pública N° 20/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 20/11, autorizada por Resolución N° 295/11, Expte. N° 21702-27221/11, tendiente a contratar el servicio de mano de obra para el montaje de viviendas industrializadas, livianas de emergencia, con un justiprecio estimado en pesos un millón quinientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y seis con 68/100 (\$ 1.535.836,68).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 14 de julio de 2011 a las 11:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registrá el certamen se fija en Pesos Setecientos (\$ 700,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7, Suc. 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 20/11, Expte. 21702-27221/11".

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21702-27221-11-Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	18793003c6b4e2ec020957c1f784f218
21702-27221-11-Particulares.doc	Particulares.pdf	3b20ef2fa50e54a3710c3fa71e135073
21702-27221-11-Memoria.doc	Memoria.pdf	ba315147a948bf4aaf83ecd61e82a4b2
21702-27221-11-Cotizacion.xls	Cotizacion.zip	6c6fac5eae8cf08c9e9698f46142c642
21702-27221-11-Detdecostos	Det.decostos.pdf	8637648520ad665ba466aac5ba86adc9

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5620).

C.C. 7.494 / jul. 5 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES**

**Licitación Pública N° 16/10
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 15492 Dígito 6 Año 10 Cuerpo 2.

Objeto: Adquisición de equipamiento informático con destino a varias dependencias municipales.

Apertura: 26 de julio de 2011, hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 543.955,80.

Valor Pliego: \$ 668,96.

Venta del Pliego: Hasta el 20 de julio de 2011.

Consulta del Pliego: Hasta el 20 de julio de 2011.

Depósitos Garantía de oferta / Entrega en Tesorería Municipal:

En efectivo hasta el 25 de julio de 2011.

Mediante Póliza hasta el 20 de julio de 2011.

Monto del Depósito: \$ 5.439,56.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, San Martín N° 2959, Subsuelo, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6375/7859. Fax (0223) 499-7859. Mail: compras@mardelplata.gov.ar

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

C.C. 7.484 / jul. 5 v. jul. 6

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 11/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-2308/11. Llámese a la Licitación Privada N° 11/11, para la adquisición de insumos descartables, para cubrir el período julio-diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 8 de julio de 2011, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 7.471

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GDOR. DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 12/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2954-2326/11. Llámese a la Licitación Privada N° 12/11, para la adquisición de insumos de Rayos, para cubrir el período julio-diciembre del ejercicio 2011, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de Propuesta: Día 8 de julio de 2011, a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro N° 4750 del Partido de José C. Paz, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar
C.C. 7.464

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 101/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0826/11. Llámese a Licitación Privada N° 101/11, para la adquisición de anestésicos, para cubrir el período de 6 meses julio a diciembre de 2011, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 8 de julio de 2011, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00. Departamento Contrataciones, Compras y Suministros. Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.465

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 102/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-0827/11. Llámese a Licitación Privada N° 102/11, para la adquisición de psicofármacos, para cubrir el período de 6 meses julio a diciembre de 2011, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 8 de julio de 2011, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00. Departamento Contrataciones, Compras y Suministros. Área Licitaciones.

Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.466

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G. DE LAS FLORES**

Licitación Privada N° 4/11

POR 1 DÍA - Corresponde a Expte. N° 2997-835/11. Fijase fecha de apertura el día 11 de julio de 2011 a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 4/11, por la adquisición de descartables y material de vidrio de Laboratorio, para cubrir las necesidades de este Hospital, correspondiente al período julio a diciembre de 2011, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y apertura de Propuestas: En el Hospital Zonal General de Las Flores, calle Abel Guaresti s/n°, Las Flores, Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la página web del Ministerio.

Administración: Hospital Zonal General de Las Flores, Oficina de Compras, Abel Guaresti s/n°, Las Flores (7200).

Las Flores, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.467

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 47/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-4714/11. Llámese a Licitación Privada N° 47/11, por la adquisición de insumos descartables Hemodiálisis, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 12/07/11, hora 9:00, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-456-3696/03.

Bahía Blanca, 21 de mayo de 2011.

C.C. 7.470

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 48/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2971-4715/11. Llámese a Licitación Privada N° 48/11, por la adquisición de medicamentos Hemodiálisis, con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de Propuestas: Día 12/07/11, hora 9:30, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 14:00.

H.I.G.A. Dr. José Penna, Láinez 2401, 8000, Bahía Blanca, Tel. Fax 0291-456-3696/03.

Bahía Blanca, 21 de mayo de 2011.

C.C. 7.468

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 56/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. N° 2966-2788/11. Llámese a Licitación Privada N° 56/11, por la concesión de bar y 2 (dos) kioscos solicitado por el Establecimiento, para cubrir los meses agosto-julio del ejercicio 2012, con destino al Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de Propuestas: Día 8 de julio de 2011 a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita, sito en la calle Río de Janeiro 1910 de la ciudad de Lanús, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario Administrativo (9:00 a 14:00).

Lanús, 22 de junio de 2011.

C.C. 7.469

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Licitación Pública N° 14/11
Prórroga**

POR 13 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la prórroga de llamado a Licitación Pública de la siguiente obra:

Obra: Elaboración de proyecto ejecutivo y construcción Autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires - La Plata), Tramo: Distribuidor Ensenada, empalme Ruta Provincial N° 11.

Sección I. Distribuidor Ensenada, Avenida del Petróleo y Acceso Portuario Camino Rivadavia.

Sección II: Avenida del Petróleo, empalme Ruta Provincial N° 11, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de obra: Obra nueva y duplicación de calzada, construcción de puentes, intersecciones y viaductos, provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la completa iluminación del tramo, construcción de alcantarillas transversales y señalamiento vertical y horizontal.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 584.995.000,00) a febrero de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 5.849.950,00).

Plazo de obra: Treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000,00).

Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 22 de julio de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F.31.070 / jul. 5 v. jul. 21

EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE INGENIEROS E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 22/11

POR 2 DÍAS - Expediente Nº AB11-01525/5.

Objeto: Modernización parcial de la red eléctrica de la guarnición militar Buenos Aires, 2da. Etapa, Campo de Mayo, Provincia de Buenos Aires.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del Pliego: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).

Adquisición y consulta de Pliegos: Dirección de Ingenieros e Infraestructura. Servicio Administrativo Financiero, División Contrataciones, Oficina Nº 44, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A., Tel./Fax (011) 4346-6100, Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Los planos y el Presupuesto de esta licitación deberán ser retirados indefectiblemente en el domicilio indicado precedentemente.

Presentación de Ofertas: Dirección de Ingenieros e Infraestructura, Servicio Administrativo Financiero, División Contrataciones, Oficina Nº 44, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Dirección de Ingenieros e Infraestructura. Servicio Administrativo Financiero, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A., el día 27 de julio de 2011 a las 10:00 hs.

C.C. 7.491 / jul. 5 v. jul. 6

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 36/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-00596/6.

Rubro Comercial: 14. Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de cámaras y cubiertas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 11/07/11, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 12/07/11 a las 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 12/07/11 a las 8:00 hs.

C.C. 7.482 / jul. 5 v. jul. 6

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE LA PRIMERA BRIGADA BLINDADA

Licitación Pública Nº 37/11

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 1B11-0655/6.

Rubro Comercial: 14. Repuestos.

Objeto de la Contratación: Adquisición de cámaras y cubiertas.

Costo del Pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de Pliegos: Lugar/Dirección: www.argentinacompra.gov.ar o Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Días y horarios: Días hábiles administrativos desde la convocatoria hasta el 25/06/11, en el horario de 8:00 a 12:00.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Mesa de Entradas y Salidas, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 26/07/11 a las 8:00 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Servicio Administrativo Financiero, Unidad Operativa de Compras, Figueroa y Pujol s/Nº C.P. 7000, ciudad de Tandil, Buenos Aires.

Día y hora: 26/07/11 a las 8:00 hs.

C.C. 7.483 / jul. 5 v. jul. 6

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ANSES

Licitación Pública Nº 53/11

POR 2 DÍAS - Expediente Nº 024-99-81308729-0-123.

Objeto: Contratación de un servicio de transporte para el traslado, carga y descarga de equipamiento para las oficinas de ANSES de CABA, GBA y Provincia de Buenos Aires, por un plazo de doce (12) meses o hasta agotar el total de las jornadas, horas y/o kilómetros a adjudicar, o que ocurra primero.

Retiro y/o consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Podrá ser consultado y bajado de la página de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar.

Entrega de fotocopias a su cargo, si así lo solicitaran, en la Gerencia de Contrataciones, ubicada en Av. Córdoba 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 21/07/11 inclusive de 10:00 a 17:00.

Costo del Pliego: Sin costo.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: Hasta el día 28/07/11 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Gerencia de Contrataciones, Av. Córdoba 720, 3º piso, (C.P. 1054) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y horario: 28/07/11, a las 11:00 hs.

C.C. 7.474 / jul. 5 v. jul. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 4.410

POR 3 DÍAS - Objeto: Blindaje de piso y muro de bóveda de cajas de seguridad para alquiler.

Fecha de Apertura: 18/07/11 a las 11:30 hs.

Valor del Pliego: \$ 200.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la página web del Banco www.bapro.com.ar (ícono Compras y Contrataciones) el mismo podrá adquirirse por esa misma vía hasta el 11/07/11, inclusive.

Consultas y venta de la documentación: En el Departamento de Contratación de Obras y Mantenimiento, San Martín 108/20, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00.

La Apertura se realizará en la Gerencia de Administración, San Martín 108/20, piso 6º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

C.C. 7.473 / jul. 5 v. jul. 7

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Licitación Pública Nº 24/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la adquisición de equipamiento informático correspondiente a la ampliación de la infraestructura existente.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones, Secretaría de Administración, Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 2 de agosto de 2011, a las 10:00 hs., en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga de Pliegos de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Expte. 3003-00376/11.

Secretaría de Administración. Compras y Contrataciones.

La Plata, 27 de junio de 2011.

C.C. 7.472 / jul. 5 v. jul. 7

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 7/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 7/11, autorizada por Resolución Nº 294/11. Expte. Nº 21706-7955/11, tendiente a lograr la contratación del servicio de Jardín Maternal y de Infantes, destinado a los hijos del personal de este Ministerio, con un presupuesto estimado de pesos novecientos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 999.000,00).

Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esquina 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que regirá el certamen se fija en Pesos Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 (\$ 450,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal Nº 229/7 -Suc. 2000- del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública Nº 7/11, Expte. 21706-7955/11"

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 14 de julio de 2011 a las 13:00 horas, Urna Nº 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 Nº 848 esq. 12, 4º Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel.: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
21706-7955-11-Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	1492604532d15ea18db082e82ee58620
21706-7955-11-Cotizacion.xls	Cotizacion.zip	400272b6032ed75f2082ae0c969a1dab
21706-7955-11-EspBasicas.doc	EspBasicas.pdf	5777850d1caf8df519146f8c88fd4695
21706-7955-11-Particulares.doc	Particulares.pdf	04a31fa61279223c132513ee03eb928c

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 7.493 / jul. 5 v. jul. 7

Varios

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a partir del día de la última publicación del presente a los Sres. JOAQUÍN PÉREZ WEBER, MARTÍN JUAN BLAQUIER, LUIGI PREDIERI, FRANCISCO ALBERTO RUETE, PABLO SOTERO FALCO, MARÍA DE LOS ÁNGELES ALCOLUMBRE, PABLO SAN MARTÍN, GUILLENNO SCHMITT, JUAN MANUEL RIMOLDI FRAGA, IGNACIO ESCUTI Y MARTÍN CAMPBELL, para que ejerciten el derecho de defensa respecto de la determinación de oficio iniciada por Disposición N° 661/11 de fecha 12/5/11, dictada en el expediente 2403-2945/07, caratulado "Solicitud presentada por la empresa Camuzzi Gas Pampeana para la autorización a la exención del Art. 5° inc. "C" de la Ley 8.474 a la localidad de Castelli" (Art. 18 del Código Fiscal- Ley 10.397 y sus modificatorias T.O.R.M.E. N° 120/04). El mencionado expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Dirección Provincial de Energía, calle 55 N° 629 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00. Néstor Callegari. Director Provincial de Energía.

C.C. 7.026 / jun. 29 v. jul. 5

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS

POR 5 DÍAS - La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-603/07, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: OVIEDO ADRIÁN JULIO, DNI. 26.154.062, domiciliado en calle San Martín N° 358 de la localidad de Tornquist, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 24 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-603/07, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MARTÍNEZ OSCAR, DNI. 25.947.777, domiciliado en calle Rawson N° 782 de la localidad de Tornquist, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 24 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-5617/03, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: ROYG SERGIO OMAR, DNI. 16.286.463, domiciliado en calle Barrio San José, Casa 6- 30 de Agosto de la Localidad de Trenque Lauquen, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 16 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-1841/00, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GUZMÁN MARTÍN RODOLFO, DNI. 26.654.063, domiciliado en calle 49 y 198 de la Localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 31 de agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2512-3774/00, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación

de Inhibición General de Bienes a nombre de: SÁNCHEZ CHOQUE CELSO, DNI. 93.072.227, domiciliado en calle Ruta 2 Km 44 - El Peligro de la Localidad de La Plata, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 26 de agosto de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-1434/07, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: LÓPEZ JUAN ALFREDO, DNI. 12.360.667, domiciliado en calle Cuartel VI de la Localidad de San Bernardo - Tapalqué, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 30 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2569-8041/05, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MILANI ANIBAL OSCAR, DNI. 5.501.449, domiciliado en calle Valle Encantado N° 32 de la Localidad de Monte Hermoso, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 4 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-4264/02, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: SUÁREZ MARIO ALEJANDRO, DNI. 27.857.868, domiciliado en calle Barrio Tortorici de la Localidad de General Alvear, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 4 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-4264/02, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: BUSTAMANTE ROGELIO MARCIAL, DNI. 24.917.212, domiciliado en calle Sección Quintas de la localidad de General Alvear, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 24 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-524/07, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: CRESPO MARÍA ELENA, DNI. 12.541.558, domiciliado en calle Sección Chacras, partido de Suárez, Cuartel VII de la localidad de Buenos Aires, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 24 de noviembre de 2009. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7647/70, la resolución dictada en el expediente N° 2576-5547/03, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL, DNI. 21.569.490, domiciliado en calle España N° 17 de la Localidad de Henderson, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 05 de enero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri.

La Dirección de Gestión, Control y Estadística del Ministerios de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires notifica conforme lo dispuesto por el Art. 66 de la Ley 7.647/70, la resolución dictada en el expediente N° 22225-462/07, cuya parte pertinente dice "El fiscal de Estado resuelve no iniciar acción judicial pertinente y previa anotación de Inhibición General de Bienes a nombre de: GILES HÉCTOR VICENTE, DNI. 5.224.156, domiciliado en calle Cinco Montes de la Localidad de San Miguel Del Monte, en el Registro de Propiedad. Devolver estos actuados a su repartición de origen: Ministerio de Asuntos Agrarios, Dirección Prov. de Recursos Naturales, Fiscalía de Estado, 11 de enero de 2010. Firmado Dr. Miguel Berri.

C.C. 7.040 / jun. 30 v. jul. 6

Provincia de Buenos Aires TRIBUNAL DE TRABAJO N° 1 BAHÍA BLANCA

POR 3 DÍAS – El tribunal de Trabajo Número Uno de Bahía Blanca, hace saber, que con fecha 13 de julio de 2011 se procederá a la destrucción y posterior donación del material resultante, de los expedientes laborales terminados y paralizados con una antigüedad superior a los diez años a la fecha, cuya lista puede ser consultada por los interesados en la Mesa de Entradas del mismo Tribunal y a los efectos allí previstos (Arts. 119 y 120 de la Acordada 3397). Bahía Blanca, 22 de junio de 2011. María Eugenia Pérez Candreva. Secretaria.

C.C. 7.349 / jul. 4 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - Decreto N° 4.159/10 Expte. Int. 2-40318/10.

Artículo 1º: Declárase la extinción de los arrendamientos cuyas ubicaciones a continuación se detallan: Sección 130: Col 11, 18, 51, 61, 68 (Fila A); Col 24, 41 (Fila B); Col 13, 22, 41, 45, 53, 57, 68, 80, 83 (Fila C); Col 61, 72 (Fila D); Col 6, 10, 13, 14, 46, 66, 75, 79 (Fila E); Col 29, 44 (Fila F); Col 3,17, 22, 29, 78 (Fila G).

Artículo 2º: Notifíquese del presente a los arrendatarios de los nichos urna mencionados en el artículo precedente que se les otorga un plazo de quince (15) días a partir de la notificación para retirar los restos que se encuentran en los mismos.

Artículo 4º: Vencido el plazo fijado en el artículo 3º, se procederá a desocupar los nichos urna de los arrendatarios que no hayan retirado los restos.

Doctora Lilian Graciela Fernández Señora Secretaria de Gobierno y Seguridad. Intendente Municipal Ing. Jorge H. Ferraresi. María Marta Peralta. Subdirectora de Control Administrativo y reglamento. Secretaría de Gobierno y Seguridad.

C.C. 6.950

**Provincia de Buenos Aires
JUZGADO NOTARIAL**

POR 2 DÍAS – El Señor Juez Notarial de la Provincia de Buenos Aires, doctor Rafael María Chaves, hace saber que por sentencia de fecha 12 de mayo de 2011, la que se encuentra firme, destituyó de su cargo a la notaria Hebe Margarita Facchinetti, como titular del Registro Notarial N° 23 del partido de Bahía Blanca. La Plata, junio de 2011. Martha Noemí Forcada. Secretario.

C.C. 7.320 / jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 3 DÍAS – La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a herederos de quien en vida fuera SANDOVAL PAULINA y SANDOVAL DE GALEAZZI, a tomar intervención en el Expediente Administrativo 4068-103203-D-2011, por el cual se tramita la transferencia de titularidad de las sepulturas ubicadas en la sección 14 letra H N° 4 y N° 2 respectivamente del Cementerio Municipal de Lomas de Zamora, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones según su estado. Banfield, 26 de mayo de 2011. Mariana Laruina. Directora. Municipalidad de Lomas de Zamora. Dirección de Cementerios.

L.Z. 47.224 / jul. 4 v. jul. 6

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber a los señores JORGE OSCAR CERATI y MARIO SANTAMARINA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 19 de abril de 2011, en el Expediente N° 3.091.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de la Costa, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 19 de abril de 2011.- ... Resuelve... Artículo Cuarto: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, Cuarto inciso 4) y Undécimo incisos 10-b) y 11), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Duodécimo, aplicar multas ... de \$ 1.650,00 al Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati y ...; amonestación... a los Concejales.. Mario Santamarina... (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, acuerdo del 20/05/92. Artículo Decimotercero: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Undécimo inciso 9) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 11.662.314,24 al Intendente... con solidaridad con el Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati...; al Intendente... en solidaridad con el Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati... hasta la suma de \$ 817.094,39; y al Intendente... en solidaridad con el Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati, ... hasta la suma de \$ 10.353.104,13 (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo – Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, acuerdo del 20/05/92. Artículo Decimosexto: Dejar sin efecto la reserva oportunamente impuesta sobre los temas tratados en el Considerando Undécimo incisos 4), 6-a) y 10-a), debiéndose notificar tal circunstancia a ...; al Director de Obras Públicas Jorge Oscar Cerati... Artículo Decimoctavo: Notificar a ...Jorge Oscar Cerati,..., Mario Santamarina, ...y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o N° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro el mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Vigésimoquinto: Rubricar...Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giocco; Gustavo E. Fernández Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea (Vocales); Ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 1º de junio de 2011.

C.C. 6.986 / jul. 4 v. jul. 8

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber al señor JUAN CARLOS FANUCHI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 15/04/11, en el Expediente N° 3.060.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de LANÚS – ejercicio 2009, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 15 de abril de 2011 ... Resuelve: ... Artículo Sexto: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto inciso 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 6.542,29 por el que responderán el ... en solidaridad con el Director de Vigilancia y Seguridad Juan Carlos Fanuchi (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Decimocuarto: Notificar a ... y Juan Carlos Fanuchi de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos ... y Sexto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales N° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias) Artículo Décimo Séptimo: Comunicar ... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor B. Giocco; Gustavo E. Fernández; Miguel O. Teilletchea; Cecilia R. Fernández (Vocales); Ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 9 de junio de 2011.

C.C. 6.987 / jul. 4 v. jul. 8

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber al señor HORACIO MIGUEL MORETE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17/03/11 en el Expediente N° 3.070.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Maipú - Ejercicio 2009 "La Plata, 17 de marzo de 2011 ... Resuelve: ... Artículo Primero: Aprobar... Artículo Sexto: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto liberando de responsabilidad a los Intendentes Horacio Miguel Morete... debiéndose notificar de tal circunstancia a los mismos. Artículo Noveno: Rubricar... Firmado: Doctor Eduardo B. Grinberg (Presidente); Héctor Bartolomé Giocco; Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea. (Vocales); Ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General)". La Plata, 18 de mayo de 2011.

C.C. 6.988 / jul. 4 v. jul. 8

BARRANCAS DE GUIDO S.A.

POR 3 DÍAS – Barrancas de Guido S.A. (Inscripta en la DPPJ Matrícula 68116 Legajo 125710, 5/5/04), con domicilio en Alem 210, Quilmes, prov. Bs. As., hace saber en cumplimiento prescripciones del Art. 204 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30/12/10 resolvió: Reducir el capital social por un valor de \$ 470.000, con lo cual el Capital Social pasará de la suma de \$ 500.000 a la suma de \$ 30.000. Activo al 30/11/10 antes de la reducción: 506.163,45. Pasivo al 30/11/10 antes de la reducción \$ 494,62. Activo al 30/11/10 posterior a la reducción: \$ 36.163,45. Pasivo al 30/11/10 posterior a la reducción: \$ 494,62. Las oposiciones de Ley por el término de quince días corridos contados después de la última publicación, se reciben en Moreno 466 de Quilmes, Prov. de Bs. As. Abel Otamendi. Presidente.

Qs. 89.690 / jul. 4 v. jul. 6

POR 2 DÍAS - En mi condición de fiduciario designado en Contrato de Mutuo y Fideicomiso de Garantía de fecha 18-04-09 (Esc. N° 104, Reg. Not. N° 2 de Trenque Lauquen), comunico que se encuentra en venta el inmueble afectado en garantía, nombrado catastralmente como Circ.. XVII, Secc. D, Ch. 286, Fracc. 1, Parc. 2-c, dominio Mat. 14.899 del Partido de Trenque Lauquen (107), con intervención de las inmobiliarias de los Martilleros Rubens O. D'Amico y Alberto Ramis de esa ciudad Base actual: U\$S 243.000. Cristian G. Fuentes, DNI. 30.902.116. César E. Jonas, Abogado.

T.L. 77.693 / jul. 4 v. jul. 5

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. PUEYRREDÓN
EMVIAL MGP
REGISTRO DE OPOSICIÓN**

POR 2 DÍAS - Ordenanza. N° 19.092/2009

Señores Propietarios:

Se comunica por este medio que por el término de 20 (veinte) días hábiles a partir del 6 de julio de 2011, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra de: Instalación de nuevo alumbrado público semi-especial en Distintos Barrios del Partido de General Pueyrredón"

El proyecto contempla la instalación de luminarias con equipos dotados de lámparas SAP (Sodio de Alta presión) de 100W; montados sobre brazos de hierro galvanizado.

1) B° Don Emilio: Instalación de 56 luminarias ubicadas en las siguientes cuadras: Arana y Goiri e/Ing. J. Canesa y Av. C. Gardel; Soler e/Ing. J. Canesa y Scarpatti e/Etcheagaray y Av. C. Gardel, Rosales e/Etcheagaray y Av. C. Gardel, Bouchard e/Canesa y Jauretche, Ing. J. Canesa e/Bouchard y Azopardo, Scarpatti e/Arana y Goiri y Azopardo, Etcheagaray e/Arana y Goiri y Azopardo, Jauretche e/Arana y Goiri y Azopardo.

2°) B° Félix U. Camet: Instalación de 38 luminarias ubicadas en las siguientes cuadras: Isla Soledad (ex. Av. Central) e/Ruta Prov. 11 y Cerro San Valentín, Isla Trinidad e/Cerro Fátima (ex 27) y Cerro San Valentín (ex 37).

Plazo de ejecución de obra: Estimado en 180 días hábiles (6 meses).

Monto de obra: (Valores por cuadra tipo de 86,60 m de largo).

El monto de obra se calcula en base a la cantidad de puntos de iluminación colocados por cuadra. a) cuadra c/ 1pto. de iluminación \$ 1.960.; b) cuadra c/ 2ptos. de iluminación \$ 3.920.; c) cuadra c/ 3ptos. de iluminación \$ 5.880.

Método de prorrateo: El prorrateo del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago: Para un ejemplo de lote tipo de 10 ml. y 330 m2 de superficie, en cuadra tipo de 86,60 ml.

1) Contado (20% de Dto.). La deuda será de:

a) C/1pto. de ilum. Precio Total: \$ 147,25 c/Dto. \$ 117,80

b) C/ 2ptos de ilum. Precio Total: \$ 294,49 c/Dto. \$ 235,59

c) C/ 3ptos de ilum. Precio Total: \$ 441,74 c/Dto. \$ 353,39

2) En hasta 12 cuotas: iguales, mensuales y consecutivas de:

a) C/ 1pto. de iluminación, \$ 12,27 c/u.

b) C/ 2ptos de iluminación, \$ 24,54 c/u.

c) C/ 3ptos de iluminación, \$ 36,81 c/u.

Coefficientes de cálculo:

Por ml.de frente y por el m2 de superficie

a) 1pto. de ilum ml 6,08 m2 0,26

b) 2ptos de ilum ml 12,16 m2 0,52

c) 3ptos de ilum ml 18,24 m2 0,79

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, o boleto de compraventa sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) Acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el EMVIAL (Ruta 88 Km. 7,5) y en la Dirección General de Asuntos de la Comunidad (11 de septiembre N° 2961) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00. C.C. 7.423 / jul. 4 v. jul. 5

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

POR 1 DÍA - Aprobación de Liquidaciones. Se comunica a los vecinos frentistas, propietarios y poseedores a título de dueño, que por Decreto N° 1469 de fecha 7 de junio de 2011, la Municipalidad del Pilar, Provincia de Buenos Aires, ha aprobado las liquidaciones correspondientes a la obra de gas natural construida por la empresa Gigas S.R.L. en la calle Paraguay entre la calle Aráoz Alfaro y la calle Salta, en la calle Bolivia entre la calle Aráoz Alfaro y la calle Salta, en la calle Uruguay entre la calle Aráoz Alfaro y la calle Catamarca, en la calle Venezuela entre la calle Aráoz Alfaro y la calle Catamarca, en la calle Aráoz Alfaro entre la calle Bolivia y la calle Paraguay, en la calle Salta entre la calle Venezuela y la calle Paraguay, en la calle Jujuy entre la calle Entre Ríos y la calle Uruguay, en la calle Catamarca entre la calle Uruguay y la calle Bolivia, en la localidad de Presidente Derqui y con las exclusiones indicadas en el plano conforme a obra obrante a folio 355 del expediente 2958/2009. El pago de las obras es obligatorio, a partir de la publicación del presente, para todos los propietarios o poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados frente a la obra, conforme a la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias, y cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción VI, Sección V, Manzana 82, Parcelas 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 102, Parcelas 10, 11, 12a, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 103, Parcelas 25, 26, 27, 28, 29 y 30. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 104, Parcelas 12, 13, 14, 15, 16 y 17a. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 121, Parcelas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14a, 16, 17 y 18. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 122, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9a, 10, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 123, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 23 y 24. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 139, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 140, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16a y 19a. Circunscripción VI, Sección V, Manzana 141, Parcelas 1, 2 y 24. Los pagos deberán ser efectuados en el domicilio de la empresa, Av. Presidente Perón 1616, Piso 1°, Oficina 34, San Miguel. Provincia de Buenos Aires. Humberto Zuccaro, Intendente Municipal; Ricardo Male, Secretario de Gobierno; Viviana Aranzasti, Secretaria de Economía y Hacienda; Blas Mariano Grimaldi, Secretario de Obras y Servicios Públicos; Daniel Ángel Álvarez, Director de Obras Públicas. Municipalidad del Pilar.

Mn. 62.923

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del partido de Berisso

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial Número 7 del Distrito Notarial Berisso, cita y emplaza al/ los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en la calle 127 entres las de 60 y 61, designado según plano de Mensura y Ubicación de Excedente característica 114-12-2005, como parcela 1-b, y catastralmente como Circunscripción VII, Sección J, Manzana 478, Parcela 1-b, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la escrituración del excedente fiscal, conforme a la Ley 9.533, en tramite mediante expediente 4012-1413-11 en la Municipalidad de Berisso, la que deberá presentarse debida-

mente fundada, en el domicilio sito en Calle 5 N° 338 PB entre las de 123 y 124, Partido de Berisso, de lunes a jueves en el horario de 10:00 a 15:00. María Luján Fogel. Notaria. L.P. 22.673 / jul. 5 v. jul. 7

BUCCI HUGO Y JOSÉ Sociedad de Hecho

POR 3 DÍAS - Por instrumentos privados de fecha 23/04/2010 y 30/12/2010 "Bucci Hugo y José Sociedad de hecho" CUIT 30-55789974-6, con domicilio legal en calle s/n° de Gobernador Ugarte, Partido de 25 de Mayo, Provincia de Buenos Aires, ha resuelto escindirse y reorganizarse destinando parte de su patrimonio para el desempeño de la actividad en forma unipersonal por parte de los socios integrantes de la misma. Valuación de activo y pasivo de la sociedad escindida al 30/12/2010 en que se produce la escisión: \$ 5.137.841,46 y \$ 238.654,25. Valuación del patrimonio destinado a las nuevas explotaciones por la reorganización \$ 1.374.839,17. Valuación activo y pasivo de la sociedad escindida luego de la escisión: \$ 3.763.002,29 y \$ 238.654,25. Datos de los integrantes de la sociedad de hecho, que conforman las explotaciones unipersonales escisionarias: a) Bucci Hugo Eduardo, DNI N° 5.245.922, CUIT 20-05245922-3, con domicilio real en Calle 5 y 31 de 25 de Mayo y fiscal en calle 26 N° 710 de 25 de Mayo, b) Bucci José Enrique, DNI N° 5.245.970, CUIT 20-05245970-3, con domicilio real en la localidad de Gobernador Ugarte, Partido de 25 de Mayo y fiscal en calle 26 N° 710 de 25 de Mayo. Carlos R. Linares. Contador Público.

L.P. 22.554 / jul. 5 v. jul. 7

DISTRIBUIDORA LOS GORDOS S.R.L

POR 3 DÍAS - Se comunica por tres días a los fines previstos por el Art. 88 inc. 4°, Ley de Sociedades Comerciales, T.O. 1984 que el 25 de febrero de 2011 Distribuidora Los Gordos S.R.L., con sede en Leyría N° 269 Azul, inscrita en DPPJ el 14.3.1996 Matrícula 43578 de Sociedades Comerciales Legajo 79112, por conformación, resolvió escindirse y constituir dos Sociedades de Responsabilidad Limitada: (i) Los Quijotes Golosinas S.R.L y (ii) Agropecuaria Don Marcelino S.R.L ambas con sede social en Leyría 269 Azul. Valuación activo y pasivo al 30.11.2010: Distribuidora Los Gordos S.R.L. Activo: \$ 1.867.736,94 Pasivo \$ 1.158.356,25. Los Quijotes Golosinas S.R.L.: Valuación activo: \$ 594.608,29.-. Pasivo \$ 0. Agropecuaria Don Marcelino S.R.L. Activo \$ 764.000. Pasivo: \$ 0. Las oposiciones de Ley se atienden en el Estudio contable del Cont. Darío Canelo sito en Belgrano 603 de Azul, de lunes a viernes en el horario de 15 a 17. Se encuentra a disposición, en el mismo lugar y horario indicados, el balance especial al 30.11.2010. Hernán Castro. Abogado.

Az. 71.599 / jul. 5 v. jul. 7

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Exp. 480973/S/2011/9. El H. Directorio en su sesión de fecha 16 y 17 de junio de 2011 resolvió: Aprobar el proyecto de eliminación de la presentación anual de ratificación al régimen parcial quedando los afiliados obligados a denunciar el cese de la actividad en relación de dependencia. En tal sentido se modifica el reglamento vigente quedando el Art. 3° redactado de la siguiente forma "Los afiliados que optaren por el régimen establecido en el Art. 37 de la Ley 6.716 t.o Dec. 4771/95, se encuentran obligados a denunciar el cese de la actividad en relación de dependencia". Fdo. Alejandro Pérez Longoni. Secretario.

L.P. 22.570

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Exp. 463278/S/2010/9. El H. Directorio en su sesión de fecha 16 y 17 de junio de 2011 resolvió: Eliminar la exigencia de los 10 años inmediatos anteriores al pedido para poder acceder al beneficio de Prestación por Edad Avanzada, derogándose el Art. 2° de la reglamentación respectiva. Fdo. Alejandro Pérez Longoni. Secretario.

L.P. 22.569

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Intímese por cinco días cumplimiento trámite Art. 41 inc. c) Ley 6.716 t.o. Dec. 4771/95 y resoluciones de fecha 12/11/1998 y 17/12/1998 al Dr. Patrón Federico Gustavo DNI 13.566.621. Fdo. Alejandro Pérez Longoni. Secretario.

L.P. 22.106

FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A.

POR 5 DÍAS - En cumplimiento del Art. 83, inc. 31, de la Ley 19.550, se hace saber que en fecha 28/01/103, Fresenius Medical Care Argentina S.A. y RTC Argentina S.A., decidieron fusionarse, disponiendo esta última su disolución anticipada sin liquidación y la transferencia total de su patrimonio a Fresenius Medical Care Argentina S.A.

1) Datos de las sociedades:

1.1) Sociedad incorporante: Fresenius Medical Care Argentina S.A., Suipacha 1067, Piso 7, Buenos Aires; insc. RPC: (S.R.L.) 29/08/89, N° 4763 L° 91 SRL; (S.A.) 3/10/95, N° 9200 L° 117 T° A S.A. y cambio de denominación: 4/10/96, N° 9649 L° 119 T° A S.A.

1.2) Sociedad Incorporada: RTC Argentina S.A., Av. Córdoba 950, Piso 10, Buenos Aires; insc. RPC: 12/03/96, N° 2081 L°118 T° A S.A.

2) Capital Social: Fresenius Medical Care Argentina S.A. aumenta el capital de \$ 16.000.000 a \$ 17.089.036 como consecuencia de la fusión.

3) Valuaciones de activos y pasivos al 30/9/02:

3.1) Fresenius Medical Care Argentina S.A.: Activo: \$ 115.601.349; Pasivo: \$ 210.008.007.

- 3.2) RTC Argentina S.A.: Activo: \$ 135.809.631; Pasivo: \$ 70.308.154.
 4) Compromiso previo de fusión: Suscripto el 2/10/02.
 5) Resoluciones aprobatorias:
 5.1) Fresenius Medical Care Argentina S.A.: Asamblea Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 25/10/02.
 5.2) RTC Argentina S.A.: Asamblea Gral. Ord. y Extraord. Unánime de Acc.: 25/10/02.
 6) Oposiciones y Reclamos de Ley: Podrán formularse en Arenales 707, Piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, de 10 a 17 hs.
 Rodrigo Horacio Nayar. Abogado.

L.P. 22.240 / jul. 5 v. jul. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS – R.N.R.D. Número Uno de Almirante Brown, cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374 Art. 6 incs. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de la Calle Bartolomé Mitre Nº 967, Adrogué, Partido Almirante Brown, Prov. Bs. As., los días martes y jueves, en el horario de 11 a 15. Expte. – Inmueble – Ubicación – Nomenclatura Catastral – Titulares.-

- 1.- 2147-003-01-5224/97 - Dardo Rocha 5882 - Rafael Calzada - III-L-53-24 -GARAVENTA de ROVEGNO, Magdalena-ROVEGNO, Julia Rosa, Victoria María Esther Magdalena, Agustín Ernesto Ángel y DESIDERIO de ROVEGNO, Concepción Cristina.-
- 2.- 2147-003-01-15283/97 - Belgrano 848 - Claypole - III-F-261-14 - CEBRAL VILAR, Manuel. LESTA, José y FARIÑA de LESTA, Dolores
- 3.- 2147-003-01-16630/01 - El Tordo 3079 - Rafael Calzada - III-B-28b-15 - FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL e INMOBILIARIA. Afectado a venta por mensualidades Ley 14005 Legajo 3480 sin más datos.-
- 4.- 2147-003-01-191/06 Andrade 3410- Rafael Calzada. III-K-70-25.- ORSENIGO Y BOFFI, Bautista José- Isidoro Miguel- María Teresa- Elido Juan-Pedro José- Josefa Adelina-Oscar Rubén-Elsa Luisa-Nora Emma-BOFFI de ORSENIGO, Ernesta.-
- 5.- 2147-003-01-224/06 - Andrade 1811 - Burzaco. III-J-70-19-GALIGNIANA, Pedro Federico y María Amelia.-
- 6.- 2147-003-01-228/06 - La Torcaza 546- San José - I-D-164-4-GIRANDIN, Víctor Manuel. BORACCHIA, Sociedad Inmobiliaria Financiera y Comercial Responsabilidad Limitada. Pablo B. Pietra Hnos. Agrifoglio, Juan Roberto-Megossini, Santiago Serafin Laborde, Pedro Eusebio y Bondanza, Julián Víctor.-
- 7.- 2147-003-01-338/07 - Camelia 281 - Claypole - III-Q-143-3 - TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA.-
- 8.- 2147-003-01-126/05 - Aristóbulo del Valle 1935 Burzaco - III-E-90-16.-LAGO, Luciano-LAGO y GAGINO, Luciano Jesús y Noemí Elisabet.-
- 9.- 2147-003-01-348/08 - Churrinche 6524 - Claypole- III-L-158-18-GARAVENTA de ROVEGNO, Magdalena-ROVEGNO, Julia Rosa, Victoria María, Esther Magdalena, Agustín Ernesto Ángel - DESIDERIO de ROVEGNO, Concepción Cristina.-
- 10.- 2147-003-01-360/08 - Rufino Córdoba 1174 - Burzaco - III-O-191-19.-MOURENTE CASTRO, Eulogio, MOURENTE CASTRO, Ramón, MOURENTE CANCELA, José María, SUÁREZ LASERRE, Francisco.-
- 11.- 2147-003-01-378/09 - Chubut 1652 - San José - I-P-29-21 - LODENA Sociedad de Responsabilidad Limitada.-
- 12.- 2147-003-01-381/09 - Margarita 780 - Claypole - III-Q-36-22 - TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA.-
- 13.- 2147-003-01-392/09 - Santa Cruz 1129 - San José - I-D-153”C”-17-CID, José-FERLETIC, Luis.-
- 14.- 2147-003-01-405/09 - Langenheim 371- Longchamps. V.B-111-4”b” GANDINI y REIBALDI, Jorge Leopoldo y Amelia Paulina.-
- 15.- 2147-003-01-408/09 - Chubut 3180-Rafael Calzada- III-L-17-5 - RORAT, Juan.-
- 16.- 2147-003-01-410/09- Malvinas Argentinas 2626-Longchamps - V-A-107-32 - SAENZ, Romualdo.-
- 17.- 2147-003-01-411/09 - Alcorta 2342 - Burzaco - III-E-75-30. GUTEMBERG, Cotillo; FENTANES, Félix; DEMIGUEL, Marcelo; SEGAT, Juan Angel; DI PRIMIO, José. Venta por mensualidades: Denis, Bernardino y Denis, Benito Legajo 368, Folio 52.-
- 18.- 2147-003-01-413/09.- Jujuy 3171- Rafael Calzada.III-L-15-16-DUARTE y ROSSI, Susana María y Julio César-ROSSI de DUARTE, Elsa Noemí.-
- 19.- 2147-003-01-414/09 - Zelaya 337-Claypole-III-F-24-4- NASER, Osvaldo y César Luciano-LA BIONDA, Cayetano Salvador-ARRURALDE, Oscar.-
- 20.- 2147-003-01-415/09 - Canale 3349, José Mármol- I-G-295-21- SCASSO, Osvaldo Héctor.-
- 21.- 2147-003-01-419/09 - El Benteveo 950 - San José I-D-137F-3 KOKIL, Basilio-DURANTE, Oscar Armando.-
- 22.- 2147-003-01-426/09- Catamarca 1742, San José- I-J-457-4 - QUINTERO, Clara Inés.-
- 23.- 2147-003-01-427/09 - Paraná 816 - Burzaco - III-O-427-9-OMACINI, Ernesto.-
- 24.- 2147-003-01-428/09- Paraná 354 - Burzaco III-O-25-28”A”- CACERES, Edisto Antonio- DIORNO, Emilia María Inés.
- 25.- 2147-003-01-1/10. Córdoba 1137-Burzaco. III-O-187-14. MOURENTE CASTRO, Ramón, SÁNCHEZ ECHARTE, Eulogio, VILLAR, Raúl, SUÁREZ LASSERRE, Amadeo, MAGDALENA MONTEAGUDO, Aquilino.
- 26.- 2147-003-01-2/10 Azopardo 4480-Rafael Calzada-III-L-71-25. DÍAZ, Vicente.-
- 27.- 2147-003-01-4/10 España 4851-Claypole.-III-L-96”-12-VALENZUELA, Jorge Mario y Héctor Andrés-FULTON, Aminta Clara.-
- 28.- 2147-003-01-8/10-El Benteveo 2649- Rafael Calzada .III-B-134-17.-ASOCIACION CULTURAL ESDEVA.-
- 29.- 2147-003-01-18/10 - República Argentina 1173-Rafael Calzada. I-O-635-16. FERREYRA, Genaro-IBARRA, Marcelina.-

- 30.- 2147-003-01-21/10 - Perito Francisco P. Moreno 682- Burzaco - III-O-144-9-BAUDOU de TERLIZZI, Susana Angélica.
- 31.- 2147-003-01-31/10 - Terrero 330-Burzaco - III-E-105-5- GUTEMBERG, Cotillo-FENTANES, Félix, DE MIGUEL, Marcelo-SEGAT, Juan Ángel, DI PRIMIO, Enzo
- 32.- 2147-003-01-39/10 - Alvear 5500- San José I-D-166”A”-7- GONZÁLEZ, José
- 33.- 2147-003-01-46/10 - 30 de septiembre 3550 - José Mármol-I-C-59-22-RODRÍGUEZ, Francisca Beatriz.
- 34.-2147-003-01-47/10 El Hornero 1331- San José-I-P-10-21-MORALES, Pedro Pablo.-
- 35.-2147-003-01-48/10- Amenedo 54- Burzaco - III-C-161-33- RIVERO, José André. Escribana Hilda B. Romero de Hefling.- Interina a cargo del R.N.R.D Nº 1 Alte. Brown.
C.C. 7.492 / jul. 5 v. jul. 7

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 28/10/2010
 Nº de expediente: 3.004.1/09
 Ente u organismo: AVELLANEDA - FISCALGIS S.A.P.E.M.
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por la FISCALGIS SAPEM, por el Ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2009, en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de Avellaneda, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar por el señor Secretario General la presente sentencia que consta de cuatro fojas, firmarla en doble ejemplar, comunicarla a los responsables y al señor Intendente Municipal de Avellaneda, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 02/12/2010
 Nº de expediente: 3.002.0/09
 Ente u organismo: ALBERTI
 Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Alberti, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones doscientos cincuenta y siete mil, ochenta y uno, con cincuenta y un centavos (\$ 2.257.081,51) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 1.650,00 al Intendente Leonel Omar Zacca y de \$ 1.650,00 a la Contadora Emelina Giannini, y llamado de atención al Tesorero Hugo Jorge Bellino, al Jefe de Patrimonio Dardo Antonio Martín, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ángel Esteban Capurro y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Julio Alberto Gazzotti. (Arctíulos 243 incisos 2 y 3 de la Ley Orgánica Municipal y 16 incisos 1 y 4 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Leonel Omar Zacca y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Claudio Cristol, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Leonel Omar Zacca, Emelina Giannini, Hugo Jorge Bellino, Dardo Antonio Martín, Ángel Esteban Capurro y Julio Alberto Gazzotti, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Leonel Omar Zacca y Roberto Claudio Cristol, de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 8).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 4).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo, y oportunamente devolver a la Municipalidad de Alberti, los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reserva establecida en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

N° de expediente: 4.058.1/09

Ente u organismo: BENITO JUÁREZ - HOSPITAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas Hospital Dr. Alfredo Saintout de la Municipalidad de Benito Juárez, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatrocientos cuatro mil setecientos treinta y uno con 96/100 (\$ 404.731,96) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una amonestación al Director Administrativo Luis Osvaldo Fortelli (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Luis Osvaldo Fortelli de la amonestación que se le aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando primero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 09/12/2010

N° de expediente: 4.288.0/09

Ente u organismo: CONSORCIO DEL CORREDOR PRODUCTIVO DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BS. AS.

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Corredor Productivo del Centro de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Once mil ciento cincuenta y seis con 99/100 (\$11.156,99) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero y segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar un llamado de atención al Presidente del Consorcio Mariano Horacio Grau; al Vicepresidente Gustavo Rubén Sobrero; al Contador Agustín Macario Saizar y al Tesorero Carlos Antonio Gorosito (artículo 16 inciso 1° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Mariano Horacio Grau; Gustavo Rubén Sobrero; Agustín Macario Saizar y Carlos Antonio Gorosito del llamado de atención que se les aplica en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y, oportunamente, devol-

ver a la Municipalidad de Chivilcoy los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/02/2011

N° de expediente: 3.249.0/09

Ente u organismo: CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BS. AS. (CO.DE.NO.BA.)

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio para el Desarrollo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintidós mil, quinientos sesenta y tres, con doce centavos (\$ 22.563,12), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Presidente Aldo San Pedro, y llamado de atención a la Tesorera Emiliana Vanesa Rodríguez, al Responsable de Control de Gestión, Auditoría y Patrimonio (Responsable Sistema de Presupuesto (RAFAM) Raúl Latasa y a la Contadora Romina Mancha. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Aldo San Pedro, Emiliana Vanesa Rodríguez, Raúl Latasa y Romina Mancha, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo, y oportunamente devolver al Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, los libros y documentos presentados a estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/02/2011

N° de expediente: 4.016.0/09

Ente u organismo: CAMPANA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Campana, ejercicio de 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Nueve millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y uno con 03/100 (\$ 9.638.651,03) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Delegación Zona XVII tome nota de lo expresado en los considerandos tercero apartado b) y cuarto apartado 2-a).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Municipalidad de Campana tome nota de lo expresado en los considerandos tercero apartado a) y cuarto apartado 2-a).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expresados en el considerando tercero, apartado c) aplicar multas de \$ 1.700,00 a la Cra. María Claudia Blachere y de \$ 1.700,00 a la Tesorera Sra. Olinda Beatriz Iglesias (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a las Sras. María Claudia Blachere y Olinda Beatriz Iglesias de las multas que se les aplican en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 - a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755. Para el caso en que el responsable optara por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibi-

miento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes, previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII-Zarate-, de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo y publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 10/02/2011
Nº de expediente: 4.265.0/09
Ente u organismo: CONSORCIO CORREDOR PRODUCTIVO DEL NORESTE (CO.PRO.NE)

Ejercicio: 2009
Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO CORREDOR PRODUCTIVO DEL NORESTE, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres mil veinticuatro con 15/100 (\$ 3.024,15) que el Corredor acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando primero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando segundo, en las condiciones específicas allí expuestas.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar del cese de la reserva dispuesta por el artículo cuarto, a la Presidente: Stella Maris Giroldi, al Presidente: Jorge Rubén Varela, a la Contadora: Liliana María Vota y al Contador: José Manuel Muntané.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII -Zarate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 24/02/2011
Nº de expediente: 3.005.0/09
Ente u organismo: AYACUCHO
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos un millón doscientos cincuenta y siete mil veintidós con setenta y tres centavos (\$ 1.257.022,73) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Intendente Darío David, al Contador Carlos Pablo Teruggi, al Tesorero Mario Alberto Traiani y al Secretario de Gobierno y Coordinación General Jorge Javier Alabarse. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los excesos tratados en el Considerando Cuarto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo graduado de \$ 1.468,39 y por el que responderá el Intendente Darío David (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto incisos 2 y 3 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Darío David, el Subsecretario de Obras Públicas Héctor Daniel Mutti, el Contador Carlos Pablo Teruggi y el Tesorero Mario Alberto Traiani quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Darío David, Héctor Daniel Mutti, Carlos Pablo Teruggi y Mario alberto Traiani de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Darío David, Carlos Pablo Teruggi, Mario Alberto Traiani y Jorge Javier Alabarse de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes

previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38º de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efectos la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Sexto inciso 1, liberando de responsabilidad al Intentente Darío David, al Contador Carlos Pablo Teruggi y al Tesorero Mario Alberto Traiani.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda, y oportunamente, devolver a la Municipalidad de Ayacucho los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 24/02/2011
Nº de expediente: 3.022.0/09
Ente u organismo: CASTELLI
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Castelli, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón seiscientos treinta y seis mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 1.636.764,50) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Intendente Edgardo Antonio Larraza, a la Contadora María Carolina Pérez, al Tesorero Leopoldo Nicolás Torrez y a la Jefa de Compras Stella Maris Fracaro (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto formular cargo graduado de \$ 3.382,73, por el que responderá el Intendente Edgardo Antonio Larraza (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Quinto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Edgardo Antonio Larraza, la Contadora Josefina Monzani de Ulke, la Jefa de Compras Stella Maris Fracaro y la Directora de Asuntos Legales María Alicia Kurtz, funcionarios alcanzados según el caso por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza, Josefina Monzani de Ulke, Stella Maris Fracaro y María Alicia Kurtz de la reserva dispuesta por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza, María Carolina Pérez, Leopoldo Nicolás Torrez y Stella Maris Fracaro de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarle al funcionario alcanzado con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamen-

te, devolver a la Municipalidad de Castelli los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de la Reservas establecidas en el Artículo Sexto, Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 24/02/2011
N° de expediente: 3.029.0/09
Ente u organismo: CHASCOMÚS
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Chascomús, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cinco millones trescientos treinta y seis mil seiscientos setenta y tres con diez centavos (\$ 5.336.673,10.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación del mismo en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Liliana Elsa Denot y llamado de atención al Contador Guillermo Horacio Bilbao, a la Tesorera Mabel Estela Barroso y al Presidente del H. Concejo Deliberante Javier Gastón (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Liliana Elsa Denot, el ex Intendente Norberto Alberto Fernandino, el Contador Guillermo Horacio Bilbao, el ex Contador Marcelo Fabián Auzoverría, la Tesorera Mabel Estela Barroso y la Asesora Letrada Patricia Claverie, funcionarios alcanzados según el caso por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Liliana Elsa Denot, Norberto Alberto Fernandino, Guillermo Horacio Bilbao, Marcelo Fabián Auzoverría, Mabel Estela Barroso y Patricia Claverie de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Liliana Elsa Denot, Guillermo Horacio Bilbao, Mabel Estela Barroso y Javier Gastón de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 3.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 24/02/2011
N° de expediente: 4.027.0/09
Ente u organismo: CORONEL SUÁREZ
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Coronel Suárez, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Once millones ciento once mil quinientos veinticinco con 99/100 (\$ 11.111.525,99) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 4), 5), 6) y 7).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo expuesto en los considerandos tercero, inciso 2) y cuarto

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Intendente Municipal Sr. Ricardo Alejo Móccero, al Contador Municipal Sr. Leandro Horacio Pérez y a la Secretaria de Hacienda Sra. María Belén Santarelli (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, inciso 2) y sexto, inciso 3), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Ricardo Alejo Móccero, Secretaria de Salud: Natalia Astrachanzew, Secretario de Salud: Rogelio Daniel Urizar, Agente: Valeria Strack, Instructora Sumarial: Valeria Inés Aguirre, Asesor Legal: Carlos Osvaldo Gañán, Contador Municipal: Leandro Horacio Pérez Directora de Contaduría a cargo de la Contaduría Municipal: Norma Lucía Santarelli y la Secretaria de Hacienda: María Belén Santarelli, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, incisos 1), y 2), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando sexto, inciso 2)

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expresado en el considerando segundo, inciso 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Ricardo Alejo Móccero, al Sr. Leandro Horacio Pérez y a la Sra. María Belén Santarelli de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Ricardo Alejo Móccero, a la Sra. Natalia Astrachanzew, al Sr. Rogelio Daniel Urizar, a la Sra. Valeria Strack, a la Sra. Valeria Inés Aguirre, al Sr. Carlos Osvaldo Gañán, al Sr. Leandro Horacio Pérez, a la Sra. Norma Lucía Santarelli y a la Sra. María Belén Santarelli de la reserva dispuesta por los artículos sexto y séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Ricardo Alejo Móccero, Leandro Horacio Pérez y a la Sra. María Eugenia Marchettini, del cese de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 24/02/2011
N° de expediente: 3.108.1/09
Ente u organismo: SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A.
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los Estados Contables auditados presentados por el Consorcio Parque Náutico San Fernando Sociedad Anónima, por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y siete con noventa y cuatro centavos (\$ 563.467,94) que se transfieren al Ejercicio 2010, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a los responsables y al Señor Intendente de San Fernando, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 03/03/2011
N° de expediente: 3.245.0/09
Ente u organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (CO.PRO.SAL.)
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Productivo del Salado (CO.PRO.SAL), ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento sesenta y cinco mil ciento veintitrés con ochenta y dos centavos (\$ 165.123,82.-) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerado Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Presidente del Consorcio Liliana Elsa Denot y al Contador Guillermo Horacio Bilbao (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en los Considerandos Tercero y Cuarto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Presidentes Héctor Aníbal Olivera, Edgardo Antonio Larraza y Liliana Elsa Denot y los Contadores Carlos Alberto Arbide y Guillermo Horacio Bilbao quienes resultan alcanzados por las reservas indicadas en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Edgardo Antonio Larraza, Liliana Elsa Denot, Carlos Alberto Arbide y Guillermo Horacio Bilbao de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Quinto

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Liliana Elsa Denot y Guillermo Horacio Bilbao de las sanciones que se les impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y oportunamente devolver al Consorcio Productivo del Salado los libros y documentos presentados a estudio, con excepción de los necesarios para el tratamiento de las Reservas establecidas en el Artículo Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 03/03/2011

Nº de expediente: 3.025.0/09

Ente u organismo: CORONEL DORREGO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CORONEL DORREGO, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 5.657.734,12 (Pesos Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 12/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.-

ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Tercero, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO QUINTO: Declarar que el Intendente Osvaldo Aníbal Crego y el Contador Horacio Jorge Martínez, ambos alcanzados por las Reservas establecidas en artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Osvaldo Aníbal Crego y Horacio Jorge Martínez lo resuelto en los Artículos Cuarto y Quinto precedentes.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 03/03/2011

Nº de expediente: 4.049.6/09

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del E.M.T.U.R. de la Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio de 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuarenta mil doscientos treinta y cuatro con 94/100 (\$ 40.234,94) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los funcionarios del EMTUR tomen nota de lo expresado en los considerandos tercero y cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/03/2011

Nº de expediente: 3.014.0/09

Ente u organismo: BRAGADO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Bragado, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Tres millones ochocientos cuarenta y cinco mil, quinientos treinta y uno con treinta y dos centavos (\$ 3.845.531,32) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Presidente de Honorable Concejo Deliberante Gerardo Andrés Cabail, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Mario Andrés Castroagudín y a la Tesorera Emiliana Vanesa Rodríguez, amonestación al Secretario de Gobierno y Personal Sergio Santiago Fuentes, y multas de \$ 1.650,00 al Intendente Aldo Omar San Pedro, de \$ 1.800,00 a la Contadora Romina Mancha y de \$ 1.650,00 al Secretario de Gestión, Auditoría y Patrimonio Raúl Guillermo Latasa. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo incisos 14), Tercero inciso 2) y Cuarto incisos 4), 5), 6) y 7) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Aldo Omar San Pedro, Ernesto Figueras y Orlando Alberto Costa, los Contadores Romina Mancha y Adriana Noemí Delfino, los Tesoreros Rubén Raúl Bidegain, Héctor Roberto Raverta, Rubén Alberto Melo y Emiliana Vanesa Rodríguez, el Sub Director de Asuntos Legales Jorge Esteban López Harburu y la agente Liliana Beatriz Álvarez, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 8), debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Orlando Alberto Costa y Aldo Omar San Pedro y a la Contadora Adriana Noemí Delfino.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gerardo Andrés Cabail, Mario Andrés Castroagudín, Emiliana Vanesa Rodríguez, Sergio Santiago Fuentes, Raúl Guillermo Latasa, Aldo Omar San Pedro y Romina Mancha, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Aldo Omar San Pedro, Ernesto Figueras, Orlando Alberto Costa, Romina Mancha, Adriana Noemí Delfino, Rubén Raúl Bidegain, Héctor Roberto Raverta, Rubén Alberto Melo, Emiliana Vanesa Rodríguez, Jorge Esteban López Harburu y Liliana Beatriz Álvarez, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 11).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Tercero inciso 5).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/03/2011

Nº de expediente: 3.019.0/09

Ente u organismo: CARLOS CASARES

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS CASARES, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 2.962.933,14 (Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Dos Mil Novecientos Treinta y Tres con 14/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestaciones al Intendente Municipal Omar Angel Foglia y al Contador Jorge Gregorio Córdoba y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Luis Alberto Seraci (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto y Quinto Incisos 1) a 3), por los motivos allí explicitados, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Omar Angel Foglia y Vicente Rodolfo Caprioli, los Contadores Pablo Martín Gorosito y Jorge Gregorio Córdoba, la Tesorera María Fernanda Cal y el Asesor Letrado Franco Ezequiel Oddo, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la Reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto Inciso 4), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.-

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Omar Angel Foglia, Vicente Rodolfo Caprioli, Luis Alberto Seraci, Pablo Martín Gorosito, Jorge Gregorio Córdoba, María Fernanda Cal y Franco Ezequiel Oddo lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, Archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/03/2011

Nº de expediente: 3.250.0/09

Ente u organismo: CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES (COTAB)

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio de Municipios Turísticos de la Provincia de Buenos Aires (COTAB), ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diecisiete mil novecientos treinta y siete con cuarenta y ocho centavos (\$ 17.937,48.-) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerado Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Rodrigo Hernán Torre y llamado de atención al Contador Raúl Alberto Giménez (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Rodrigo Hernán Torre y Raúl Alberto Giménez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuatro fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 10/03/2011

Nº de expediente: 3.120.1/09

Ente u organismo: TRES ARROYOS - CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DR. IGNACIO PIROVANO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Centro de Salud Dr. Ignacio Pirovano de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 203.078,16 (Pesos Doscientos Tres Mil Setenta y Ocho con 16/100) que el Centro acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, así como de lo manifestado en el último párrafo del Inciso 3) del citado Considerando Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Director Ejecutivo Jorge Boonstra y a la Contadora Dora Ethel Sierra (Art. 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Jorge Boonstra y Dora Ethel Sierra lo resuelto en los Artículos precedentes.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Inciso 3) del Considerando Tercero.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 17/03/2011

Nº de expediente: 3.004.0/09

Ente u organismo: AVELLANEDA

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos sesenta y nueve millones trescientos ochenta y seis mil quinientos noventa y nueve con cincuenta y dos centavos (\$ 69.386.599,52), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.300,00 al Intendente Baldomero Álvarez de Olivera, de \$ 2.300,00 al Intendente y Secretario de Obras y Servicios Públicos Jorge Horacio Ferraresi y de \$ 1.650,00 al Jefe de Compras y Suministros Gustavo Andrés Pérez; amonestación a la Secretaria de Hacienda y Administración y Coordinadora del Sistema RAFAM Susana Beatriz Gutt y a la Secretaria Legal y Técnica Rosa del Carmen Yocco; y llamado de atención al Contador Hugo Francisco Martínez, a la Tesorera Viviana Silvia Campos, a la Responsable del Órgano Rector del Sistema de Administración de Bienes Físicos Miguelina Masciotra, a la Responsable del Órgano Rector Sistema de Presupuesto Lucía Adriana Bustos, al Director de Despacho y Mesa de Entradas Eduardo Emilio José Blanco, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Ariel Alejandro Lambezat, al Director de Ejecución de Obras Jorge Luis Boffetti, al Secretario de Políticas Sociales y Desarrollo Humano José Benítez y al Secretario de Innovación Tecnológica y Gestión de las Comunicaciones Javier Alejandro Marcos. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Tercero formulando cargo por \$ 1.263,23 al Apoderado Municipal Juan Carlos Cicconi. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto inciso 2), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Oscar Alberto Laborde, Baldomero Álvarez de Olivera y Jorge Horacio Ferraresi, el Contador Hugo Francisco Martínez, la Tesorera Viviana Silvia Campos, los Secretarios Legales y Técnicos Rosa del Carmen Yocco y José Mariano Maltese, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Armando Bertolotto y los Concejales: José Gabriel Alessi, Sandra Alice, Silvia Cantero, Antonio Fabián Dadić, Santiago Dante, Jorge Degli Innocenti, Amanda De Marzo, Hernán Diego Doval, Hernán Fernández y Mayán, Carlos Alberto Fiorentino, Marcela González, Ernesto Griego, Benicio Gutiérrez, Javier Marcelo López Martínez, Alfredo Marchesi, Virginia Susana Olivera, Damián Paz, Gladis Beatriz Pestillo, Alberto Roberti, Juana Isabel Rodríguez, Emilio Varela y Sebastián Vinagre, alcanzados por la reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratados en el Considerando Quinto inciso 1) y notificar tal circunstancia al Intendente Baldomero Álvarez de Olivera, al Contador Hugo Francisco Martínez, a la Tesorera Viviana Silvia Campos y a la Secretaria Legal y Técnica Rosa del Carmen Yocco.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Baldomero Álvarez de Olivera y Jorge Horacio Ferraresi, Gustavo Andrés Pérez, Susana Beatriz Gutt, Rosa del Carmen Yocco, Hugo Francisco Martínez, Viviana Silvia Campos, Miguelina Masciotra, Lucía Adriana Bustos, Eduardo Emilio José Blanco, Ariel Alejandro Lambezat, Jorge Luis Boffetti, José Benítez, Javier Alejandro Marcos y Juan Carlos Cicconi, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas

fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Oscar Alberto Laborde, Baldomero Álvarez de Olivera, Jorge Horacio Ferraresi, Hugo Francisco Martínez, Viviana Silvia Campos, Rosa del Carmen Yocco, José Mariano Maltese, Armando Bertolotto, José Gabriel Alessi, Sandra Alice, Silvia Cantero, Antonio Fabián Dadic, Santiago Dante, Jorge Degli Innocenti, Amanda De Marzo, Hernán Diego Doval, Hernán Fernández y Mayán, Carlos Alberto Fiorentino, Marcela González, Ernesto Griego, Benicio Gutiérrez, Javier Marcelo López Martínez, Alfredo Marchesi, Virginia Susana Olivera, Damián Paz, Gladis Beatriz Pestillo, Alberto Roberti, Juana Isabel Rodríguez, Emilio Varela y Sebastián Vinagre, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMOPRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona III, con sede en la ciudad de Avellaneda.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 17/03/2011
N° de expediente: 4.049.11/09
Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - EMVIAL (ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO)
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO - MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y uno con 77/100 (\$ 6.274.281,77) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando VIII.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los funcionarios del EMVIAL tomen nota de lo expresado en los considerandos segundo apartado 2), tercero y quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que La Delegación Zona X tome nota de lo expresado en el considerando segundo apartado 3).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a al Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 17/03/2011
N° de expediente: 4.049.8/09
Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - OBRAS SANITARIAS
Ejercicio: 2009
Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Dirección de Obras Sanitarias de la Municipalidad de General Pueyrredón, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Quince millones trescientos ocho mil ochenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$ 15.308.084,68) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero, apartados 1), 2), 3), 4), 6), 7) y 8) y tercero, apartados 1-a), 1-b), 2-a), 2-b), 2-c) y 2-d).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, aplicar una amonestación al Presidente del Ente Sr. Mario Leonardo Dell'Olio (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo; tercero, apartados 1-a), 1-b), 2-b) y 2-c) y cuarto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto: Expediente N° 907-C-2009 y sexto, apartado 1): Expediente N° 735-A-08 caratulado "Pago de sentencia en autos Toughnon Islas Alfredo c/ O.S.S.E s/ Daños y Perjuicios", y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Pablo Sergio Szpyrnal, Roberto Daniel Di Genares y Walter Darío Vuillermoz y las Sras. Emilia María Bocanegra, Raquel Leonarda Pioletti y María Elisa Varela, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, apartado 2), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Mario Leonardo Dell'Olio de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Mario Leonardo Dell'Olio, Pablo Sergio Szpyrnal, Roberto Daniel Di Genares y Walter Darío Vuillermoz y a las Sras. Emilia María Bocanegra, Raquel Leonarda Pioletti y María Elisa Varela de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 17/03/2011
N° de expediente: 4.219.0/09
Ente u organismo: HURLINGHAM
Ejercicio: 2009
Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintiocho millones cuarenta y dos mil novecientos veintidós con 31/100 (\$ 28.042.922,31) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 6), 7), 12), 14), 15), 18) y 19).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a Tesorero Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 6.600,00 al Intendente Municipal Sr. Luis Emilio Acuña y de \$ 3.500,00 al Contador Municipal Sr. Esteban Alberto Capellini (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoria de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 11) y tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando segundo, inciso 3), quinto, incisos 1.a), 1.b) y 2) y sexto, incisos 2) y 3), y disponer que la Relatoria de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Luis Emilio Acuña, las Presidentes del H. Concejo Deliberante Sra. Hilda Cristina López y Sra. Silvia Cristina Caprara, los Concejales Sra. Patricia Viviana Miño y Sr. Raúl Alberto Zurita, el Contador Municipal Sr. Esteban Alberto Capellini, la Directora de Personal Sra. Rosa Esther Ferri, el Director General de Obras Públicas Sr. Juan Nocita y el Director General de Asuntos Jurídicos Sr. Gustavo Antonio Triemstra, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando sexto, inciso 1), en las condiciones específicas allí dispuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Luis Emilio Acuña y al Sr. Esteban Alberto Capellini de las multas que se le formulan en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibi-

miento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Luis Emilio Acuña, la Sra. Hilda Cristina López, la Sra. Silvia Cristina Caprara, la Sra. Patricia Viviana Miño, el Sr. Raúl Alberto Zurita, el Sr. Esteban Alberto Capellini, la Sra. Rosa Esther Ferri, el Sr. Juan Nocita y el Sr. Gustavo Antonio Triemstra de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar al Sr. Luis Emilio Acuña, al Sr. Esteban Alberto Capellini, al Sr. Juan Nocita y al Sr. Gabriel Marsan, del cese de la reserva dispuesta por el artículo noveno.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI - Morón de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2011
N° de expediente: 4.006.0/09
Ente u organismo: AZUL
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Azul, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones seiscientos noventa y seis mil seiscientos setenta y cuatro con 73/100 (\$ 7.696.674,73) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y undécimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 1); 2); 4); 5) y 7); cuarto y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo aplicar un llamado de atención a la Tesorera Municipal María Cristina Areco (artículos 243 inciso 3) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 1) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando duodécimo aplicar multas de \$ 6.600,00 al Intendente Omar Arnaldo Duclos (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando séptimo apartado 2) y décimo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo apartado 4) (Convenio con DVBA); octavo (Sumario Administrativo Expediente CG 1806-09); noveno (Adquisición de inmueble a María Laura Rodríguez) y undécimo (Reservas de Ejercicios anteriores: apartado 3); Considerando Sexto -apartado 2.-) Escritura traslativa de dominio del inmueble adquirido a Ana María Iribarne) y apartado 6); Considerando octavo - apartado 3.-) Escritura traslativa de dominio) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Omar Arnaldo Duclos; Omar Antonio Norte; Diego Mario Santillán; Gastón Claudio de Dominicis y Jorge Eduardo Loustau y las Sras. Adriana Mariela Guedes; María Cristina Areco y Natalia Araceli García, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo, apartados 1); 2); 4); 5) y 7), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a la Sra. María Cristina Areco del llamado de atención que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Omar Arnaldo Duclos de la multa que se le aplica en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Omar Arnaldo Duclos; Omar Antonio Norte; Diego Mario Santillán; Gastón Claudio de Dominicis y Jorge Eduardo Loustau y a las Sras. Adriana Mariela Guedes; María Cristina Areco y Natalia Araceli García de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2011
N° de expediente: 4.058.0/09
Ente u organismo: BENITO JUÁREZ
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Benito Juárez ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones seiscientos cincuenta mil doscientos treinta y cuatro con 06/100 (\$ 5.650.234,06) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto y séptimo.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y cuarto apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando cuarto apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto (Egresos de Fondos) y sexto (Reconocimiento de deuda a Provincia ART) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Pedro Arnaldo Gamaleri; Julio César Marini; Jorge Omar Ismael y Martín Luis Larrazabal y las Sras. Ana Victoria Domínguez; Ana Cecilia Beain; Daniela Georgina Corro y Agustina Natalia Argentiro, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar Sres. Pedro Arnaldo Gamaleri; Julio César Marini; Jorge Omar Ismael y Martín Luis Larrazabal y las Sras. Ana Victoria Domínguez; Ana Cecilia Beain; Daniela Georgina Corro y Agustina Natalia Argentiro de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2011
N° de expediente: 4.051.0/09
Ente u organismo: GENERAL SAN MARTÍN
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General San Martín, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Setenta y tres millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y uno con setenta centavos (\$ 73.544.991,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 6); cuarto, apartados 1), 2), 3) y 4) y quinto, apartado 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una amonestación al Director de Compras Sr. Ernesto Alberto Ivoskus y al Tesorero Sr. Raúl Horacio Gladchtein (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo, aplicar una multa de \$ 1.650,00 al Intendente Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 13.032,16 por el que deberá responder el Intendente Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Héctor Daniel Abbruzzese y con el Contador Municipal Sr. Alberto Raúl Pfeiffer (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 6); tercero y cuarto, apartados 1), 3) y 4).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo y quinto, apartado 2): Incompatibilidad, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Alberto Raúl Pfeiffer, Raúl Horacio Gladchtein, Ricardo Leonardo Ivoskus, Héctor Daniel Abbruzzese y Maudillo Diéguez Fernández, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Ernesto Alberto Ivoskus y Raúl Horacio Gladchtein de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Ricardo Leonardo Ivoskus de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Ricardo Leonardo Ivoskus, Héctor Daniel Abbruzzese y Alberto Raúl Pfeiffer del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Alberto Raúl Pfeiffer, Raúl Horacio Gladchtein, Ricardo Leonardo Ivoskus, Héctor Daniel Abbruzzese y Maudillo Diéguez Fernández de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en los considerandos cuarto, apartado 2) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2011

N° de expediente: 4.056.0/09

Ente u organismo: GUAMINI

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Guaminí, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones dieciocho mil novecientos sesenta y uno con 57/100 (\$ 7.018.961,57) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 4), 6), 7), 10), 11.a), 11.b), 11.c), 12) y 13).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos cuarto, incisos 1) y 2) y quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director de Asuntos Legales Sr. César Carlos Elorriaga, al Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger, al Secretario de Hacienda Sr. Claudio Sergio Figal, a la Contadora Municipal Sra. Elsa Graciela Stoessel, a la Secretaria de Hacienda Sra. Stella Maris Camilo, y al Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Rubén Jorge Moro (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multa de \$ 3.000,00 al Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Cordero (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 1) con formulación de cargo de \$ 1.317,53 por el que responderán el Intendente Municipal: Carlos Alberto Cordero, en solidaridad con el Contador Municipal: Julián Ezequiel Krieger, y el Secretario de Hacienda: Claudio Sergio Figal (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 1.418,67 por el que responderán hasta la suma de \$ 555,58, el Intendente Municipal: Carlos Alberto Cordero, en solidaridad con el Contador Municipal: Julián Ezequiel Krieger, y el Secretario de Hacienda: Claudio Sergio Figal y hasta la suma de \$ 863,09 el Intendente Municipal: Carlos Alberto Cordero, en solidaridad con el Contador Municipal: Julián Ezequiel Krieger y la Secretaria de Hacienda: Stella Maris Camilo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, incisos 8) y 9) y tercero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, inciso 5) y séptimo, inciso 6), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal Sr. Carlos Alberto Cordero, el Contador Municipal Sr. Julián Ezequiel Krieger, el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Rubén Jorge Moro, el Contador Municipal Sr. Gustavo Fabián Eleno, el Director de Asuntos Legales Sr. César Carlos Elorriaga y el Jefe de Personal Sr. Manuel Ángel Haedo, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, incisos 1), 2), 3) y 4), en las condiciones allí expuestas y considerar subsumida la tratada en el considerando séptimo, inciso 5), en la reserva dispuesta en el considerando sexto, inciso 5).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Notificar al Sr. César Carlos Elorriaga, al Sr. Julián Ezequiel Krieger, al Sr. Claudio Sergio Figal, a la Sra. Elsa Graciela Stoessel, a la Sra. Stella Maris Camilo y al Sr. Rubén Jorge Moro, de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Notificar al Sr. Carlos Alberto Cordero de la multa que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Notificar al Sr. Carlos Alberto Cordero, al Sr. Julián Ezequiel Krieger, al Sr. Claudio Sergio Figal y a la Sra. Stella Maris Camilo, del cargo que se les formula en los artículos séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Notificar al Sr. Carlos Alberto Cordero, al Sr. Julián Ezequiel Krieger, al Sr. Rubén Jorge Moro, al Sr. Gustavo Fabián Eleno, al Sr. César Carlos Elorriaga y al Sr. Manuel Ángel Haedo, de la reserva dispuesta por los artículos décimo y undécimo y lo dispuesto en el artículo duodécimo in fine.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar al Sr. Carlos Alberto Cordero, al Sr. Julián Ezequiel Krieger, a la Sra. Iris Belén Pérez y a la Sra. María Rosa Clavero, del cese de las reservas dispuesta en el artículo undécimo.

ARTÍCULO DÉCIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII- Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y

en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos decimocuarto y decimoquinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 31/03/2011
N° de expediente: 4.008.0/09
Ente u organismo: BALCARCE
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Balcarce, ejercicio de 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cinco millones novecientos mil novecientos veintiséis con 52/100 (\$ 5.900.926,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, no significa la convalidación de la efectiva existencia de valores en caja y bancos, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que la Municipalidad de Balcarce tome nota de lo expresado en los considerandos cuarto apartados 1), 3) y 4), quinto y sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que la Delegación Zona X tome nota de lo expresado en los considerandos segundo apartados 2) y 3), tercero apartado B), quinto y séptimo apartado 2).

CONSIDERANDO SEXTO: Disponer que la División Relatora tome nota de lo expresado en el considerando séptimo apartado 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo apartado 6), aplicar una multa de \$ 2.000,00 al Sr. José Enrique Echeverría (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una multa de \$ 3.000,00 al Sr. Mario Erdociain (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal sobre los temas tratados en los considerandos tercero - Prueba del saldo - ; quinto - Publicidad y propaganda - y séptimo apartados 3) -I.P.P. N° 201303- y 4) -Plan Federal de Viviendas- y disponer que la D. Relatora tome nota a efectos de informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los funcionarios alcanzados por las reservas del artículo anterior, a saber Sres. José Enrique Echeverría, Carlos Alberto Erreguerena, Mario Erdociain, José Luis Pérez, José Alberto Cortés, Mario Esteban Di Cicco y Martín Ignacio Galván y las Sras. María Martha Rentería, Silvia Elizabeth Colella y Patricia Fabiana Echaide no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo séptimo del fallo del ejercicio 2008, considerando tercero conforme a lo manifestado en el considerando séptimo apartado 1) del presente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo séptimo del fallo del ejercicio 2008, considerando sexto apartado 2) conforme a lo manifestado en el considerando séptimo apartado 2) del presente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo séptimo del fallo del ejercicio 2008, considerando sexto apartado 5) conforme a lo manifestado en el considerando séptimo apartado 5) del presente.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría y Mario Erdociain de las multas que se les aplican en los artículos séptimo y octavo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. José Enrique Echeverría, Carlos Alberto Erreguerena, Mario Erdociain, José Luis Pérez, José Alberto Cortés, Mario Esteban Di Cicco y Martín Ignacio Galván y las Sras. María Martha Rentería, Silvia Elizabeth Colella y Patricia Fabiana Echaide de las reservas dispuestas por el artículo noveno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y un fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo decimocuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 31/03/2011

N° de expediente: 4.049.7/09

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y SERVICIOS URBANOS (EMVISUR).

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del EMVISUR y G.A. de la Municipalidad de General Pueyrredón, ejercicio de 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones setecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno con 13/100 (\$ 5.788.181,13) que el Organismo acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los funcionarios del EMVISUR y G.A. tomen nota de lo expresado en los considerandos segundo apartado b), tercero apartados 3-a), 3-b) y 3-d) y sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que La Delegación Zona X tome nota de lo expresado en los considerandos segundo apartado c) y tercero apartado 1).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar un llamado de atención al Sr. Fernando Omar Moris (artículos 243 inciso 3° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 1° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los importes a que hace referencia el considerando quinto, con formulación de cargo de \$ 1.455,39 por el que deberá responder el Interventor Ingeniero Manuel Andrés Regidor en solidaridad con el Asesor Legal Dr. Mariano Raúl Peticarari y la Contadora María Laura Maraschini (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva dispuesta por el artículo séptimo del fallo del ejercicio 2008, considerando cuarto apartado 2) conforme a lo manifestado en el considerando sexto del presente.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Fernando Omar Moris del llamado de atención dispuesto por el artículo sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Manuel Andrés Regidor y Mariano Raúl Peticarari y la Sra. María Laura Maraschini de los cargos que se les formulan en el artículo séptimo y fijarles plazo de plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9, a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintitrés fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo a quien corresponda. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 4.008.1/09

Ente u organismo: BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Municipal Subzonal "Enrique Fossati" de la Municipalidad de Balcarce, ejercicio de 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón setenta y tres mil doscientos uno con 70/100 (\$ 1.073.201,70) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme lo manifestado en el considerando cuarto formular cargo de \$ 2.690,55 por el que deberá responder el Director del Hospital Subzonal Vicente Leandro Maggi (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación Zonal actuante las verificaciones indicadas en el considerando sexto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando séptimo (sumario administrativo tramitado por medio del expediente N°. 1629-B/2009 "Denuncia desaparición de maletín del agente Néstor Pili").

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Norberto Abel Pilone, Vicente Leandro Maggi, José Alberto Cortés, Jorge M. López y Néstor Ramón Pili y la Sra. Mónica Cecilia Cejas, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal no se pronuncie concreta y definitivamente sobre el tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Sr. Vicente Leandro Maggi del cargo que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Norberto Abel Pilone, Vicente Leandro Maggi, José Alberto Cortés, Jorge M. López y Néstor Ramón Pili y la Sra. Mónica Cecilia Cejas de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 3.013.0/09

Ente u organismo: BOLÍVAR

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de BOLÍVAR, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 6.973.682,20 (Pesos Seis Millones Novecientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 20/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa convalidar la efectiva existencia de fondos en caja y cuentas bancarias.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestaciones al Intendente Juan Carlos Simón, a la Contadora María Ángela Petta, a la Tesorera Mirta Susana Del Pórtico y al Jefe de Compras Vicente Oscar Piro, y llamado de atención al Intendente José Gabriel Erreca (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Segundo Inciso 3), Cuarto y Quinto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Juan Carlos Simón y José Gabriel Erreca, los Contadores Carlos María Morales y María Ángela Petta, la Tesorera Mirta Susana Del Pórtico y los Directores de Asuntos Legales Jorge Eduardo Moroni y Pablo César Palacio, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Juan Carlos Simón, José Gabriel Erreca, Carlos María Morales, María Ángela Petta, Mirta Susana Del Pórtico, Vicente Oscar Piro, Jorge Eduardo Moroni y Pablo César Palacio lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 3.020.0/09

Ente u organismo: CARLOS TEJEDOR

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CARLOS TEJEDOR, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 3.142.945,25 (Pesos Tres Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 25/100) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero, así como de las aclaraciones expuestas en el Considerando Cuarto en su antepenúltimo párrafo.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestaciones a la Intendente María Celia Gianini de Lafleur, a la Contadora Marina Lafleur, y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Marcelo Enrique López Farroni (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Tercero Inciso 2) y Cuarto, y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Intendentes Carlos Rivas, Emilio Monzó y María Celia Gianini de Lafleur, los Contadores Víctor Jorge Monzó Gardiner y Marina Lafleur, la Tesorera Livia Bibiana Ricardi y el Asesor Letrado Nelson Silva Alpa, todos ellos alcanzados, según cada caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Carlos Rivas, Emilio Monzó, María Celia Gianini de Lafleur, Marcelo Enrique López Farroni, Víctor Jorge Monzó Gardiner, Marina Lafleur, Livia Bibiana Ricardi y Nelson Silva Alpa, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/04/2011

N° de expediente: 4.021.0/09

Ente u organismo: CARMEN DE ARECO

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Carmen de Areco, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones dos mil quinientos noventa y nueve con 71/100 (\$ 2.002.599,71) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 2), 5), 7), 8.a), 8.b), 9), 10), 13), 14), 15), 17) y 18).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Sra. Lidya Rosa Medina, al Presidente del H. Concejo Deliberante Sr. Hugo Agustín Rodríguez; a la Contadora Municipal Sra. Delia Laura Basso, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Sra. María Silvina García González, al Jefe de Personal Sr. Gabriel Alejandro Escobedo y al Jefe de Personal Sr. Mario Enrique Pagano (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar multa de \$ 1.650,00 al Intendente Municipal Sr. Marcelo Alejandro Skansi (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5.b) con formulación de cargo de \$ 4.741,95 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Marcelo Alejandro Skansi en solidaridad con la Contadora Municipal: Delia Laura Basso y la Secretaria de Hacienda y Finanzas: María Silvina García González (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5.c.4) con formulación de cargo de \$ 383,07 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Marcelo Alejandro Skansi en solidaridad con la Contadora Municipal: Delia Laura Basso y la Secretaria de Hacienda y Finanzas: María Silvina García González (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 5.h) con formulación de cargo de \$ 176,58 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Marcelo Alejandro Skansi en solidaridad con la Contadora Municipal: Delia Laura Basso y la Secretaria de Hacienda y Finanzas: María Silvina García González (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las tareas y verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 4), tercero, incisos 1), 2) y 3), cuarto y séptimo, inciso 1.a), 1.b) y 1.c) y 5.g).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo establecido en el considerando séptimo, incisos 1.a), 1.b) y 1.c).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo establecido en los considerando quinto y séptimo, incisos 2) y 5.d)

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto, séptimo, incisos 4), 5.a),

5.c.1), 5.c.2) y 5.c.3), 5.e) y 5.f), octavo, incisos 1) y 2) y noveno y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal: Marcelo Alejandro Skansi, Intendente Municipal: Luis Alberto Pronesti, Secretaria de Hacienda y Finanzas: María Silvina García González, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Luis Mario López, Contadora Municipal: Delia Laura Basso, Tesorera Municipal: Lidya Rosa Medina, Director de Asuntos Legales: Christian Ricardo Zanotti, Jefa de Recaudación: María Marcela Correa, Jefa de Recaudación: Gabriela Adriana Rabellino, Jefa de Recaudación: Ivonne Ramírez Tapia y Jefe de Personal: Gabriel Alejandro Escobedo alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Efectuar la comunicación dispuesta al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, en el considerando séptimo, inciso 3.a) y 3.b)

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a la Sra. Lidya Rosa Medina, al Sr. Hugo Agustín Rodríguez; a la Sra. Delia Laura Basso, a la Sra. María Silvina García González, al Sr. Gabriel Alejandro Escobedo y al Sr. Mario Enrique Pagano, de las amonestaciones que se les formulan en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar al Sr. Marcelo Alejandro Skansi de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar al Sr. Marcelo Alejandro Skansi; a la Sra. Delia Laura Basso y a la Sra. María Silvina García González, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo y octavo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Notificar a los Sres. Marcelo Alejandro Skansi, Luis Alberto Pronesti, María Silvina García González, Luis Mario López, Delia Laura Basso, Lidya Rosa Medina, Christian Ricardo Zanotti, María Marcela Correa, Gabriela Adriana Rabellino, Ivonne Ramírez Tapia y Gabriel Alejandro Escobedo, de las reservas dispuestas por los artículos décimo segundo y décimo tercero.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zarate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de treinta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/04/2011
N° de expediente: 4.049.9/09
Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - ENOSUR (ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS)
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del ENTE MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS de la Municipalidad de Gral. Pueyrredón, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diez millones novecientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 17/100 (\$ 10.996.648,17) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero; segundo; tercero; cuarto; quinto y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 1.419,87 por el que deberá responder el Presidente del Ente Ingeniero Manuel Andrés Regidor en solidaridad con la Contadora María Laura Maraschini y con el Asesor Legal del Ente Mariano Raúl Perticarari (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto apartados 1 a); 1b); 3) y 4).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto "in fine", respecto del Presidente del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Manuel Andrés Regidor y Mariano Raúl Perticarari y a la Sra. María Laura Maraschini del cargo que se les formula en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar al Sr. Marcelo Jorge Artime lo dispuesto por el artículo sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/04/2011
N° de expediente: 4.049.4/09
Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (EMDER)
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, Ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón seiscientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y cinco con 77/100 (\$ 1.685.935,77) que el EMDER acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero; segundo y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación actuante la verificación señalada en el considerando segundo apartado 4).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/04/2011
N° de expediente: 3.120.3/09
Ente u organismo: TRES ARROYOS - CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS
Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de CLAROMECÓ Servicios Turísticos de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 45.768,36 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 36/100) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo a Quinto.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 1.800,00 a la Directora María Angélica Souto, de \$ 1.800,00 al Contador Alejandro Gabriel Finocchio y amonestación a la Tesorera María Silvina Renaud (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, desaprobar las extralimitaciones sin posibilidad de compensación, formulando cargo de \$ 839,26 por el que responderán, en forma solidaria, la Directora María Angélica Souto y el Contador Alejandro Gabriel Finocchio (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 5.018,31 por el que responderán, en forma solidaria, la Directora María Angélica Souto, el Contador Alejandro Gabriel Finocchio y la Tesorera María Silvina Renaud (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a María Angélica Souto, Alejandro Gabriel Finocchio y María Silvina Renaud lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General la presente Sentencia que consta de siete fojas; firmarla en dos ejemplares, comunicarla y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 19/04/2011
N° de expediente: 3.240.0/09
Ente u organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL NOROESTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. (CO.PRO.N.O.BA)
Ejercicio: 2009
Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Productivo del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, ejercicio 2009, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos cuatrocientos doce, con noventa centavos (\$ 412,90), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 3.000,00 al Presidente Mario Andrés Meoni, de \$ 3.000,00 al Contador Javier Ignacio Marchetti y de \$ 2.600,00 al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos y llamado de atención a la Jefa de Compras María Roberta Orellano (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 8), Tercero y Cuarto incisos 2) y 3-b), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Presidente Mario Andrés Meoni, el Contador Javier Ignacio Marchetti, los Tesoreros María Verónica Inthamoussou y Claudio Osvaldo Burgos y el Coordinador del Sistema (RAFAM) de Presupuesto Vicente Griselli alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 3-a), debiéndose notificar tal circunstancia al Presidente Mario Andrés Meoni, Vicepresidente Alexis Raúl Guerrero, Vocales Andrea Fabiana García, José María Medina, Rubén Darío Golia y Alberto Rubén Conocchiarri, Secretario Jorge Abel Fernández, Contador Javier Ignacio Marchetti, Tesorero Claudio Osvaldo Burgos y Jefa de Compras María Roberta Orellano.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Claudio Osvaldo Burgos, Javier Ignacio Marchetti y María Roberta Orellano, de las sanciones que particularmente se les impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Javier Ignacio Marchetti, María Verónica Inthamoussou, Claudio Osvaldo Burgos y Vicente Griselli, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 28/04/2011
N° de expediente: 4.018.0/09
Ente u organismo: CAPITAN SARMIENTO
Ejercicio: 2009
Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Capitán Sarmiento, ejercicio 2009 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ochocientos ochenta mil doscientos sesenta y siete con 53/100 (\$ 880.267,53) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y los Considerandos Tercero y Octavo, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 8), 14) y 17).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en los incisos tercero, incisos 1.a), 1.b.I), 1.b.II), 1.c.I), 1.c.II), 1.d.I), 1.d.II), 1.d.III), 1.e), cuarto, incisos 2), 3) y 5.b) y séptimo, inciso 5.g.IV).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar una amonestación al Director de Asesoría Jurídica, Fernando Javier Lima (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar multas de \$ 16.000,00, Intendente Municipal, Oscar Darío Ostoich, de \$ 4.800,00 Jefe de Compras, Oscar Rodolfo Perrín, de \$ 3.200,00 Contador Municipal, Vicente Grosso, \$ 3.200,00 Secretario de Gobierno, Ángel David Defelipe y de \$ 3.200,00 Secretario de Hacienda y Finanzas, Juan José Llaser (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo de \$ 7.867,65, por el que responderá el Intendente Municipal: Oscar Darío Ostoich en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas: Juan José Llaser, el Secretario de Gobierno: Ángel David Defelipe y el Director de Deporte y Turismo: Juan Javier Parra (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 61,97 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas: Juan José Llaser, el Contador Municipal: Vicente Grosso, el Jefe de Compras: Oscar Rodolfo Perrín, la Tesorera Municipal: Norma Beatriz Insermini y la Tesorera Municipal: Adriana Elda Froment (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4) con formulación de cargo de \$ 327,94, por el que responderá el Intendente Municipal: Oscar Darío Ostoich, en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Finanzas: Juan José Llaser, el Contador Municipal: Vicente Grosso y el Director de Deporte y Turismo: Juan Javier Parra (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, inciso 1), 4.a), 4.b) y 5.b) y séptimo, inciso 5.g.I).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo expuesto en el considerando tercero, incisos 2.a), 3), 4) y 5).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 13), cuarto, incisos 5.a) y 6.b), séptimo, incisos 1), 5.f), 5.g.II) y 5.g.III) y octavo, incisos 4), 5) y 7), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Declarar que los Sres. Intendente Municipal, Oscar Darío Ostoich; Contador Municipal, Vicente Grosso; Director de Asesoría Jurídica, Fernando Javier Lima; Director de Rentas, Alberto Hugo Castelletti; Jefe de Gabinete y Secretario de Obras y Servicios Públicos, Mario Tuegols; Secretario de Gobierno, Ángel David Defelipe; Secretario de Hacienda y Finanzas, Juan José Llaser; Secretario de Obras y Servicios Públicos, Luis Carlos Lupini; Tesorera Municipal, Adriana Elda

Froment; Intendente Municipal, Francisco José Álvarez; Contador Municipal, Emanuel Hernán López; Contadora Municipal, Adriana Marisa Acuña; Contadora Municipal, Alicia Cecilia Albanese; Contadora Municipal, Marcela Alejandra Stile; Secretario de Obras y Servicios Públicos, Blas Mariano Grimaldi; Secretario de Obras y Servicios Públicos, Cristian Saturnino Basualdo; Tesorera Municipal, Laura Bonatti; Tesorero Municipal, Miguel Ángel Balbi; Presidente del H. Concejo Deliberante, Eduardo Luis Alberto Laco; Concejal, Domingo Onofre Sánchez; Concejal, Héctor Fabián Pastor; Concejal, Irma Elida Negri; Concejal, Jorge Walter Rossi; Concejal, José Luis Oberti y Concejal, Mónica Claudia Dieguez alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo, incisos 1), 2), 3) y 6), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar al Sr. Fernando Javier Lima de la amonestación que se le formula en el artículo quinto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Oscar Rodolfo Perrín, Vicente Grosso, Ángel David Defelipe y Juan José Llaser de las multas que se les formulan en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a Oscar Darío Ostoich, Juan José Llaser, Ángel David Defelipe, Juan Javier Parra, Vicente Grosso, Oscar Rodolfo Perrín, Norma Beatriz Insermini y Adriana Elda Froment de los cargos que se les formulan en los artículos séptimo, octavo y noveno y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a

la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Fernando Javier Lima, Alberto Hugo Castelletti, Mario Tuegols, Ángel David Defelipe, Juan José Llaser, Luis Carlos Lupini, Adriana Elda Froment, Francisco José Álvarez, Emanuel Hernán López, Adriana Marisa Acuña, Alicia Cecilia Albanese, Marcela Alejandra Stile, Blas Mariano Grimaldi, Cristian Saturnino Basualdo, Laura Bonatti, Miguel Ángel Balbi, Eduardo Luis Alberto Laco, Domingo Onofre Sánchez, Héctor Fabián Pastor, Irma Elida Negri, Jorge Walter Rossi, José Luis Oberti y Mónica Claudia Dieguez, de la reserva dispuesta por los artículos duodécimo y décimo tercero.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Notificar a los Sres. Oscar Darío Ostoich, Vicente Grosso, Adriana Elda Froment, Emanuel Hernán López del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMOPRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMOSEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de setenta y dos fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo sexto y décimo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente. Secretario General.

C.C. 7.481

Transferencias

POR 5 DÍAS – **José C. Paz**. ACUÑA SERGIO RAMÓN y BREIT FERNANDO EZEQUIEL, transfieren Fondo de Comercio rubro Corralón de Materiales, sito en Av. Sarmiento 4105, José C. Paz, a Andrea Roxana Medina. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.288 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **San Miguel**. JUAN PABLO BURGOS, transfiere Fondo de Comercio rubro Panchería, Hamburguesería, Pizzería y Cafetería, sito en Av. Ricardo Balbín 117, San Miguel, a Matías Joaquín Pereyra. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.289 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **José León Suárez**. MARTA ROSA BARBIERI vende a Sonia Discolo y Néstor Espinosa SH el Fondo de Comercio rubro Ferretería La Nueva Avenida sito en Márquez 3239 José León Suárez. Reclamos de Ley en Márquez 3239 José León Suárez dentro del término legal.

S.M. 52.279 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Boulogne Sur Mer**. La Farmacéutica ESTELA ANDREA SEQUENZIA, domiciliada en calle Junín 440, Boulogne Sur Mer, Prov. Bs. As., transfiere Fondo de Comercio denominado "Farmacia Sequenzia", destinado al rubro farmacia, perfumería y afines, con domicilio en Avelino Rolón 730, Boulogne Sur Mer, Prov. Bs. As. a favor de "Podium S.C.S" con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 4290, Munro, Prov. de Bs. As. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Farmacia del Valle, Avelino Rolón 730, Boulogne Sur Mer, Prov. de Bs. As. Santiago Héctor Farías. Abogado.

S.I. 40.395 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Tigre**. JOSÉ SECCHIARI, domiciliado en Av. Cazón 1578 de Tigre, Prov. de Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio de farmacia, y perfumería denominado "Farmacia Marabotto", de su propiedad, que extiende su frente entre el N° 1578 de la Av. Cazón y su

linde con el inmueble del Banco de la Nación Argentina, Ciudad de Tigre, Prov. de Bs. As., a Martinafarm S.C.S., con domicilio social en calle Manuel Brid 392 de Tigre, Prov. de Bs. As. Oposiciones de Ley, en Manuel Brid 392 de Tigre, Prov. de Bs. As. Fdo. Silvana Gabriela Brócoli, DNI N° 22.695.037.

S.I. 40.403 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Wilde**. KIM SOO JIN, DNI 92.740.473 cede y transfiere a An Soo Jin, DNI 92.621.063, el Fondo de Comercio en el rubro venta de ropa sito en Las Flores 288, Wilde. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

Qs. 89.661 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Nicanor Otamendi**. MARÍA JOSEFINA AVANCINI, domicilio Irala 6423 vende a Valeria del Jesús Molina, domicilio Av. San Martín 1427 localidad de Nicanor Otamendi, el Fondo de Comercio de un local ubicado en Av. Jacinto P. Ramos 802, cuya actividad es venta de indumentaria para bebés y niños. Oposiciones Ley en Rivadavia 2671 piso 3 Dpto. C.

M.P. 34.313 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Morón**. GALATI ANA MARÍA le cede a Bucovich Yamil Andrés, el comercio de Venta de alimentos para mascotas y accesorios para los mismos sito en la calle Avenida Don Bosco 4127, Localidad de Morón, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.850 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Los Hornos**. La señora SERRAO MARÍA ASUNTA CRISTINA, DNI 11.606.148, transfiere Fondo de Comercio de Agencia de Remises N° 126, con domicilio en 57 N° 1880 entre 132 y 133, localidad de Los Hornos y partido de La Plata, al señor Pérez Miguel Ángel, DNI 11.459.821. Reclamos de Ley en calle 48 N° 630, Local 24, La Plata. La Plata, 9 de junio de 2011. Abrojos Laura Cecilia. Abogada.

L.P. 22.260 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Burzaco**. YIQIN WAND DNI N° 94.021.131 vende y transfiere el Fondo de Comercio de

autoservicio de productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, ubicado en Alsina N° 2626 Local 1 Burzaco. A Jinming Xue DNI N° 94.219.426 con domicilio Alsina N° 2609 Burzaco. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo. Roque Felipe Stefanelli. Abogado.

L.Z. 47.200 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Rafael Calzada**. El señor LI ZUGUAN DNI N° 94.031.539 vende y transfiere el Fondo de Comercio de autoservicio de productos alimenticios y bazar. Ubicado en Av. San Martín 5210 Rafael Calzada Alte. Brown al señor Dai Feng DNI N° 94.240.359 con domicilio en Av. San Martín N° 5210 de Rafael Calzada, Alte. Brown. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Roque Felipe Stefanelli. Abogado.

L.Z. 47.201 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. FARMACIA AVELLANEDA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE CUIT 30-58865165-3, comunica que transfiere a Gisela Alejandra Gichlik CUIT 23-22878483-4, el Fondo de Comercio sito en 25 de Mayo 301, Ciudad y Partido de Avellaneda, libre de toda deuda y gravamen. Rubro farmacia, perfumería y anexos. Reclamos de Ley en Laprida 543, 1° A, Lomas de Zamora. Adrián Darío Benedetti. Abogado.

L.Z. 47.212 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **Glew**. La señora XIAOBIN CHEN, DNI N° 94.050.732 vende y transfiere el Fondo de Comercio de autoservicio de productos alimenticios artículos de limpieza y bazar, ubicado en Ruta 210 Km 35 N° 21706 Glew a la señora Yan Zheng DNI N° 94.026.558, con domicilio Figueroa N° 588, Alte. Brown, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Roque Felipe Stefanelli. Abogado.

L.Z. 47.197 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – **San José**. El señor DAI RENZHONG DNI N° 94.033.587 vende y transfiere el Fondo de Comercio de autoservicio de productos alimenticios bazar y artículos de Limpieza. Ubicado en Salta N° 657 San José Alte. Brown, a la señora Yao Xiumei DNI N°

94.303.878. Con domicilio en Viamonte N° 2072 Ciudad de Buenos Aires. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Roque Felipe Stefanelli. Abogado.

L.Z. 47.198 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – Adrogué. El señor WANG WEIMING DNI N° 94.065.938 vende y transfiere el Fondo de Comercio de autoservicio de productos alimenticios, bazar y artículos de limpieza y perfumería, ubicado en Mitre N° 1453 Local N° 1 Adrogué Alte. Brown, a la señora Chen Xiacling DNI N° 94.164.026 con domicilio en Donato Álvarez N° 1881 San Fernando Solano, Quilmes. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Roque Felipe Stefanelli. Abogado.

L.Z. 47.199 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – Hurlingham. DAMIÁN ANDRÉS BORCIC, DNI 24.903.571; transfiere Fondo de Comercio a Sabrina Jéssica Willem, DNI 30.833.850; Rubro: Café – Bar – Pizzería (trabajo manual) – Rotisería – Restaurante; Certificado de habilitación expedida por resolución de fecha: 26/09/2001, Expediente 4133-00-1421, Res. 287/01, Partida N° 3669; sito en Granaderos 988, Hurlingham, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.896 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – Libertad. HÉCTOR HUGO SOSA cede y transfiere Fondo de Comercio a Sosa Estela Nancy, Rubro Almacén, Artículos de Limpieza y uso doméstico, sito en la calle Gallo N° 196, Libertad (Merlo) Prov. de Bs. As. Libre de deuda y/o gravamen. Reclamos Ley en el mismo. Habilitación N° 6179/92.

Mn. 62.902 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – Itzaingó. RAMÓN ANTONIO TOSCANO, ANALÍA EVELIN TOSCANO, ceden a Cristian Javier Toscano la venta de plantas y afines, alimentos balanceados y forrajes en pequeña escala sita en Cerrito 1530 Itzaingó, Prov. de Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.912 / jun. 29 v. jul. 5

POR 5 DÍAS – Quilmes. Panadería y Confitería “La Libertad” de ROSA MERCEDES FONTANA CUIT 27-14.515.424-9, sita en Pringles 843 de Quilmes, transfiere fondo de comercio a Cyntia Carolina Giménez Duarte con DNI 94.507.209. Oposiciones dentro del término de Ley en calle Saavedra N° 470 de Quilmes. Firmado Dra. Mónica S. Rousseaux, Abogada.

L.P. 22.348 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía - Nora Ollivieri, contadora DNI 10.087.914, comunica que: RONDINA RICARDO y RONDINA MIRTO S.H. CUIT N° 30-56203637-3 transfiere el 100% del fondo de comercio del rubro: tornería mecánica, a la sociedad Rondina S.R.L. CUIT 30-71185216-2, sito en Cangallo N° 54 Rs. Mejía, Pdo. de La Matanza, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.996 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador - CORRUGADORA LEGON ARGENTINA S.A. deja sin efecto la cesión a El Mirador de Pergamino S.A. de la Fábrica de cartón corrugado con impresión sita en San Martín 2921 Lomas del Mirador. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.176 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Villa Madero - CASO ROSARIA ANTONIETTA con DNI: 93.415.374, comunica que vende, cede y transfiere a Pennacchio Rosana Beatriz con DNI: 18.347.331 fondo de comercio rubro agencia de lotería y quiniela sito en Blanco Encalada 990 Villa Madero, La Matanza Prov. de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 62.932 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Burzaco - GILBERTO ARTEMIO HOYOS CUIT 20-07900629-8, transfiere a Mirta Andrea Hoyos, libre de toda deuda y/o pasivo, el Fondo de

Comercio de fabricación de tanques de fibrocemento sito en Guatambú 1438 de Burzaco. Oposiciones y reclamos de ley en Guatambú 1.438. Burzaco. Vanesa Paola Martinoli, Contador Pública.

L.Z. 47.230 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Pilar - Se avisa al comercio que la Sra. ELVA GRACIELA JIMÉNEZ transfiere el fondo de comercio de remises “San Carlos” sito en Las Magnolias 197 Pilar, Partido de Pilar, a la Sra. Liliana Clarisa Tula DNI 20.946.701. Reclamos de ley en el mismo comercio.

S.I. 40.439 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Pte. Derqui - MIGUEL ÁNGEL PARRA, DNI. 4 7474578 transfiere fondo de comercio Rubro agencia de lotería y prode a Benito María Ema DNI 22326909 ubicado en Eva Perón 733 de la localidad de Pte. Derqui partido de Pilar provincia de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.I. 40.460 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía - Se avisa que ROMINA GISELLE RUIZ vende a Héctor Daniel Vales el negocio de Panadería artesanal, productora y comercializadora sito en Avenida de Mayo 1702, Ramos Mejía, partido de La Matanza. Reclamos de Ley en Av. Álvarez Jonte 4385, Capital Federal.

S.M. 52.315 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Itzaingó - ALBERTO DOPCHIZ vende y transfiere fondo de comercio venta de Autoradio con accesorios afines y equipos de aire acondicionado, sito en calle Santa Rosa N° 962, Itzaingó Expte. Munic. N° 413422489 /99 a la Srta. Fernanda Valeria Dopchiz libre de deudas y gravámenes y con el personal laborando a la fecha reclamos de ley en el mismo comercio.

Mn. 62.968 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – San José - Iris Mabel Fernández, T° IV F° 439 C.A.Q, Avisa que MASTER COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA, CUIT 33-70930879-9, con domicilio en calle 20 de Octubre 30 Lanús - Provincia de Buenos Aires, vende a Romero Marina Soledad, DNI 32758291, el fondo de comercio rubro “Academia de Peluquería” sito en calle Salta 530 de la localidad de San José Partido de -Almirante Brown -Provincia de Buenos Aires, quien compra libre de toda deuda, gravamen o personal. Reclamos de ley y oposiciones deberán formularse en término legal en Calle 843 N° 2463 - San Francisco Solano - Quilmes. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

Qs. 89.675 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora - El Sr. LEANDRO DANIEL PIRIS, DNI 18253239 vende al Sr. Hugo Alberto Bonazzola, DNI 4604141 el fondo de comercio denominado “CyberManiac”. Servicios de Internet, Venta de Hardware y derivados, que funciona en Av. H. Yrigoyen N° 9128 de Lomas de Zamora. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 47.238 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Trujuy - La Dra. Silvana Andrea Fuego, abogada, comunica que DIANA ESTER SANDE, DNI 5119935, CUIT N° 27-05119935-4 transfiere su comercio ubicado en la calle Maza N° 3435 localidad de Trujuy, partido de Moreno, prov. de Bs. As. Expediente N° 101445-s-2001, Cuenta: 27-05119935-4, rubro Centro Educativo Terapéutico a Solsire S.A., en formación, que tramita inscripción ante la Inspección General de Justicia bajo trámite 02121346, domiciliada en la calle Reconquista N° 538, piso 2° B Of. 22 de la C.A.B.A. Pestar oposición en el término previsto por la Ley 11.867 en la calle Reconquista 538 piso 2° B of. 22 de la C.A.B.A.

Mn. 62.953 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – José León Suárez. CARLOS EDGARDO GRIMALDOS L.E. 6.019.524 fallecido conforme declaratoria de herederos dictada en autos: “Grimaldos Carlos Edgardo s/Sucesión ab-intestato” en trámite por

ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10 de San Isidro, cede y transfiere fondo de comercio rubro fábrica de detergentes desengrasantes y aditivos sita en Serrano N° 1276 de José León Suárez, Partido de General San Martín a Laura Inés Grimaldos DNI: 14.621.700 y Silvia Elena Grimaldos DNI: 17.538.020. Reclamos de Ley en el mismo. Libre de toda deuda y/o gravamen.

S.I. 40.480 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – Pilar. Se comunica que el Sr. RODRÍGUEZ HUGO ALBERTO, DNI: 17.447.837, transfiere su comercio rubro Agencia de Lotería con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 722 de Pilar, al señor Novelli Fernando Ángel, DNI: 26.494.255 a partir del día 23/06/11. Reclamos de Ley en el domicilio citado.

S.I. 40.484 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – Bella Vista. MARÍA JOSÉ ZAVALA transfiere fondo de comercio rubro Rotisería, sito en Entre Ríos 985, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, a Romina Angiriman. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.346 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – San Martín. ROUTE 08 DE FRIZZOTTI, ELISII y FRATANGELO SOCIEDAD DE HECHO transfiere a Crocitta Carlos Alberto la habilitación del local de lavadero de autos y café express ubicado en la Avenida 101 Av. Ricardo Balbín N° 3910 San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

S.M. 52.348 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – Virreyes. LUCIO ALEJANDRO DUARTE comunica que cede vende y transfiere el 100% del comercio de venta de artículos para el hogar venta de motocicletas, motonetas, bicicletas y equipos deportivos a Grucosan S.A. ubicado en Av. Avellaneda 1907 de Virreyes San Fernando Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley Dr. Carlos Alberto La Torre B. Mitre 815 3° “B” Morón. Contador Público.

Mn. 63.051 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – Itzaingó. El contador Alejandro Cadilla comunica que ANTONIO MARIO BRIZUELA con domicilio en la calle 14 N° 472 de la localidad de Garín, Pcia. de Buenos Aires y SECTOR D 18 S.R.L. con domicilio en Lavalle 1783 p 6 dto. A de la C.A.B.A. de común acuerdo desisten de la transferencia del fondo de comercio del rubro gastronómico sito en la calle Lavalleja 23/29 esquina Muñiz, Itzaingó Pcia. de Buenos Aires, publicada en este medio el día 28 de marzo de 2011. Alejandro Javier Cadilla. Contador Público Nacional.

Mn. 63.050 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – Hurlingham. Contador Roberto A. Lezcano comunica que DORA GARRIDO, NÉSTOR GARRIDO y OSCAR CARBONE transfiere a A Pleno Sol S.R.L., casa de venta de artículos deportivos, sito en Arguibel 3262 y Villegas 1987/9 Hurlingham Bs. As. Reclamos de Ley en los mismos.

Mn. 63.044 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – La Plata. LI YUGUAN, DNI: 93.783.455, vende y transfiere libre de gravamen, s/personal: Comercio Integral ubicado en la calle 25 n° 122 de La Plata, Partido del mismo nombre, a Liu Yuanhai, DNI: 94.614.617. Recl.: Calle 4 N° 645. La Plata. María José Grana. Contadora Pública.

L.P. 22.594 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – La Plata. GARCÍA CAROLINA ANABEL y PRIMÓN MARÍA DE LOS ÁNGELES transfieren a Silvia Noemí Friggieri, fondo de comercio, casa de fiestas infantiles ubicada en calle 15 N° 1709. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 22.586 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – Olavarría. OLAVARRÍA GOMA, JUAN ANÍBAL ALMADA Libreta de Enrolamiento número 5.309.810 dlio. en España 4145 Olav. comunica que el

fondo de comercio del local ubicado en Av. Colón y España, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía Olavarría Goma, actividad: Venta de gomas plásticas accesorios para ind. en gral. agro. automotor y hogar será transferido por venta a Byc Infraestructura y Construcciones S.R.L. dño. Av. Corrientes 1296 7° CABA; libre de toda deuda y/o gravamen y personal. Presentar oposiciones en el término de Ley 11.867 en Escribanía Erramouspe, San Martín 2914, Olavarría, de 9 a 12 hs. Carlos Severo Erramouspe. Notario.

Az. 71.646 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – Gral. Las Heras. EDGARDO MARTÍN IGLESIAS, L.E. N° 4.636.077, farmacéutico, vende fondo de comercio "Custer sita en Las Heras N° 948 de la localidad y partido de Gral. Las Heras, Buenos Aires, a "Farmacia Matías Abelenda S.C.S.", integrada por el farmacéutico Matías Román Abelenda, D.N.I. N° 30.014.017. Oposiciones de Ley calle 53 N° 756 La Plata (Est. Busteros). Tel. (0221) 483-1440. María Cristina Busteros. Abogada.

L.P. 22.649 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – La Dulce. Se hace saber que se ha operado la transf. del fdo. de comercio de "Estación de Servicio Minimercado-Locutorio" ubicado en la Ruta 228 Km. 3 de Necochea, libre de toda adeuda y gravamen siendo cedido por JOSÉ LUIS JENSEN, DNI 10.397.089, y dom. calle 31 n° 60 de La Dulce, Partido de Necochea, a "Jenspeck S.R.L.", CUIT N° 30-70959064-9, con dom. soc. calle 31 número 40 de La Dulce, Partido de Necochea. Reclamos de Ley en Escribanía Guarracino, calle 72 número 2932 de Necochea, de lunes a viernes en horario de 10 a 12. Viviana G. Guarracino. Notaria.

Nc. 81.258 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – La Dulce. Se hace saber que se ha operado la transf. del fdo. de comercio de "Estación de Servicio y Bar" ubicado en la Ruta Provincial 86 y 85 Km. 52/53 de La Dulce, Partido de Necochea, libre de toda adeuda, gravamen y sin personal, siendo cedido por JOSÉ LUIS JENSEN, DNI 10.397.089, y dom. calle 31 n° 60 de La Dulce, Partido de Necochea, a "Jenspeck S.R.L.", CUIT N° 30-70959064-9, con dom. soc. calle 31 número 40 de La Dulce, Partido de Necochea. Reclamos de Ley en Escribanía Guarracino, calle 72 número 2932 de Necochea, de lunes a viernes en horario de 10 a 12. Viviana G. Guarracino. Notaria.

Nc. 81.257 / jul. 5 v. jul. 11

Convocatorias

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS- Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2011 a las 18 horas, en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2010.
- 3) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.
- 4) Elección miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.
- 5) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.
- 6) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.
- 7) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea. El Consejo Directivo. Francisco Migliore, Presidente. Vicente D'Ingianti, Secretario.

Mn. 62.974 / jul. 1° v. jul. 7

LOMA NEGRA COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA Sociedad Anónima

Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores tenedores de Obligaciones Negociables Clase N° 1 por un monto de capital de US\$ 100.000.000, a tasa fija del 7,25%, con vencimiento en el 2013 (las "Obligaciones Negociables") emitidas por Loma Negra Compañía Industrial Argentina Sociedad Anónima ("Loma Negra") en virtud del Convenio de Fideicomiso celebrado el 3 de marzo de 2006 entre Loma Negra, como emisor, Camargo Corrêa Cimentos S.A. (actualmente denominada InterCement Brasil S.A.), como garante, JPMorgan Chase Bank, N.A., como fiduciario, co-agente de registro, agente de pago en Nueva York y agente de transferencia en Nueva York, J.P. Morgan Trust Bank Ltd., como agente de pago principal, Banco Río de la Plata S.A., en calidad de agente de registro, agente de pago y agente de transferencia en Argentina, JPMorgan Chase Bank, N.A., Sucursal Buenos Aires, en calidad de representante del Fiduciario en Argentina y J.P. Morgan Bank Luxembourg S.A., en calidad de agente de pago y agente de transferencia en Luxemburgo y sus modificaciones en virtud del First Supplemental Indenture (Primer Convenio de Fideicomiso Suplementario) y del Second Supplemental Indenture (Segundo Convenio de Fideicomiso Suplementario), ambos de fecha 14 de enero de 2010 (dicho convenio de fideicomiso y sus modificaciones, el "Convenio de Fideicomiso") y emitidas bajo el Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables a Mediano Plazo por un monto máximo de hasta US\$ 500 millones autorizado por la Resolución N° 15.319 de la Comisión Nacional de Valores de fecha 2 de febrero de 2006 y garantizadas en forma incondicional por InterCement Brasil S.A. (anteriormente denominada Camargo Corrêa Cimentos S.A.), a la asamblea de tenedores de las Obligaciones Negociables en primera convocatoria el 26 de julio de 2011 a las 14:30 hs. y en segunda convocatoria en la misma fecha a las 16:30 en Sheraton Pilar Hotel & Convention Center, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, km. 49,5, Provincia de Buenos Aires, (la "Asamblea") para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos de personas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con la persona designada para presidir la Asamblea.

2) Consideración de la modificación y/o eliminación total o parcial de los Artículos 4, 5 y 6 del Convenio de Fideicomiso y de la cláusula titulada "Covenants and Events of Default relating to CCSA" (Compromisos y Supuestos de Incumplimiento) del Second Supplemental Indenture (Segundo Convenio de Fideicomiso Suplementario) y suscripción de los contratos suplementarios al Convenio de Fideicomiso.

1. Registro Obligatorio de Asistencia: Los tenedores de las Obligaciones Negociables al 11 de julio de 2011 (la "Fecha de Registro") que deseen asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia antes del día 21 de julio de 2011, inclusive (de lunes a viernes) en el horario de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de Loma Negra sitas en Reconquista 1088 piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At. Carolina Lambardi / Lucrecia Loureiro). A tales efectos, los tenedores de las Obligaciones Negociables deberán completar, firmar y entregar un formulario de asistencia.

Nota: Se deja constancia que las Obligaciones Negociables están representadas en un único título global registrado a nombre de Cede & Co. y depositado en The Depositary Trust Company ("DTC"). Las participaciones en las Obligaciones Negociables se encuentran registradas a nombre de participantes de DTC (los "Participantes") quienes son tenedores de las Obligaciones Negociables por cuenta de los beneficiarios finales de las Obligaciones Negociables (los "Beneficiarios Finales") y quienes serán apoderados por DTC para votar en la Asamblea. Los Beneficiarios Finales que deseen votar deberán (i) dirigir sus instrucciones de voto directamente o a través de sus respectivos tenedores de cuentas a los Participantes a través de los cuales poseen sus Obligaciones Negociables, conforme a los procedimientos establecidos en el documento de la Oferta de Compra y Solicitud de Consentimiento (Offer to Purchase and Consent Solicitation Statement) de fecha 27 de junio de 2011 (el "Solicitation Statement") que estará disponible en las oficinas de Loma Negra sitas en Reconquista 1088 piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a partir del 28 de junio de 2011; o (ii) ponerse en contacto con el banco, corredor o custodio u otro representante o Participante a través de los cuales poseen sus Obligaciones Negociables para recibir instrucciones respecto de cómo pueden votar a favor o en contra de las modificaciones propuestas al Convenio de Fideicomiso o asistir a la Asamblea. Los Participantes que hayan autorizado a D.F. King & Co., Inc. a participar y votar en la Asamblea en su nombre serán representados por D.F. King & Co., Inc., como apoderado.

2. Acreditación de Titularidad: Para asistir, participar y votar en la Asamblea, por sí o por representante singular o colectivo, los tenedores de las Obligaciones Negociables deberán acreditar su titularidad a la Fecha de Registro a satisfacción de Loma Negra mediante la presentación de la siguiente documentación:

(a) En caso de concurrir por derecho propio: (i) si las Obligaciones Negociables se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo nacional, un certificado emitido a su nombre por la entidad a cargo de dicho sistema en los términos del artículo 4° inc. (e) del Decreto 677/01; o (ii) si las Obligaciones Negociables se encuentran depositadas en un sistema de depósito colectivo extranjero, un certificado emitido por la entidad a cargo de dicho sistema que acredite la tenencia del Participante respectivo en las Obligaciones Negociables y, en su caso, un certificado emitido por ese Participante a nombre del tenedor.

(b) En caso de concurrir por representación, el mandatario deberá presentar: (i) el o los certificados indicados en el apartado (a) anterior que acrediten la titularidad de las Obligaciones Negociables; y (ii) un poder conferido a su favor por el tenedor o el Participante, según corresponda, con las formalidades correspondientes a la legislación de la jurisdicción de su otorgamiento, con facultades expresas y suficientes para asistir a la Asamblea y votar todos y cada uno de los puntos del Orden del Día.

(c) En el caso de los tenedores que han entregado sus Obligaciones Negociables al Agente de Información bajo el Solicitation Statement: D.F. King & Co., Inc., como agente de información bajo el Solicitation Statement deberá presentar la documentación que acredite su legitimación para actuar en representación de los titulares a la Fecha de Registro de las Obligaciones Negociables que le hubiesen conferido poder para asistir y votar en la Asamblea.

Todos los documentos deberán ser presentados con sus firmas certificadas por escribano público, notario u otro funcionario con facultades similares según la jurisdicción de emisión del instrumento. Todos los documentos emitidos en cualquier jurisdicción de la República Argentina distinta de la Ciudad de Buenos Aires deberán ser legalizados ante el Colegio Público de Escribanos de la jurisdicción correspondiente. Todos los documentos emitidos fuera de la República Argentina deberán contar con la correspondiente apostilla (Convención de la Haya de 1961) o con la intervención del consulado Argentino y del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, según corresponda. Adicionalmente, todos los documentos redactados en idioma extranjero deberán presentarse traducidos al español por traductor público matriculado en la República Argentina con firma legalizada por el Colegio de Traductores de cualquier jurisdicción de la República Argentina. Buenos Aires, 27 de junio de 2011. El Directorio. Lisandro Sandoval. Abogado.

L.P. 22.561 / jul. 1° v. jul. 7

BARRANCAS DE IRAOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrancas de Iraola S.A. en la sede social sita en Moreno 466 de Quilmes, Bs. As. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2011 a las 11:30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración motivos convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-12-2010.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración del resultado del ejercicio.

Nota: Para formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Abel Otamendi. Presidente.

Qs. 89.688 / jul. 4 v. jul. 8

BARRANCAS DE GUIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores accionistas de Barrancas de Guido S.A. con sede social en la calle Alem 210 de Quilmes, Bs. As., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de julio de 2011 a las 12 horas, en Moreno 466 de Quilmes, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración motivos convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31-12-2010.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Destino de los resultados. Para formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. No comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Abel Otamendi. Presidente.

Qs. 89.689 / jul. 4 v. jul. 8

BOLSA DE COMERCIO DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, el Directorio convoca a los señores Accionistas de Bolsa de Comercio de Bahía Blanca Sociedad Anónima (CUIT 30-58217065-3) a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de julio de 2011, en primera convocatoria a las 16.00 horas y en segunda convocatoria a las 17.00 horas, en su sede social de Avenida Colón N° 2 de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para que, en su representación, intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta.
2. Consideración por parte de los señores accionistas de la Memoria, Inventario General, Estados Contables, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe del Comité de Auditoría correspondientes al Trigésimo Segundo Ejercicio Económico iniciado el 1° de abril de 2010 y finalizado el 31 de marzo de 2011, que incluyen los Estados Consolidados con la sociedad controlada Bahía Blanca Sociedad de Bolsa S.A. por el mismo período, y de las gestiones del Directorio, del Comité Ejecutivo, del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio.
3. Consideración de las remuneraciones al Directorio, Comité Ejecutivo y Comité de Auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011, por \$ 2.112.732,75, en exceso de \$ 1.528.048,70 sobre el límite del cinco por ciento (5%) de las utilidades acrecentado conforme el artículo 261 de la Ley 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante el monto propuesto de distribución de dividendos.
4. Consideración de las remuneraciones a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2011, por \$ 171.881,75, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 11 de los estatutos vigentes.
5. Designación a propuesta del Directorio de Auditores Externos (Titular y Suplente) para el nuevo ejercicio. Presentación declaraciones juradas de los Auditores Externos (Art. 12/13 del Decreto 677/2001 y Art. 19 y 20 Res. Gral. N° 400 CNV). Opinión del Comité de Auditoría (Art. 15 inc. a, Decreto 677/2001 y Art. 22 de la Res. Gral. 400 de la CNV).
6. Consideración del Proyectos de Distribución de Utilidades propuesto por el Directorio.

7. Fijación del monto que se destinará a efectuar donaciones, otorgar subsidios, becas o premios a personas físicas o jurídicas, instituciones públicas, privadas o asistenciales, conforme al Art. 10 inc. 15 del estatuto social.

Nota: Artículo 238 de la Ley de Sociedades: Para asistir a las Asamblea los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. (Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550).El Directorio. Patricio Tomás Mc. Inerny. Abogado.

L.P. 22.571 / jul. 4 v. jul. 8

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA S.A. (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de comercializadora de Energía S.A. (COMESA) a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 2011 a las 10 hs., en 1ra., y a las 11 hs, en 2da. convocatoria, en la sede social ubicada en Humberto 1° 863, de la Localidad de Luján, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
2. Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc 1° Ley 19.550 (memoria, balance general, estado de resultados y demás documentación correspondiente a los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2009 y 31/12/2010).
3. Consideración de la gestión del Directorio por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2009 y 31/12/2010.
4. Remuneraciones al Directorio y a la Sindicatura por los Ej. Econ. cerrados el 31/12/2009 y 31/12/2010.
5. Rdos. de los ej. Econ. cerrados el 31/12/2009 y 31/12/2010.
6. Fijación del nro. de miembros del Directorio y su elección.
7. Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
8. Elección de Síndico titular y suplente.
9. Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Omar Grossi. Presidente.

L.P. 22.757 / jul. 5 v. jul. 11

PROPIETARIOS DE TARJETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA – Se convoca a los señores accionistas de Propietarios de Tarjetas S.A. a una Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 234 de la Ley 19.550, a celebrarse el viernes 22 de julio de 2011, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en las oficinas sitas en la calle Mitre 493, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2°) Razones que motivaron la convocatoria a la Asamblea fuera del plazo legal.
- 3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2008.
- 4°) Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2008.
- 5°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio que actuaron durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2008 y su remuneración.
- 6°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2009.
- 7°) Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2009.
- 8°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio que actuaron durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2009 y su remuneración.
- 9°) Fijación del número y designación de directores titulares y suplentes, por el término de dos ejercicios, conforme el artículo Noveno del Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el Libro de Depósito de

Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley 19.550. La atención se realizará de lunes a viernes e el horario de 11 a 17 horas, en Mitre 493 Quilmes, Provincia de Buenos Aires y/o en la sede social inscripta.

Propietarios de Tarjetas S.A. es una sociedad comercial debidamente inscripta ante la DPPJ el 29/12/2004 Resolución DPPJ Nro. 8086 (Expediente 21.209-97.231) Legajo 1/132.708 y no se encuentra comprendida dentro del artículo 299 de la Ley 19.550. Patricio M. Horan Bortagaray. Apoderado.

L.P. 22.748

INSTITUTO MÉDICO ARGENTINO DE BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse en el domicilio social calle 12 n° 4295 Berisso, para el 29/07/2011 a las 10 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que se celebre fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1 Ley 19.550 y modif. ejercicio al 30/06/2010.
- 3) De corresponder designación de Directorio; 4) Análisis de la situación de la sociedad, dererminación de pautas a seguir. Soc. no inc. art. 299 LSC. El Directorio. José Luis Negro. Contador Público.

L.P. 22.587 / jul. 5 v. jul. 11

DR. SCHMITZ Y APELT ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria de “Dr. Schmitz y Apelt Argentina S.A.” a celebrarse el día 29 de julio de 2011 a las 10:00 horas, en el recinto de (D-53) Avenida Argentina N° 4214, Villa Ballester, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2011.
3. Aprobación de la gestión de los directores.
4. Aprobación y destino del resultado del ejercicio. No comprendida Art. 299. El Directorio.

L.P. 22.590 / jul. 5 v. jul. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA PLATA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS – La Asociación Mutual para el Personal de la Industria de La Plata, matrícula Inaes BA N° 879, convoca a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 05 de agosto de 2011 a las 18:00 hs. en calle 9 N° 573 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta respectiva.
- 2) Aprobación del contrato presentado por el Consejo Directivo y aceptación de la persona designada para el desarrollo de la segunda etapa hasta la finalización del edificio de calle 9 n° 562 La Plata. La Plata, 29 de junio de 2011. Carlos Vicente Marti. Presidente.

L.P. 22.688 / jul. 5 v. jul. 7

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR S.A. A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales y lo establecido en la Ley de Sociedades Comerciales, El Directorio convoca a los

señores accionistas de Accesorios del Automotor S.A. A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de julio de 2011 a las 11.30 horas en la calle 12 número 519 de la ciudad de La Plata, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc) 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.

2) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.

3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. La sociedad no se encuentra comprendida en los términos del artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Enrique L. Di Bernardo. Contador Público Nacional.

L.P. 22.667 / jul. 5 v. jul. 11

SANTA MARÍA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Santa María S.C.A. Asamblea General Extraordinaria 28/07/2011 a las 15 horas en la sede social:

ORDEN DEL DÍA:

1. Transformación de la S.C.A. en S.A.
2. Adopción del nuevo estatuto.
3. Designación de los miembros del directorio.
4. Aprobación del balance especial de transformación.

5. Bienes registrables.

6. Aumento de capital.

7. Mod. Art. 4 del Estatuto Social.

8. Suscripción e integración del capital social.

9. Designación de autorizados. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 Ley 19.550. Sociedad no comprendida dentro del Art. 299 de la L.S. Osvaldo Amadeo Sbaragli. Administrador. Ricardo E. Chicatún. Contador Público.

L.P. 22.644 / jul. 5 v. jul. 11

Sociedades

ONELIA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O.U. N° 14 del 17/03/08 se elige Presidente de Onelia S.A. a Silvina Adriana D'Ambrosio, DNI 17492068, casada, Coletta 689, Loc. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As., comerciante; Director suplente a Hernán Ariel D'Ambrosio, casado, DNI 20585637, Pueyrredón 325, Loc. y Pdo. Campana, Prov. Bs. As., empleado, todos arg., por 2 años. Sebastián Tuculet, Autorizado.

Z-C 83.314

CENTRO DE CAMIONEROS DEL PARTIDO DE ZÁRATE S.A.C. y F.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. N°50 del 29/4/11 se elige Presidente a José Nubardo Poletti, DNI 4738365, 28/4/42, casado, Alem 648, Loc. y Pdo. Zárate, Prov. Bs. As.; Vicepres. Martín Néstor Magne, DNI 4739233, 12/10/42, solt., Larrea 1084, Loc. y Pdo. de Zárate, Prov. de Bs. As.; Direct. supl. Magne M. Pablo, DNI 25944139, 19/7/77, soltero, Monoblock 25, P. 2, Dep. 15, Barrio FONAVI, Loc. y Pdo. de Zárate, Prov. de Bs. As. y a Magne Cristian N., DNI 31039745, 20/11/83, solt., Barrio Bomberos Voluntarios, Casa 89, Loc. y Pdo. de Zárate, Prov. de Bs. As., todos arg., comerc. por 2 años. Sebastián Tuculet, Autorizado.

Z-C 83.315

FORTINES DEL SALADO S.R.L

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Chivilcoy, 31-05-11, Fortines del Salado S.R.L., comparecen, Juan Ignacio Costanzo, arg., nac. 26-10-77, Lic. Economía Agop., soltero, hijo de Hugo Arnoldo Costanzo y María Cristina Michellis, D.N.I. 26.200.926 C.U.I.L. 20-26200926-3, dom. calle Paso, 7, Chivilcoy, y Paula

Agustina Paulucci Casenave, arg., nac. 10-01-81, contadora, soltera, hija de José Luis Paulucci y Ana Edelmir Casenave, D.N.I. 28.562.151, C.U.I.T. 27-28562151-3, dom. calle Dean Funes, 88 Chivilcoy, ambos en Pcia. Bs. As. Acta Constitutiva: 1) Denominación: Fortines del Salado S.R.L., dom. social, calle Paso N° 7 Piso 9°, Dto: "A" Ciudad y Partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. 2) Suscripción e Integración: Capital Social \$ 10.000,00, 100 cuotas, v/n \$ 100,00 c/u Juan Ignacio Costanzo, 75 cuotas, \$ 7.500,00, Paula Agustina Paulucci Casenave, 25 cuotas, \$ 2.500,00. 3) Desig. Gerente, Gerente Titular: Juan Ignacio Costanzo, plazo de la sociedad, acepta el cargo. 4) Fiscalización: por socios, s/art. 55, Ley 19.550. Estatuto Social: 1) Denominación: Fortines del Salado S.R.L., dom. legal, Ciudad y Partido Chivilcoy, Provincia de Buenos Aires. 2) Duración 99 años, desde su inscripción en DPPJ. 3) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, cualquier punto de la R.A., o del extranjero: Explotaciones agropecuarias, agricultura, ganadería, tambo, producción de semillas, comprar y vender, animales, máquinas agrícolas y todo tipo de implementos relacionados a mejorar su producción, importación y exportación de animales, semen y embriones, maquinarias e implementos agrícolas, arrendar y comprar inmuebles rurales y urbanos, comercializar productos veterinarios, eventos y/o turismo rural, producir y vender productos de granja y horticultura, producir y vender productos para animales, tomar representaciones de terceros y solicitar créditos bancarios o particulares, constituir prendas o hipotecas, realizar la financiación de operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5° de Ley 12.962, realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. 4) Capital Social \$ 10.000,00, 100 cuotas, v/n \$ 100,00 c/u, 1 voto p/ cuota. 5) Administración a cargo de Juan Ignacio Costanzo; Representación legal a cargo Gerente, individual, plazo de la sociedad. 6) Fiscalización ejercida p/ socios, s/ art. 55, Ley 19.550. 7) Ejercicio social cierra 30-06, cada año. Se autoriza al Sr. Arturo Antonio Belgrano, para efectuar trámites de inscripción ante la DPPJ, y toda autoridad adm. necesaria. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 66.969

MARIANROMER S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 71.- "Marianromer S.A.". Chivilcoy, 27-05-11. Fernando G. Montes, Notario. Comparecen: cónyuges 1° nup. Jorge Osvaldo Romero, arg., nac. 06-03-61, D.N.I. 14.118.603, C.U.I.L. 20-14118603-6 y Marta Inés Andreo, arg., nac. 04-06-60, D.N.I. 13.837.182, C.U.I.L. 23-13837182-4, ambos comer. c/dom. Olavarría N° 172, ciudad de Chivilcoy. Acta Constitutiva: I) "Marianromer S.A.", sede social, Olavarría N° 172, Ciudad y Partido de Chivilcoy, Prov. Bs. As. II) Suscripción e Integración: El capital social \$ 12.000,00, 12.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 1,00 v/n c/u, 1 p/ acción. Jorge Osvaldo Romero, suscribe 6.000 acciones, \$ 6.000,00, Marta Inés Andreo, suscribe 6.000 acciones, \$ 6.000,00, saldo 2 años desde la fecha. III) Desig. Directorio: Presidente: Jorge Osvaldo Romero, Director Suplente: Marta Inés Andreo, aceptan cargos. IV) Designación del Órgano Fiscalización: sociedad no incluida Art. 299 Ley 19.550, no designarán Síndicos, facultados accionistas realizar fiscalización s/ art. 55, Ley 19.550. Estatuto Social: 1° Denominación Marianromer S.A., domicilio social Jurisdicción Prov. Bs. As. 2° duración 99 años, desde inscripción DPPJ. 3° Objeto: Realizar cta. propia o asociada a terceros: Agropecuarias: Realizar toda actividad agrop. y ganadera: a) Cría, engorde y/o invernada de todo tipo de ganado; b) Explot. actividad Agrícola todas sus especies y subespecies; c) Explot. actividad Forestal y frutícola; d) Explot. actividad apícola; e) Explot. de tambo; f) Compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganadero en estado natural o faenado o elaborado; g) Estable. ferias, depósitos, silos y almacenes destinados a la conservación de los productos y subproductos mencionados; h) Explot. actividad avícola; i) Compra y venta de bienes inmuebles, muebles y semovientes; j) Producción y exportación de semillas, herbicidas, fertilizantes y todo tipo de agroquímicos e insumos para esa actividad. Servicios Agropecuarios: todo serv. agricultura, siembra, roturación, preparar tierra, fertilizar, fumigar, aplicación agroquímicos, cosecha y recolección de cereales y frutos de la tierra. Comerciales: Acopio, acondicionamiento, almacenaje y comercialización de

cereales y oleaginosas. Transporte: a) transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas de cualquier tipo, transporte de combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Operaciones de contenedores y despachos de aduanas, por intermedio de funcionarios autorizados; b) entrenar y contratar personal para ello; c) emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos; d) elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos; e) comprar, vender, exportar e importar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, incluyendo las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explot. agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercial. Operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la adminis. propiedades inmuebles propias o de terceros. Financieras: Para comercialización de los antes indicado, aporte de capital a sociedades, préstamos y financiaciones, con o sin garantía. Se excluyen operaciones reguladas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Podrá actuar en mandatos, comisiones o representaciones. 4° Capital Social \$ 12.000,00, 12.000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, \$ 1,00 v/n, c/u, 1 voto p/acción. 5° Administración: cargo Directorio, mín. 1 y máx. 10 Directores Titulares y 1 Director Suplente. Funciones 3 ejercicios. Representación legal cargo Presidente o Vice caso vacancia, impedimento o ausencia. 6° Fiscalización ejercida p/accionistas s/ art. 55 y 284, Ley 19.550. 7° Ejercicio social cierra 31-12. Designan Arturo A. Belgrano, para que efectúe trámites inscripción DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.006

BIBINI Y CIPOLLONI S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 167.- "Bibini y Cipolloni S.A." Chivilcoy, 03-06-2011. Analía Silvana Crespi, Notaria, comparecen Silvio Marcelo Cipolloni, cas. 1° nup. c/ Silvia Luján Bibini, D.N.I. 16.301447, nac. 11.06.63, C.U.I.T. 20-16301447-6, dom. Paso 1183; Osvaldo Esteban Bibini, cas. 1° nup. c/ María Laura Yelamos, D.N.I. 14.159618, nac. 16.07.60, C.U.I.T. 20-14159618-8, dom. 25 de Mayo 1181, Silvia Luján Bibini, cas. 1° nup. c/ Silvio Marcelo Cipolloni, D.N.I. 17.521.657, nac. 26.12.65, C.U.I.L. 27-17521657-5, dom. Paso 1183, y María Laura Yelamos, cas. 1° nup. c/ Osvaldo Esteban Bibini, D.N.I. .16807.009, nac. 23-05-64, C.U.I.L. 27-16807009-3, dom. 25 de Mayo 1181, todos argentinos, empresarios, y en Chivilcoy. Pcia. Bs. As. Estatuto Social: 1° Denominación: "Bibini y Cipolloni S. A.". domicilio legal y sede, Chivilcoy, Prov. Bs. As. 2° duración 99 años, a partir inscrip. DPPJ. 3° Objeto: Realizar por cta. propia, de terceros o asociada a terceros: A) Comprar, vender, alquilar, arrendar y/o administrar Inmuebles rurales o urbanos, inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. B) Explotar en todas sus formas establecimientos agropecuarios. C) Aportar capitales a personas jurídicas y/o particulares; realizar operaciones de crédito activas y pasivas con cualquier tipo de garantía, sean reales o personales; constituir o transferir hipotecas, prendas, otorgar fianzas y avales a terceros, efectuar leasing; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones de la Ley 21.526 y toda aquella que requiera ahorro público. 4° Capital Social \$ 12000,00, 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 peso v/n, c/u, 1 voto p/acción. 5° Administra Directorio 1 a 5 titulares, p/ Asamblea igual número suplentes, prescinde Sindicatura, la elección Directores Suplentes obligatoria, elección tres ejercicios 6° Representación legal a cargo Presidente, Vicepresidente, caso vacancia y/o impedimento. 7° Fiscalización: s/art. 284, y art. 55, Ley 19.550, contralor por accionistas, prescinde Sindicatura, art. 299, Ley 19.550. 8° ejercicio social cerrará 31-05. Acta

Constitutiva: Capital Social: \$ 12.000,00, 12.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, 1 peso v/n, c/u, 1 voto p/acción. Silvio Marcelo Cipolloni, suscribe 3.000 acciones, \$ 3.000,00, Osvaldo Esteban Bibini, suscribe 3000 acciones, \$ 3.000,00, Silvia Luján Bibini, suscribe 3.000 acciones, \$ 3.000,00 y María Laura Yelamos, suscribe 3.000 acciones, \$ 3.000,00, saldo plazo 2 años, desde la fecha. B) Presidente: Silvio Marcelo Cipolloni, y Director Suplente Sr. Osvaldo Esteban Bibini, aceptan cargos. C) Fijar sede social, Avda Mitre N° 814, ciudad y partido de Chivilcoy, Pcia. Bs. As. Designa al Sr. Arturo Antonio Belgrano, D.N.I. 8.528.629, para trámites inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

Mc. 67.005

MAJOSEL AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 69 del 1°/4/2011 al Folio 128 ante la escribana María Laura Medina, adscripta al Registro 3 del Partido de San Antonio de Areco, Pcia. Buenos Aires, se realizó cesión de cuotas de "Majosel Agropecuaria S.R.L." CUIT 30-71074832-9, Francisco José Díaz Williams, D.N.I. N° 31.703.335, cede, vende y pierde la totalidad de las 1.000 cuotas que tiene y le pertenecen en la referida sociedad a favor de Lucía María Caubarrere Gomensoro, argentina, nacida el 21 de noviembre de 1965, D.N.I. N° 15.073.343, CUIL 27-15073343-5, comerciante, casada en primeras nupcias con César Alejandro Caride, y domiciliada en Av. Pueyrredón N° 1780 piso 5° "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que el señor César Alejandro Caride continúa desempeñándose como socio gerente. Las cuotas se encuentran integradas totalmente en dinero efectivo. Se encuentran presentes la totalidad de los socios y el art. 1277 C.C., no corresponde. María Laura Medina, Notaria.

Mc. 66.988

QUEBRADA VERDE S.A.

POR 1 DÍA - Órgano de administración: La administración y dirección estará a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Por tres ejercicios. Director Titular y Presidente; Mariángel Cotino Borjes. Por tres ejercicios. Director Suplente: Rubén Mauricio Cotino Borjes, por tres ejercicios. Estanislao Seguro, Notario.

Mc. 66.974

REPUESTOS LA ESQUINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 68 del 1°/4/2011 al Folio 125 ante la escribana María Laura Medina, adscripta al Registro 3 del Partido de San Antonio de Areco, Pcia. Buenos Aires, se realizó cesión de cuotas de "Repuestos La Esquina S.R.L." CUIT 30-70794128-2, Agustina Bellani, D.N.I. 29.601.684, cede, vende y transfiere la totalidad de las 5.000 cuotas que tiene y le pertenecen en la referida sociedad a favor del resto de los socios Joaquín Nicolás Bellani, D.N.I. 31.782.259, 1.700 cuotas; a favor de Gustavo Enrique Bellani, D.N.I. 12.992.088, 1.650 cuotas, y a favor de Federico Bellani, D.N.I. 34.837.924, las restantes 1.650 cuotas. Las cuotas se encuentran integradas totalmente en dinero efectivo. Que los señores Joaquín Nicolás Bellani y Gustavo Enrique Bellani continúan desempeñándose en el cargo de gerentes. Se encuentran presentes la totalidad de los socios. Artículo 1277, no corresponde. María Laura Medina, Notaria.

Mc. 66.987

BANLOVER Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. Constitución de S.A. 1) Daniel Oscar Colombo, casado en primeras nupcias con Valeria Elizabeth Carcabello, argentino, DNI 22001356, CUIT 20220013562, de 39 años de edad, Contador Público Nacional, con domicilio en Pueyrredón 619, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires; y Gustavo Rubén Colombo, casado en primeras nupcias con Valeria Marina Méndez, argentino, DNI 16397518, CUIT 20163975182, de 48 años de edad, Contador Público Nacional, con domicilio en Diagonal

San Martín 978, localidad y partido de Necochea, provincia Buenos Aires. 2) 27/05/2011 3) "Banlover Sociedad Anónima". 4) Gzozón 330, Banfield, Bs. As. 5) Tendrá por objeto: A: Importación, exportación y comercialización: de productos agrícolas ganaderos e industriales, compra y venta de semillas y/o cereales y/o oleaginosas, fertilizantes subproductos y derivados de la actividad industrial agrícola - ganadera y consumo animal, en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentaciones vigentes y estatutarias. B: Agropecuarias: compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, horticuultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos. C) Asesoramiento: Prestar asesoramiento y/o a actuar en representación a o de empresas para la importación, exportación y comercialización de productos agrícolas ganaderos e industriales, compra venta de semillas y/o cereales y/o oleaginosas, fertilizantes subproductos y derivados de la actividad industrial agrícola ganadera y de consumo animal. D) Inmobiliarias y Construcciones: Civiles y de obras públicas. E) Financieras: Realizar aportes o inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; aceptar transferir o extender garantías o avales, otorgar créditos o préstamos en general con o sin garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra clase permitidas por el sistema legal vigente, pudiendo realizar todas las operaciones financieras y de inversión usuales, lícitas con la exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el concurso público. F) Administración: Administrar bienes de particulares y sociedades, sean éstas civiles o comerciales incluyendo derechos, acciones valores títulos de crédito o circulatorios y obligaciones de entidades públicas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 (noventa y nueve) años desde su inscripción registral. 7) \$ 12.000,00. 9) La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un número de uno y un máximo de diez Directores Titulares e igual cantidad de suplentes con mandato por tres ejercicios. 8) Cargos y duración: La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un número de uno y un máximo de diez Directores Titulares e igual cantidad de suplentes con mandato por tres ejercicios. Presidente: Daniel Oscar Colombo, duración del cargo por tres ejercicios; Director Suplente: Gustavo Rubén Colombo, duración del cargo por tres ejercicios. La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme Art. 284 Ley 19.550. 10) 31/12. Daniel Oscar Colombo, CPN.

L.Z. 47.005

INCOMSER S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Don González Rubén Alberto, argentino, 18 de septiembre de 1991, 19 años, DNI 36.552.813, CUIT N° 20-36552813-7, Bouchard 1455, Lanús, soltero, comerciante; Don Díaz Diego Alberto, argentino, 14 de abril de 1973, 38 años, DNI 23.026.258, CUIT N° 20-23026258-7 domicilio Bouchard 1460, Lanús, soltero, comerciante. 2) 30/05/2011. 3) Incomser S.R.L.. 4) Pte. Perón 3849, ciudad de Valentín Alsina del partido de Lanús. 5) La sociedad tiene como objeto Asesoramiento integral para la organización y funcionamiento de terceras empresas, en cualquier sector, ramo y/o actividad 6) 99 años, 7) \$ 12.000,00 8) Socio Gerente: González Rubén Alberto. 9) Fiscalización: Socios no Gerentes, Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 31/12. Norberto Mandiroli, Contador Público.

L.Z. 47.015

DISEÑOS PURIX S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) a- María Alejandra Bielous, argentina, nac. 31/07/1982, soltera, D.N.I. 29.516.759 (CUIT 27-29516759-4), comerciante, domicilio Juan Farrel 1693 Lanús, Pcia. Bs. As.; b- Exequiel Manelli, argentino, nac.

27/12/1976, soltero, D.N.I. 25.676.928 (CUIT 20-25676928-0), comerciante, domicilio Manuel Pedraza 3333 Lanús, Pcia. Bs. As. 2) 07/01/2011. 3) Diseños Purix S.R.L. 4) Manuel Pedraza N° 3333 de Lanús, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier persona física o jurídica, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a- Servicio integral de Paisajismo y Jardinería para particulares, empresas, consorcios, viveristas, countries organismos públicos y/o privados. Diseño, dirección, construcción, remodelación y mantenimiento de jardines, parques, plazas, bosques, montes, campos de golf y espacios verdes en general. Construcción de los espacios verdes exteriores, interiores y su infraestructura de apoyo. Nivelación y movimiento de suelo. Construcción de decks, estanques de agua, cascadas e iluminación de las mismas. Colocación de césped, sistema de riego y mobiliario para parques y jardines exteriores y/o interiores. Decoración y ambientación de interiores y exteriores con plantas, flores, arbustos y árboles. Poda de formación y limpieza. Trasplantes de plantas, arbustos y árboles. Planeamientos, asesoramiento y ejecución en diseños de interiores y exteriores de espacios verdes. Arreglos florales y ambientación en general. Dirección de plantación. Asesoramiento, planeamiento y dirección en podas. b- Planeamiento, organización y dirección de desfiles y muestras de moda en espacios verdes públicos o privados. Diseño, desarrollo, confección, elaboración y producción de indumentaria en general, prendas de vestir, calzados, etc. fabricados con fibras, hilos, tejidos, cueros, plásticos y/o cualquier otro producto textil o símil. Confección, costura, estampados, ensablados, bordado., troquelado, lavado, planchado, etiquetado y embolsado de prendas de vestir, calzado e indumentaria en general. Desarrollo de los patrones estándares y modelos de los diseños para la producción industrial de indumentaria. 6) 99 años. 7) \$10.000. 8) La administración social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efecto, al igual que el uso de la firma social con el cargo de gerentes quedando designado la Sra. María Alejandra Bielous por el término de la duración de la sociedad. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes, si los hubiere, en los términos del art. 55 Ley 19.550. 9) 31 de diciembre de cada año. Adrián A. Abraham, Abogado.

L.Z. 47.039

BAHÍA APLICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Víctor Iturralde, arg., 22/03/61, casado, comerciante, DNI 14.173.369, San Martín 325 Piso 10 Dto. B Río Negro; Mercedes Elisa Zuliani, arg., 19/01/57, casada, comerciante, DNI 12.979.321, San Martín 325 Piso 10 Dto. B Río Negro; Mario Alberto López, arg., 30/12/63, divorciado, Contador Público, DNI 16.586.546, Blandengues 759 Bahía Blanca; Nicolás Guardiola, arg., 04/08/1979, soltero, docente, DNI 27.606.132 Saavedra 322 Bahía Blanca; 2) 26/08/2010; 3) Bahía Aplica S.A.; 4) Vicente López 144 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Buenos Aires; 5) Estudio, proyecto, y ejecución de obras. Limpieza, mantenimiento en silos. Selección de personal. Capacitadora de recursos humanos. Representaciones, mandatos, administración de bienes, actividades financieras. No realizará las comprendidas en la ley 21526.; 6) 99; 7) \$ 100000; 8) Pte. Gabriel Víctor Iturralde; Vice. Mario Alberto López; 1 a 20 tit y 1 a 20 spl por 3 ej; art. 55; 9) Pte. 10) 31-12; 11) Cr. Ricardo Chicatún. Ricardo E. Chicatún, Contador Público.

L.P. 21.864

CAUTIVA DIB S.A.

POR 1 DÍA - 1) Damián Abel Alonso, DNI 33.955.886, 25.6.88, Francisco Moyano 2743, Depto. 3, Mendoza; Marcela Alejandra De Martín, DNI 16.478.638, 6.6.63, Paseo 117 638, V. Gesell; solts., comerc., args, de Bs. As. 2) 17-5-11. 3) Cautiva Dib S.A. 4) Estanislao López 538, Pilar, Bs. As. 5) compra, venta al por mayor y menor, elaboración, confección, fabricación, diseño, consignación, comisión, import., export., intermediación, franchising y reciclado de productos relativos a la industria del calzado. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte.: Abel Alberto Alonso, argentino, 7-9-52, DNI 10.479.357, comerc., soltero,

Estanislao López 538, Pilar, Bs. As. Dir. Sup.: Damián A. Alonso. Fisc.: art. 55 LS. Dir: 1 a 3 tit. o supl: 3 ej. 9) Pte.10) 31/3. Federico Alconada Moreira, Abogado.
L.P. 21.865

PESQUERA ANAVE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Francisco José Ficchi, 7/11/43, DNI 10.757.266, pescador, Catalina Bonet, 19/02/47, DNI 5.585.243, comerciante, ambos arg., casados, con dom. Bouchard 5040, Mar del Plata. 2) 13/05/11. 3) Pesquera Anave S.A. 4) Bouchard 5040, Mar del Plata, Bs. As. 5) Explotación barcos pesqueros. Extracción recursos del mar para su comercialización. Conservación y/o industrialización productos de la pesca. Importación, exportación, compra y vta. mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y frutos, rel. con su objeto. Ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, distribuciones y consignaciones. 6) 50 años. 7) \$ 12.000. 8) Pte: F. J. Ficchi, Ds S. C Bonet. Fisc.: art. 55, 284 L.S. Direc: 1 a 5 tit. y sup.: 3 ej. Fisc.: art. 55 L.S. 9) Pte. 10) 31/12. Juana María Alconada Zambosco. Abogada.
L.P. 21.867

EQUIPOS Y RESPUESTOS DOS HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. Rectificación. Por instrumento privado del 31-05-2011: a) Se rectifican los domicilios de los socios: Alberto Fernando Napolitani con domicilio real y especial en Finochietto 579, San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As.; Darío Silvio Napolitani, con domicilio real y especial. en Las Américas 1752, San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. b) Se rectifica la sede social: Camino General Belgrano 6315, San Juan Bautista, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Bs. As. Mónica E. Barbitta, Abogada.
C.F. 30.972

PENANKI S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Penanki S.A. 2) Escritura N° 114 del 27-04-2011. 3) Sergio Daniel Morera, argentino, nacido el 17-02-72, comerciante, DNI 21.555.374, CUIL 20-21555374-5, soltero, con domicilio real y especial en Las Casuarinas 3567, Temperley, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; y Elba Cristina Cardozo, argentina, nacida el 23-11-51, comerciante, LC 6727300, CUIL 27-06727300-7, soltera, con domicilio real y especial en Chilavert 3073, Lanús Este, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. As. 4) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación y distribución de ventanas, puertas, portones y todo tipo de aberturas de aluminio chapa y madera. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. 5) 99 años contados a partir de su inscripción. 6) Capital: \$ 25000. 7) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 titulares con mandato por 3 ejercicios. 8) Se prescinde de la sindicatura. 9) 31-12 de cada año. 10) Olavarría 4381, Villa Ballester, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. El primer directorio: Presidente: Sergio Daniel Morera; Director suplente: Elba Cristina Cardozo. Mónica E. Barbitta, Abogada.
C.F. 30.971

MICRO ÓMNIBUS GENERAL SAN MARTÍN S.A.C.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el art. 60 de la Ley 19550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2010, designó como Directores Titulares por dos ejercicios a los Señores: Abel Ángel Terenziani, Juan Caputi, y Rosana Liliana Cabrio; como Directores Suplentes a los Sres.: David Mario Levin, Héctor Antonio Álvarez, y Gustavo Javier González; como miembros titulares del Consejo de Vigilancia a los Sres.: Eduardo Vicente, Luis Alberto Bruzzio y Oscar Guillermo González, y como miembros

Suplentes del Consejo de Vigilancia a los Sres.: Bernardo Pompilio, Antonio Pompilio y Juan Carlos Di Plácido; todos por dos ejercicios. Que por Acta de Directorio del 10 de septiembre de 2010, se distribuyeron los siguientes cargos: Presidente: Abel Ángel Terenziani; Vicepresidente: Juan Caputi. Rogelio Hugo Rossi, Contador Público.
C.F. 30.970

BIG BLOOM S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 59505, de sociedades comerciales, legajo 111464. Por escritura 245 del 10/6/2011, folio 1081, Registro Notarial 652 de CABA, Big Bloom S.A. requirió la transcripción de las actas que a continuación se mencionan a fin de inscribir los aumentos de capital aprobados por los accionistas, a saber: a) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 11/4/2007: se resolvió el aumento de capital a la suma de \$ 1.500.000 y la consecuente modificación del artículo 4to. b) Asamblea General Ordinaria del 23/12/2008: se resolvió aumentar el capital a la suma de \$ 1.955.000 y modificar el artículo 4to: "El capital social es de \$ 1.955.000 (pesos un millón novecientos cincuenta y cinco mil) representado por 1.955.000 (un millón novecientos cincuenta y cinco mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1 (un peso) valor nominal cada una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntulo de su monto conforme el art 188 de la ley 19550, debiendo dicho aumento ser elevado a escritura pública". c) Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 9/6/2010: los accionistas aprobaron el aumento de capital social a la suma de \$ 2.074.744. Escribana: Luciana Pochini. Luciana Pochini, Escribana.
C.F. 30.969

KOSMONITA COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 23/05/11 se designa Presidente Gisela Viviana Gómez y Suplente Luisa Beatriz López por renunciadas de Romina Soledad Rocha y María Ester Verbug respectivamente. La Sociedad cambia el domicilio a la calle Avenida España 973 Localidad y Partido de Luján Prov. Bs. As.
C.F. 30.968

INVERSORA EPIRO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 01/06/11 designa Presidente Ariel Martínez Mayo y Suplente Ariel Vetere, por renunciadas de Manuel Alejandro Juárez y Paola Patricia Juárez respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a Carabelas 18 Localidad de Bernal Partido de Quilmes Provincia de Buenos Aires. Víctor José Ortigoza, CPN.
C.F. 30.967

LUBING DO BRASIL LTDA (Sucursal Argentina)

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 4/04/11 se revocó el poder otorgado a José Luis San Martín por el cual se lo había designado representante legal y se designó a Homero Urbano Braun y Eduardo Enrique Márquez como los nuevos representantes legales en la República Argentina, ambos constituyeron domicilio en Uruguay 807, Localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Lucía Emilia Orán, Abogada.
C.F. 30.966

PENTAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea y Acta de Directorio ambas del 13/12/10 se designó Presidente: Marcelo Fernández Long. Vicepresidente: Carlos Alberto Gassiebayle. Directores Titulares: Carlos María Gassiebayle, Martina Gassiebayle, Jorge Alberto Guillot y Matías Shaw. Directores supl: Matías Gassiebayle y Gabriel Enrique Meoli. Síndico Titular: Santiago Zavallá Lagos. Síndico Suplente: Diego Díaz Valdez. Marcos Rospide, Escribano.
S.I. 40.259

TROPERO 50 S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario Esc. 45 del 5/4/2010. Not. Betina Lacasa. Reg. 18 "Tropero 50 S.R.L.". Sede social: calle Trapero Moreira n° 50, Pueblo Nuevo, Jáuregui, partido de Luján, pcia. Bs. As. Duración: 50 años desde inscripción registral. Fiscalización: se prescinde de la sindicatura. Duración mandato: hasta que la asamblea lo revoque por justa causa. Betina Lacasa, Notaria.
Mc. 66.996

INFORED S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/12/10, Pte.: Humberto Vattimos, arg., 24/5/65, CUIT 20-17294833-3, cas., com., Puch 1000 Derqui, Pdo. Pilar y Dir. Supl.: Carlos Del Giudice, arg., 24/7/41, CUIT 20-04372401-1, cas., com., Guaminí 2050, Cap. Fed. Durac. 2 ejerc. L. Vázquez. Contador Público.
Mn. 62.737

IMPRESOS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 9-5-11, Vega Ana Lorena, arg., sol., com., 4-9-79, DNI 27717833, Pedro Goyena 821, 4° B Cap. Fed.; Enrique Eduardo Mascheroni, arg., divor., com., 16-2-74, DNI 23766641, Marcos Paz 865, Villa Sarmiento, Pdo. Morón; sede social Pte. Perón 1015, Villa Sarmiento, Pdo. Morón. \$ 70000. 99 años; 30-6 c/año; Gerencia individual Enrique Eduardo; Mascheroni todo el plazo duración; Fisc. art .55 L.S.C.; Obj. inmobiliaria, constructora, financiera, excluidas comprendidas Ley 21.526, comercial, servicios. Carlos González La Riva, Abogado.
Mn. 62.577

HORMICOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 13/06/2011 se constituyó "Hormicova S.A.". 1) Accionistas: Maximiliano D' Amico, argentino, nacido el 27/11/1980, DNI: 28.483.642, CUIT: 20-28483642-2, empresario, soltero, domiciliado en calle 10 N° 1727 La Plata, Buenos Aires; Julián D' Amico, argentino, nacido el 07/10/1988, DNI: 34.050.322, CUIL: 20-34050322-9, estudiante, soltero, domiciliado en calle 10 N° 1727, La Plata. 2) Denominación: "Hormicova S.A.". 3) Domicilio: Calle 10 N° 1727, Ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Bs. As. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constructora e Inmobiliaria, b) Financiera, c) Agropecuaria, d) Comercial. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: \$ 20.000 dividido en 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de v/n. \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Administración: Directorio de 1 a 9 miembros titulares y un Director suplente con mandato por 3 ejercicios según lo fije la Asamblea. Se designó Presidente: Maximiliano D'Amico, Director Suplente: Julián D'Amico. La representación Social estará a cargo del Presidente. 8) Cierre de ejercicio: 30 de abril. 9) Fiscalización: A cargo de los accionistas. La Plata 14 de junio de 2011. Mariano Mendia, CPN.
L.P. 21.774

LA BANDERA S.A.

POR 1 DÍA - Matrícula 23.948. En Asamb. Ordinaria del 30/09/2010 se designa Directorio: Pte. Adrián Lionel Szklar, nac. 30/01/1982, DNI 29.257.901, soltero, CUIT 20-29257901-3, domici. en Brown 2675 4to. Direct. suplente: Jaime Moisés Szklar, nacido 13/04/1949, DNI 7.641.662, divorciado, CUIT 20-07641662-2, domic. Diagonal Pueyrredón 3232 4to. ambos arg. vec. Mar del Plata, quienes aceptaron los cargos. Adrián L. Szklar. Presidente.
G.P. 93.853

HÁBITAT IDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Claudio Roberto Florit, arg., comerciante, nac. 14/04/1958, DNI 12022706, CUIT 20-12022706-9 casa-

do, domiciliado en Los Talas 420 de la ciudad y partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires; Daniel Armando Florit, arg., casado, comerciante, DNI 13724290 CUIT 20-13724290-8, domiciliado en Las Tacuaras 2850, Parque Leloir, partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires; Elio Samuel Giudici, empresario, arg., casado, DNI 17256686, CUIT 20-17256686-4, domiciliado en Giambiaggi 2401 Bella Vista, partido de San Miguel, Prov. de Buenos Aires; Eduardo Domingo Giudici, maestro mayor de obras, argentino, divorciado, DNI 16425594, CUIT 20-16424594-9, nacido el 18/08/1962, domiciliado en Oribe 785 de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires y Andrés Giudici, comerciante, italiano, nacido el 03/11/1923, DNI 93136001, CUIT 23-93136001-9, casado, domiciliado en Florida 1353 de la localidad y partido de Ituzaingó. 2) 23/05/2011 3) Hábitat Ideal S.A. 4) Presidente Perón 8725 oficina 10 de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. 5) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: I) Constructora: Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de todo tipo de inmuebles, realización de obras de ingeniería y arquitectura, redes de infraestructura y viales, ya sean públicas o privadas. II) Inmobiliaria: Comercialización y/o administración de inmuebles urbanos o rurales, formación y/o administración de consorcios por cualquier sistema creado o a crearse, emprendimientos inmobiliarios. III) Financiera: Realizar todo tipo de operaciones financieras con fondos propios, con exclusión de las previstas por la Ley 21.526 y toda otra que requiera el concurrido del ahorro público. A tales fines la sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos y contratos, inclusive negocios fiduciarios con excepción para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Su plazo de duración es de 99 años desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. 7) \$ 30000. 8) De 1 a 5 con mandato de 3 ejercicios. 9) La representación estará a cargo de Presidente: Elio Samuel Giudici y Director Suplente: Daniel Armando Florit ambos constituyen domicilio especiales en Presidente Perón 8725 oficina 10 de la localidad y partido de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires. 10) 31/08 de cada año. 11) Prescinde de la sindicatura. Susana Mónica Manfredi, Contadora Pública.

Mn. 62.679

INSTITUTO SUPERIOR SAN PABLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Juan Pablo Indalecio Fernández cede a Héctor David Raynoso, trescientas veinte cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una. María Cecilia Fernández Rouyet, Escribana.

L.P. 21.899

POTENCIA S.A.

POR 1 DÍA - 1- Pres. Mateo Patricio Calderón, 18/01/72, arg., DNI 22538737, Prof. Educación Física, solt., calle 29 s/n° e/ 442 y 443 City Bell, La Plata y Dir. Sup. Juan Carlos Marchetto, 14/4/52, arg., DNI 10084809, comerc., casad., 307 N° 51 Ranelagh Berazategui. 2- 08/06/11. 3- Potencia S.A. 4- 29 S/N° E/442 y 443 City Bell, La Plata. 5- Explot. gimnasios. Fábrica, venta, produc. y máquinas para gimnasia. Constructora. Agropecuaria. Inmobiliaria. Comisiones y Mandatos. Financiera (Excluye. act. Ley 21.526). Transporte cargas en gral. 6- 99 años d/insc. 7- \$ 12.000. 8/9 1 a 5 mbros. Tit. igual N° Sup. 3 Ejer. Fisc. Art. 55. Rep. Presid. 10- 31-12. Abogado José Galati.

L.P. 21.973

AD MARKET TV S.A.

POR 1 DÍA - Inst. púb. 8-6-11 Luciano Grondona, arg., cas., abo., 9-4-6, DNI 17547097, Pte. Perón 10298 Cdad. y Pdo. Ituzaingó; Ignacio Zurini, arg., sol., contador, DNI 28034558, Córdoba 2057, Bella Vista, San Miguel; Gastón Ardohain, arg., cas., empleado, DNI 24220656, 9-11-74, calle 9 de Julio 871, Burzaco, Alte. Brown, sede Avda. Sucre 1767 PB dep. 5 cdad. y pdo. San Isidro. Direct. mín. 1, máx. 5. Pte. Luciano Grondona y Direc. Spte. Ignacio Zurini; 3 ejercicios; Fiscal art. 55 y 284 L.S.C. \$ 12.000; 99 años; 31/5 c/año; Comprar, vender, impor., export., fabricación, construir, reparar, alqui-

lar, permutar, leasing, consignaciones de bienes muebles e inmuebles y su comercialización. Carlos González La Riva, Abogado.

L.P. 22.000

AGROPECUARIA RIESTRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución 1) Damián Martín Masalias, 26/03/81, solt., arg., comerciante, DNI 28585739, localidad de Norberto de la Riestra, zona rural, 25 de Mayo, Prov. Bs. As.; Noemí Zunilda Costés, 28/10/43, viuda, arg., com., DNI 4.545.705, Pueyrredón 374 piso 3 Dto. "J" Lomas de Zamora, Prov. Bs. As.; María Fernanda Masalias, 19/06/67, casada, arg., docente, DNI 18.454.095, San José 75, Turdera, Prov. Bs. As. y Fernando Serafín Masalias, 25/03/66, arg., casado, comerciante, DNI 17.709.751, localidad de Norberto de la Riestra, zona rural, 25 de Mayo, Prov. Bs. As. 2) 08/06/11. 3) Agropecuaria Riestra S.R.L. 4) Camino La Rabia - Campo "El Trébol", Sección 4 - Zona Rural, Localidad de Norberto de la Riestra, Pdo. de 25 de Mayo, Prov. de Bs. As. 5) realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros Comercial: 1) sembrar, plantar, cosechar, comerciar, comprar, vender, almacenar, copiar, acondicionar, elaborar, balancear, mezclar, moler, fraccionar, transportar, recibir y dar en consignación todo tipo de cultivos agrarios; en el ramo de cereales, semillas, oleaginosas, pastos, cebollas, carbón, conchilla, sales de uso animal, concentrados, alimentos balanceados de uso animal y forrajes, sus derivados primarios, como harinas, especias y cascarillas, tanto para uso animal como humano. 2) Explotación de establecimientos agropecuarios y actividades de tambo, comprar, vender, cría e invernada de ganado bovino, porcino, lanar y avícola, juntamente con la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. 3) Mercado de cereales: Registrar contratos de compraventa de cereales, oleaginosos y sus derivados, de entrega inmediata o a plazo; celebrados según las condiciones fijadas en el Reglamento social, y demás operaciones con el comercio de granos y oleaginosos y sus derivados. Inmobiliaria: La compra, venta o arrendamiento, loteo, fraccionamiento y explotación de inmuebles urbanos y rurales, incluso, los que se encuentran regidos por la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y sus decretos reglamentarios. Financiera: La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario o hipotecario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, no realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Cód. Civil y Art. 5° del Libro II, Título X, del Cód. Com. 6) 90 años desde inscripción registral. 7) \$ 30.000. 8) y 9) Administración, firma social y representación legal Socio Gerente: Damián Martín Masalias, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización Socios No gerente Art. 55 L.S.C. 10) 30/04 de cada año. Guillermo Fabio Dennon, Abogado.

L.Z. 47.086

INDUSTRIAS DERLUZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Lidia Mabel Saraceni, de 58 años de edad, nacida el 25/07/1952, casada, comerciante, argentina, con domicilio en Marco Avellaneda 3412, de Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., DNI 10.558.157 y Diego Hernán Roca, de 34 años de edad, nacido el 28/01/1977, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Marco Avellaneda 3412, de Lanús Oeste, Pcia. de Bs. As., DNI 25.678.659. 2) 14 de abril de 2011. 3) Industrias Derluz S.R.L. 4) Manuel Castro 4962 de Lanús, Oeste, Pcia. de Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios en empresas privadas o públicas de asesoramiento, proyectos, dirección y ejecución de instalaciones eléctricas. Montaje eléctrico en media y baja tensión. Mantenimiento y reparación de instalaciones electromecánicas, construcción de tableros eléctricos. Montaje, mantenimiento. Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorios relacionados con la actividad. Compraventa, exportación e importación de

toda clases de bienes muebles, maquinarias, equipos, accesorios, productos y materiales relacionados con su actividad comercial, en especial compraventa de sogas, cables, cadenas y conexiones; compraventa de equipos para refrigeración, acondicionamiento y circulación de aire. Financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real; adquisición, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos con el fin exclusivo de facilitar las actividades que comprenden el objeto de esta sociedad, mediante la utilización, únicamente, de fondos o capitales propios dentro de las limitaciones legales. Déjase expresamente establecido que la sociedad no desarrollará las actividades para las que se requieran recursos de ahorro público. 6) 99 años. 7) Ocho mil pesos (\$ 8.000). 8) Administración, representación y fiscalización: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que serán designados por tiempo indeterminado, ejerciendo la representación legal y el uso de la firma social en caso de ser más de uno individualmente. La fiscalización se realizará de la forma y modo que determine la Ley 19550 y sus modificatorias. 9) Se designa gerente a la señora Lidia Mabel Saraceni y Diego Hernán Roca. 10) Todos los 31 de diciembre de cada año. Carlos Javier Lasarte. Abogado.

L.P. 22.075

SURSEM S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 31/05/2011 se resolvió aumentar el capital social en la suma de \$ 25.220.0822, es decir de la suma de \$ 39.779.178 a la suma de \$ 65.000.000, reformando en consecuencia el artículo cuarto del contrato social. Se notifica a los señores accionistas que, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550, podrán ejercer su derecho de suscripción preferente de nuevas acciones en proporción a las que posean y su derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación de este aviso, para lo cual deberán cursar notificación fehaciente a la sede social, sita en Ruta 32, Km. 2, localidad de Pergamino, Provincia de Buenos. Rosario Albina. Abogado. Autorizada por Acta de Asamblea de fecha 31/05/2011.

L.P. 22.079

RECIAN CONSULTORA ARGENTINA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1. Pres. Juan Ignacio Fuse 24/3/79 dni. 27235255 contador calle 68 n° 1582 y Dir. Sup. Maite Recalde 27/11/80 dni. 28483982 Lic. Biotecnología calle 34 n° 1427 1/2 y 2 Dto. 2 ambos Arg. sol. de La Plata. 2 16/10/08. 3. Recian Consultora Argentina Sociedad Anónima. 4. Plaza Alsina 105 Piso 2° Dto 2 Loc/Part. La Plata. 5. Comercial e Industrial prod. Software Hardware hogar elect. art. metalúrgicos construcción textil servicios equipos de procesamiento datos inmobiliaria administ. inmuebles agropecuaria explot. establecimientos constructora obras de todo tipo asesoramiento técnico. 6. 99 años d/insc. 7. \$ 12000. 8/9. 1 a 5 mbros. Tit. igual/menor N° Sup 3 Ejer. Fisc. Art. 55° Rep. Presid. 10. 31/12. Contador Juan Ignacio Fusé. Juan Pablo Almagro. Escribano.

L.P. 22.086

AGROPECUARIA DON EULOGIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1. Pres. Rodolfo Ramón Lozano 08/06/56 dni. 12141159 Productor Agropecuario calle Alem n° 3152, Dir. Sup. María Pía Irigoite 22/09/65 dni. 17218636 comerciante calle Garay n° 2531 ambos arg. de Rancho Partido Gral. Paz, María Josefina Lozano 29-05-88 dni. 33642492 estudiante calle Córdoba N° 183 loc/part. Chascomús, Manuel Eulogio Lozano 18/06/1984 dni. 30827879 Abogado Av. Corrientes N° 3547 Capital Federal. 2. 01-03-2011. 3. Agropecuaria Don Eulogio Sociedad Anónima. 4. Sáenz Peña 2366 Loc. Rancho Part. General Paz. 5. Agrícola-Ganadera explot. de establecimientos comercial compraventa, imp., exp., dist., repres. y/o consig. de bienes de la act. Agrop. industrial prod. ind. elab. y transf. de bienes inmobiliaria compraventa, perm, cesión, arrend, adm. y/o subdivisión de

inmuebles mandataria repres. y mandatos, comis., est., proy., dict., ases e investig. Financiera aportes a sociedades, compraventa de títulos y valores. 6. 99 años d/insc. 7. \$ 12.000. 8/9 1 a 7 mbros. Tit. igual/menor N° Sup. 3 Ejer., Fisc. Art. 55° Rep. Presid. 10. 31/03. Juan Ignacio Fusé. Contador Público.

L.P. 22.087

AUTOS ZANET S.A.

POR 1 DÍA - S/Es. 84 del 10/6/11 "Autos Zanet S.A." CUIT. 30-68934565-0, H. Yrigoyen 801, Quilmes inscrip. DPPJ leg. 82184, Mat. 44666 23/7/96 protocolizó acta directorio 38 del 28/2/08 que resolvió trasladar sede a Hipólito Irigoyen 801, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As, Acta asamblea 16 del 25/2/11 en cual designaron Directores y reunión directorio 48 igual fecha de distribución cargos: Presidente: Alejandro Fabián Zanet, arg., 20/12/61, casado, DNI. 14836024, CUIT. 20-14836024-4, empresario, Vicepresidente: Sandra Sofía Bontempelli, arg., 18/8/62, casada, DNI. 14750299, CUIL. 27-14750299-6, empresaria, ambos dom. real y especial H. Irigoyen 8324, L. de Zamora, y Director suplente: Cecilia Laura Badaracco y acta asamblea extr. 17 del 18/4/11 en cual resolvieron aumentar capital a \$ 5.500.000. Gabriela Alejandra Quiroga. Abogada.

L.P. 22.088

SALUD CARDE S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gianetti Diego Fabián, arg., 24/03/63, casado, Contador Público, DNI. 16012825, Pringles 586 Mar del Plata; Suárez Juan Benito, arg., 07/05/1969, soltero, Prof. Educación Física, DNI. 20752786, Mármol 917 Mar del Plata; 2) 27/12/10; 3) Salud Carde S.A.; 4) Coronel Pringles 586 de Mar del Plata, Pdo. General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires; 5) Prestación integral de las personas con discapacidad. Traslado de personas con discapacidad. Explotación de establecimientos rurales. Adquisición, administración de inmuebles. Representación de terceros en calidad de gestora. Compra, venta de artículos y aparatos ortopédicos Financiación de operaciones sociales excepto las comprendidas en la Ley 21.526. Imp. y exp.; 6) 99; 7) \$ 30000; 8) Pte.: Gianetti Diego Fabián; Sup.: Suárez Juan Benito; 1 a 5 tit. y 1 a 5 spl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Pte. 10) 30/04. Ricardo E. Chicatun. Contador Público.

L.P. 22.046

ARCIBARK S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 14/06/11 se constituyó: "Arcibark S.R.L." Socios: Agustín Matías Nazareno Lugli, argentino, DNI. 33.874.437, CUIT. 20-33.874.437-5, soltero, nacido el 11/5/89, comerciante, domiciliado en Arias n° 526 de Junín, Pcia. Bs. As.; Rubén Alberto Gedes, argentino, DNI. 11.870.911, CUIT. 20-11870911-0, casado, con Vilma Margot García, nacido el 7/2/56, comerciante, domiciliado en Wast n° 580 de Barker, Pdo. Benito Juárez, Pcia. Bs. As. y Héctor Eduardo Sordelli, argentino, DNI. 12.099.363, CUIT. 20-12099363-2, divorciado, nacido el 29/9/56, comerciante, domiciliado en 51 n° 3351 de Necochea, Pcia. Bs. As., argentino, Domicilio: Wast n° 580 de Barker, Pdo. Benito Juárez, Pcia. Bs. As. Objeto: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas, con particulares o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, como asimismo por subcontratación en cualquier lugar de la República Argentina o del exterior, las siguientes actividades: 1) Transporte: a) de carga en general y en especial, de cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de carga, colectivos, ómnibus y automotores en general mercadería en general de cualquier tipo, fletes, mudanzas, encomiendas, correspondencia, acarreos, caudales, equipajes, pasajeros y combustibles, cumpliendo con las normativas, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales, su distribución y almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despacho de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Traslado privado de personas, corta, media, larga distancia, ya sea nacional o interna-

cional, utilizando para el cumplimiento de su objeto social, cualquier vía ya sea terrestre, aérea, fluvial o marítima. Contratos de fletamentos. Intermediación y/o contratación de servicios hoteleros, organización de viajes, conferencias comerciales, empresariales y afines, excursiones, cruceros. Recepción y asistencia de turistas, representación de agencias de turismo. Realización, contratación de eventos recreativos y empresariales. Comisiones y mandatos. c) Alquiler a terceros de vehículos propios o de terceros para transporte en general de cargas o personas. d) Emitir y negociar guías, cartas de portes, warrans y certificados de fletamentos. e) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuados a dichos fines. f) Comprar, vender, importar y exportar temporalmente o permanentemente, vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. g) Subcontratar las actividades indicadas. h) Contratar los seguros de las cargas como así también las prestaciones tendientes a la seguridad de dichas operaciones. 2) Logística: a) Almacenamiento de mercaderías, maquinarias y herramientas con carácter permanente o transitorio, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería en general. b) Asesoramiento integral en la preparación y elaboración de circuitos operativos para la distribución de bienes en general de empresas, como así también la distribución puerta a puerta de bultos y paquetería. c) Consultoría y asesoramiento integral en la preparación, intermediación y organización de circuitos de transporte y de traslado para organismos públicos y privados. 3) Servicios: a) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas o de relevamiento, a personas físicas, jurídicas, al estado nacional, provincial o municipal y a entes vinculados al área de transporte en general. 4) Importación y exportación: La realización de todo tipo de actividades de importación y exportación, de materias primas o equipos terminados o partes para su ensamblaje de maquinarias o equipos afectados al servicio de transporte. 5) Financiera y de inversión: El aporte de capitales en dinero y/o especies a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares, y que tengan por fin último la concreción de su objeto social, salvo las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. 6) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, explotación, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamientos, fraccionamientos, arrendamientos, administraciones y todas las operaciones de renta inmobiliaria. 7) Agropecuaria: Siembra, cosecha, fumigación, laboreo de todo tipo de campos, propios o de terceros, destinados a la producción agrícola. Explotación en cualquier forma de la producción de cereales y oleaginosas, ya sean en inmuebles propios o de terceros. Producción pecuaria de todo tipo ganado, y sus frutos. Oferta, traslado, venta y exportación del mismo, sus productos, frutos y derivados. Para todo ello podrá firmar todo tipo de contrato asociativo, de aparcería, de mediería de tambo, de arrendamiento, de capitalización y todos aquellos previstos en la legislación vigente, o que sean usuales en la actividad descripta. Explotación turística y hotelera: realizar la prestación de servicios turísticos y hoteleros. 8) Minería: Realizar todo tipo de actividad relacionada con la minería, en todas sus etapas, las que al sólo efecto enunciativo se señalan como exploración y cateo de yacimientos, la explotación de minas, extracción de minerales, la industrialización y procesamiento de minerales, el transporte de minerales, la comercialización de minerales, tanto en el mercado nacional como internacional; así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia; para todo lo cual puede pedir a las reparticiones públicas competentes la adjudicación de zonas de exploración, la adjudicación de la concesión de minas y la inscripción de la sociedad como productor minero. 9) Enseñanza: podrá dictar toda clase de cursos de enseñanza teóricos y prácticos de todas las actividades relacionadas con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Duración: 99 años. Capital: \$ 40.000 divididos en 4.000 cuotas de \$ 10. Gerente: Rubén Alberto Gedes y Gerente suplente: Agustín Matías Nazareno Lugli. Duración: Hasta revocación. La sociedad prescinde de la Sindicatura y consejo de vigilancia. Cierre del ejercicio: 31/12. Cristina de los Ángeles Suárez. Abogada.

L.P. 22.001

GESTIÓN SARECO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura 228 del 16/05/2011 se autorizó a Martín Lufrano a suscribir el presente y comparecen: Susana Carmen Fagnani, argentina, 31/5/62, DNI 14822939, Contadora Pública, soltera, Enrique Fitte 530 de la Localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; y Mario Alejandro Fagnani, argentino, 4/11/72, DNI 22740284, empleado, casado, Enrique Fitte 612 de la Localidad y Partido de San Antonio de Areco, Provincia de Buenos Aires; Gestión Sareco S.A.; 99 años; Objeto: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones, en forma directa, de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, cuyo destino sea financiar el consumo. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras, todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público o reciba depósitos o esté prohibida para este tipo de sociedades. Administración, representación y gestión de negocios, con administración de bienes y capitales de empresas vinculadas exclusivamente al presente objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionen con su objeto social. Capital Social: \$ 50.000. Cierre de Ejercicio: 31/12. Presidente: Susana Carmen Fagnani; Director Suplente: Mario Alejandro Fagnani, ambos domicilio especial en la sede legal Enrique Fitte 530 de la Localidad y Partido de San Antonio de Areco Provincia de Buenos Aires. Carlos Martín Lufrano. Abogado.

L.P. 22.002

FS DE LA PLATA AMOBLAMIENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1- García Fernando Gabriel DNI. 20.702.599, nacido 30/4/1969, Domi. C 8 N° 2421 La Plata; casado Hernández Sergio Raúl DNI. 20.018.727, soltero, nacido 5/3/1968, Domi. c 72 N° 1744 La Plata. Ambos, argen., comerc. vecinos Pcia. Bs. As. 2. Inst. Privs. del 17/03/2011 y 17/5/2010 3- "FS de La Plata Amoblamiento S.R.L.". 4. Calle 72 número 1744 entre 29 y 30 ciudad y partido de La Plata. 5. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros: Comercial; industrial; constructora; importación y exportación; Financieras quedando excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requiera el concurso del ahorro público; agropecuaria; inmobiliaria: 6. 99 años. 7. \$ 10.000. 8, 9) Fiscalización prescinde de sindicatura. Órg. Adm.: Gerencia Hernández Sergio Raúl por el término de la Sociedad. 10) 31/12. Federico Hernán Díaz Falocco. Escribano.

L.P. 22.003

NEXTDIAL S.A.

POR 1 DÍA - Armando Gregorio Mairal, 13/9/39, cdo., cte., 4296653, San Lorenzo 2253 y Guillermo Alberto Moreira, 16/4/46, divorc., médico, 4543915, 14 de Julio 480, ambos de Mar del Plata, args., Escs: 170: 6/6/11 y 191: 15/6/11; Nextdial S.A.; Once de Septiembre 3366, Mar del Plata, G. Pueyrredón, Bs. As.; Instalación y explotac. de instituto de nefrología y clínica médica abarcando todas las especialidades, importación y exportac. destinada a la práctica médica; 99 años; \$ 12.000; Drio.: 1/3 DTs. y DSs. x 3 ejerc.; Presidente: Armando Mairal, DS: Guillermo Moreira; Repres. Soc.: El Pte.: Fiscalizac.: Art. 55 L.S.; 31/5. Francisco Manuel Warner. Abogado.

L.P. 22.006

CASGRO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Darío Javier Grossi, 26/4/82, 29370469, Derqui 2044, cdo., y Juan Carlos Castillo, 29/3/54, 16679415, Brown 795, divorc., ambos de Burzaco, Alte. Brown, args., ctes., Esc.: 331: 6/6/11; Casgro Sociedad de Responsabilidad Limitada; Derqui 2044, Burzaco, Alte. Brown, Bs. As.; Inmobiliaria: de todo tipo de inmuebles, comercialización de materiales para la construcción, revestimientos, artefactos sanitarios, griferías; 99 años, \$ 12.000; Adminst. Soc.: El socio Gerente: Darío Javier

Grossi x plazo soc.; Representac. Soc.: El Gerente; Fiscalización Social: Art. 55 L.S.; 31/12. Francisco Manuel Warner, Abogado.

L.P. 22.007

**CONSTRUCCIONES CIVILES PÉRSICO
Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Eduardo Norberto Pérsico, 15/12/58, 12737209, cdo.; Fernando Martín Pérsico, 20/6/86, 31680478, solt., y Diego Ángel Pérsico, 30/7/88, 34020419, solt., args., ctes., el dlio.: Timoteo Gordillo 69 Don Bosco Quilmes, Bs. As.; Esc.: 337: 9/6/11; Construcciones Civiles Pérsico Sociedad Anónima; Timoteo Gordillo 69, Don Bosco, Quilmes, Bs. As.; Inmobiliaria: Cpra-vta., permuta, explotac. y administración de todo tipo de inmuebles; 99 años; \$ 12.000; Drio.: 1/5 DTs. y DSs. x 3 ejerc.; Presidente: Eduardo N. Pérsico, D.S.: Fernando M. Pérsico; Representac. Soc.: El Pte.; Fiscalización: Art. 55 L.S.; 31/12. Francisco Manuel Warner, Abogado.

L.P. 22.008

GRANJA SAN JOSÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1- Instrumento Públic. Escritura Pública Complementaria N° 211 de fecha 31/05/2011, pasada al F° 431 del protocolo del año 2011, por ante el Escribano Lorenzo Spinosa, Adscripto al Registro de Lobos, prov. de Bs. As.; 2. La fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550, cuando la Sociedad quedare comprendida en la causal del artículo 299, inciso 2°, por aumento del capital social, la reunión de socios que determina dicho aumento elegirá el Síndico Titular uno Suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rige al respecto las normas de los artículos 284 y 298 de la Ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. 3. Disposiciones Transitoria: Los Socios acuerdan a) Fijar la Sede Social y domicilio especial en la calle Ajo Número 591 de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires. Ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, junio de 2011. Lorenzo Spinosa, Escribano.

L.P. 22.031

EL PAMPA TIERRAS Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mateo Ricardo Capria DNI 14.378.948 CUIT 23-14378948-9, argentino, 50 años, casado en primeras nupcias con Norma Beatriz Redruello, comerciante, domiciliado en calle 32 Nro. 1188 de Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As. y Norma Beatriz Redruello DNI 16.369.763 CUIT 27-16369763-2, argentina, 49 años, casada en primeras nupcias con Mateo Ricardo Capria, comerciante domiciliada en calle 32 Nro. 1188 de Gral. Belgrano, Pcia. de Bs. As. 2) Inst. Privado del 10-06-2011. 3) Denominación Social: El Pampa Tierras y Servicios S.R.L. 4) Domicilio Social calle 32 Nro. 1188 Gral. Belgrano, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria - Constructora - Agropecuaria - Transporte de cargas generales - Comercial - Mandataria - Financiera. 6) Duración 50 años. 7) Capital Social \$ 50.000. 8) Administración: Mateo Ricardo Capria Socio Gerente todo el término de la sociedad; Fiscalización: los socios. 9) Representación: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 31 de mayo. Enrique Alberto Acha. Contador Público.

L.P. 22.032

PUDU DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ercilio Francisco Lacuadra, arg., nac. 21/12/58, casado D.N.I. 12.652.663, CUIL 20-12652663-7, empleado, Inclán 4278 piso "11" dto. "O", C.A.B.A y Jesús Osvaldo Claro, arg., nac. 11/05/54, casado, D.N.I. 11.227.733, CUIT. 20-11227733-2, empleado, dom.: México Nro. 2175, de Quilmes, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Pca. N° 27 del 3/06/2011. 3) Pudu del Sur S.A. 4) 46 número 674 ½, piso 7, depto. "A", Cdad. y Pdo. La Plata. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, de propiedades inmuebles, loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, club de campo, inclusive todas las operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal. Agropecuaria: Producción, comercialización y explotación de todo tipo de actividades agropecuarias, agrícola

las. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 40.000 8) y 9) Directorio de 1 a 5 miembros, por 3 ejerc. Fiscalización: Art. 55 L.S.C. prescinde de la Sindicatura. Presidente: Carlos Forlano; Director Suplente Mónica Beatriz Becerra. Rep. legal Presidente o vice en su caso. 10) 31/12. Javier Enrique Bernardi. Abogado.

L.P. 22.037

MEFABA S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del día 15/06/2011 se decidió ampliación del objeto social incorporando actividades de orden. a) Comercial: compra, venta importación, exportación de materiales de ferretería y máquinas para la construcción, comercialización y almacenaje de repuestos y suministros eléctricos. b) Construcción: De edificios, estructuras metálicas o de hormigón. c) Transporte de carga: terrestre, aéreo o acuático de mercadería y objetos que tengan relación con su objeto social. d) Gastronomía: Negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial, de restaurantes, bares, confiterías. e) Garaje y Estacionamiento: explotación de espacios destinados a la guarda de automotores, cubiertos, descubierto. Julián A. González. Abogado.

L.P. 22.038

ELECTROGEN PILA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los cónyuges Leonardo Mario Tauss, 23/2/78, DNI. 26.640.066 y Paola Antonella Altamura, 13/11/81, DNI 29.133.641, argentinos, empresarios, doml. O'Higgins 653, Sarandí. 2) Esc. 41, 7/6/2011. 3) Electrogen Pila S.R.L. 4) O'Higgins 653, Sarandí, Avellanda. 5) Compra, venta, alquiler, consignación, distribución, reparación, importación y exportación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, electrocompresores, grupos electrógenos, válvulas, bombas hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales. 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Paola Antonella Altamura. Prescinde de sindicatura. 9) Gerentes. 10) 31/5. Gustavo José Rodríguez. Escribano.

L.P. 21.830

TRAVEL TRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Ignacio Silva, argentino, comerciante, de 40 años de edad, DNI 22.235.631, CUIT 20-22235631-9, nacido el 09/06/1971, con domicilio en la calle Lavalle 19 Piso 5, depto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, hijo de Ángel Osvaldo Silva y Alicia Castedo. 2) María Andrea Basso, argentina, comerciante, de 37 años de edad, DNI 23.573.030, CUIT 27-23573030-3, nacida el 08/01/1974, con domicilio en la calle Trenque Lauquen 826, Francisco Álvarez, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, casada con Miguel Ángel Vitali. 3) Travel Truck S.R.L. 4) Constituida por instrumento privado el 06/06/2011. 5) Sede Social: Trenque Lauquen 2050. Francisco Álvarez, Moreno, pcia. de Buenos Aires. 6) Objeto: Transporte; Agropecuaria: Mandatos y Representaciones. 7) 99 años. 8) \$ 12.000. 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por tiempo indeterminado. 9) Gerente: Cristian Ignacio Silva. 10) Cierre de ejercicio 31/12. 11) Fiscalización: por los socios no gerentes. Mauricio Andrés Vitali. Abogado.

Mc. 67.035

PLATEAS Y PILOTINES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Daniel Abrate, argentino, casado con Liliana Marina Fernández, nacido el 10/02/1981, DNI 28.370.960, CUIT 20-28370960-5, comerciante, de 30 años de edad, con domicilio en la calle Justa Daract 2474 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 2) Martín Alejandro Abrate, argentino, casado con Griselda Vanesa Álvarez, nacido el 10/02/1981 DNI 28.370.959, CUIT 20-28370959-1, comerciante, de 30 años de edad, con domicilio en la calle Lavoisier 1203 de la ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. 2) Constituida por instrumento privado el 16/05/2011. 3) Plateas y Pilotines S.R.L. 4) Sede Social: Concordia 2569. Moreno, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Constructora e Inmobiliaria;

Agropecuaria, Servicios, Comercial. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. 9) Gerentes: Fernando Daniel Abrate y Martín Alejandro Abrate. 10) Cierre de ejercicio 30/6. 11) Fiscalización: por los socios no gerentes. Mauricio Andrés Vitali. Abogado.

Mc. 67.034

RICORDI S.R.L.

POR 1 DÍA - Const. Instr. Priv. 20/05/11. Socios: Servidio, Marcelo Alejandro, nac. 11-06-1972, DNI. 22.735.403, arg., solt., comerciante; domicilio Amato 1135 El Palomar, partido de Morón, Pcia. Bs. As. y Ruberto, Rodolfo Antonio, nac. 18-10-1972 DNI. 23.108.044, arg., casado, comerciante, domicilio Bulnes 2195 El Palomar, partido de Morón, Pcia. Bs. As. Denominación: Ricordi S.R.L. Plazo: 99 años. Domicilio: Bulnes 2199, localidad El Palomar, partido Morón. Objeto: elaboración y comercialización por mayor y menor de productos helados, confitería, bar. Capital: \$12.000 dividido en 1200 cuotas de \$ 10 v/n c/u. Administración y representación: Gerencia por socios. Se designa socios gerentes: Servidio, Marcelo Alejandro, Ruberto, Rodolfo Antonio, quienes aceptaron el cargo. Cierre de ejercicio 31/12 de cada año. Silvina Seri. Contadora Pública.

Mn. 62.831

VEDANA S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Claudio César Kuik, nac. 21/1/80, DNI 28007040, arg., soltero, comerc. y Verónica Vanesa Papadopulos, nac. 26/12/82, DNI 29791651, arg., soltera, comerc., ambos dom. Gualaguaychú 229, CABA, Bs. As. 2) Inst. Priv.: 09/06/2011. 3) Den: Vedana S.R.L. 4) Dom. Munilla 883, 1° piso "E", cdad. y Pdo. Morón, Bs. As. 5) Obj. Real por sí o 3°, asoc. 3°, nac-extr y/o colab empres 3° país/extr., contrat. direc. o licit. púb/priv. sig. activ.: Metal ferros/no ferros: Comerc. metal ferros/no ferros, aceros y otros metal; product y subprod. metalúrg., mecánic., eléctric., electrometalúrg., electromecán. y electrón; herra., cables eléctric., válvulas, motor, repuest. relación c/indus. metalúrg. Metal no ferros: comerc. lingot, barras, tochos, láminas, cintas, perfil, varillas, tubos, cañerías, alamb. y otras piezas. Comerc. pintur. en polvo. Maquinar: Renovac., reparac. y/o reconst. maquinar y equipos p/industr. Material Plástic.: Comerc. mat. primas y mater vinculad plástic., y/o art. plástic. por extrusión y/o mat. termoplástic. Maderas: Comerc. prod. manufac. c/mat. prima la madera o deriv. y comerc. Comerc. rezagos industr. y/o plástic. y/o electrón. Depos. Transp: Serv. logíst. comerc. de corta y larga distanc., almacenam., conserv. product. prop. de 3°; transp. terrest., product. p/cta. y orden prop. o 3°, por medios prop. y/o ajenos; asesor integr. de tareas y/u obras. Comerc: Cpra-vta., armado, comis., consign., dar leasing, dar locac., otorgar franquic., licific-concesión, asesor, compon., conserv., construir, desarm., diseñar, distrib., financ., permut., montar, operar, imp-exp., rediseñ., restaur, revender, represent., transform. o distrib. mat. primas, product., subproducto, art. elab., mercs o acces. Represent. y mandat. comis., gestión cobranz., admin., y consignac. bs., empres. o firmas que actúen serv., tomar o establ. represent., agenc. o delegac. en país. o extranj. Imp-exp.: Product., en estado nat., elab. o manufact. Dur. 99 años desde insc. Cap: \$ 12000. Adm-Repr: Por 1 Gerente, Socio o no Gerente: Claudio Cesar Kuik por término soc. Fisc: Art. 55 Ley 19.550. Cierre Ej.: 31/3. Pascual Pugliese. Contador Público.

Mn. 62.837

AQUITAINE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. priv. del 13/6/2011 se modifica objeto: c) Financiera: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales permitidas por la legislación vigente con dinero propio excluyendo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras 21.526. Carlos María Romanatti. Notario.

L.Z. 47.089